

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3263

FECHA: Miércoles 11 de mayo de 2022

HORA: 7:30 a.m.

LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

PRESENTES

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Representante Docente
Sr. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel	Representante de Egresados
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante Campus Tecnológicos y Centros Académicos

FUNCIONARIOS:

M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Lic. Isidro Álvarez Salazar	Auditor Interno

ÍNDICE

PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	3
ARTÍCULO 2.	Aprobación del Acta No. 3262	4
ARTÍCULO 3.	Informe de Correspondencia (documento adjunto)	4
ARTICULO 4.	Informe de Rectoría	19
ARTÍCULO 5.	Propuesta de Comisiones Permanentes	14
ARTÍCULO 6.	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	14
ASUNTOS DE FONDO		
ARTÍCULO 7.	Nombramiento de un integrante titular en la Comisión de Carrera Profesional, para el periodo comprendido entre el 12 de mayo de 2022 y el 11 de mayo de 2025	19
ARTICULO 8.	Reforma integral del “Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica”	22
ARTICULO 9.	Reforma del artículo 58, inciso e, del Estatuto Orgánico (Segunda votación)	36
ARTICULO 10.	Nota de Corte Institucional y distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje para admisión de estudiantes, en el año 2023	41
ARTICULO 11.	Modificación de los “Lineamientos Institucionales para la Gestión del Riesgo en el	51

	ITCR: SEVRI-TEC”, en atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos.	
ARTICULO 12.	Modificación del “Reglamento de Facilidades de Estudios para funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus dependientes”, en atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos.	57
ARTICULO 13.	Modificación de los “Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los fondos del sistema”, en atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos.	63
ARTICULO 14.	Actualización de la normativa institucional, consistente en la sustitución del nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano e incorporación del nombre legal de la Institución, así como gestiones derivadas de la revisión.	71
ASUNTOS DE FORO		
ARTICULO 15.	Informe de labores del Rector 2021	106
ASUNTOS VARIOS		
ARTICULO 16.	Temas de Asuntos Varios	137
	a. Entrega del Libro “ <i>Respuesta al expediente legislativo 21.052 sobre el FEES Pronunciamento</i> ” a cada uno los nuevos Diputados y Diputadas.	137
	b. Consulta sobre la posible creación de un nuevo Campus de la Universidad de Costa Rica en la Zona Norte	137
	c. Informe sobre proceso de conciliación de las propuestas N°4 y N°6 de la Sesión Extraordinaria de la Asamblea	137

Institucional Representativa AIR-101-2022	
d. Informe de avance de las actividades de la Comisión en Defensa de la Autonomía Universitaria de la AIR	138
e. Recordatorio sobre plazo para la atención de Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio.	138

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 7:35 de la mañana, con la participación virtual mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM de los siguientes integrantes del Consejo Institucional: Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., y el Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel. El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; indica que, en la Sala de Sesiones se encuentran su persona, la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández y el Sr. Daniel Cortés Navarro, así como la TAE. Adriana Aguilar Loaiza. Solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia e indiquen su ubicación.

El señor Luis Gerardo Meza señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Montelimar Cartago.

La señora Raquel La Fuente menciona que, se encuentra en su casa de habitación en Cartago Centro.

El señor Nelson Ortega Jiménez informa que, se encuentra en su casa de habitación en Tejar del Guarco

La señora María Estrada Sánchez informa que, se encuentra en su casa de habitación en Agua Caliente de Cartago.

El señor Carlos Roberto Acuña Esquivel informa que, se encuentra en su casa de habitación en Heredia.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde informa que, se encuentra en su casa de habitación en Tres Rios, La Unión.

El señor Rony Rodríguez informa que, se encuentra en su casa de habitación en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Isidro Álvarez indica que, se encuentra en su oficina en la Auditoría Interna en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

La señora Ana Damaris Quesada menciona que, se encuentra en su casa de habitación en Paraíso de Cartago.

El señor Luis Paulino Méndez justifica la ausencia del señor Saúl Peraza Juárez, quien se encuentra con problemas de salud.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 10 Integrantes, 3 presentes en la sala y 7 en línea mediante la herramienta ZOOM.

NOTA: Se incorpora a la sesión la señorita Abigail Quesada Fallas a las 7:38 am. Indica que, se encuentra en su casa de habitación en San Diego de la Unión, Tres Rios.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda del día y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda

2. Aprobación del Acta No. 3262
3. Informe de Correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

ASUNTOS DE FONDO

7. Nombramiento de un integrante titular en la Comisión de Carrera Profesional, para el periodo comprendido entre el 12 de mayo de 2022 y el 11 de mayo de 2025. *(A cargo de la Presidencia)*
8. Reforma integral del “Reglamento del Tribunal Institucional Electoral”. *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
9. Reforma del artículo 58, inciso e, del Estatuto Orgánico. (Segunda votación). *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
10. Nota de Corte Institucional y distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje, para admisión de estudiantes en el año 2023. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
11. Modificación de los “Lineamientos Institucionales para la Gestión del Riesgo en el ITCR: SEVRI-TEC”, en atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
12. Modificación del “Reglamento de Facilidades de Estudios para funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus dependientes”, en atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
13. Modificación de los “Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los fondos del sistema”, en atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
14. Actualización de la normativa institucional, consistente en la sustitución del nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, e incorporación del nombre legal de la Institución, así como gestiones derivadas de la revisión. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

ASUNTOS DE FORO

15. Informe de labores del Rector 2021. *(A cargo del Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector)*

ASUNTOS VARIOS

16. Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3262

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3262 y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3263.

CAPITULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia enviada y recibida por

parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

1. **COMTT-06-2022** Memorando con fecha de recibido 29 de abril de 2022, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a las Personas Integrantes de la Comisión Institucional de Teletrabajo, en el cual se solicita la modificación del Artículo 7 inciso g del Reglamento Institucional de Teletrabajo, para que se elimine de su integración la representación estudiantil. (SCI-709-04-2022) Firma digital.

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

2. **DAIR-074-2022** Memorando con fecha de recibido 02 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Alvarado Peña, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y a la Srta. Abigail Quesada Fallas, Presidente del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes del TEC, en el cual transcribe acuerdo tomado por el Directorio de la AIR, sesión extraordinaria DAIR-596-2022, acerca de la integración de la Comisión para la Modificación de los artículos 25 y 78 del Estatuto Orgánico. (SCI-713-05-2022) Firma digital.

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.

3. **DAIR-075-2022** Memorando con fecha de recibido 02 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Alvarado Peña, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y a la Srta. Abigail Quesada Fallas, Presidente del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes del TEC, en el cual transcribe acuerdo tomado por el Directorio de la AIR, sesión extraordinaria DAIR-596-2022, acerca de la integración de la Comisión para la Interpretación auténtica de los términos asistencia, participación o presencia y similares relacionados con el Consejo Institucional, la Asamblea Institucional Representativa y Asamblea Plenaria del Congreso Institucional en artículos del Estatuto Orgánico en el contexto de las opciones tecnológicas que permiten la telepresencia". (SCI-714-05-2022) Firma digital.

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.

4. **DAIR-076-2022** Memorando con fecha de recibido 02 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Alvarado Peña, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, a la Srta. Abigail Quesada Fallas, Presidente del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes del TEC y a la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, en el cual transcribe acuerdo tomado por el Directorio de la AIR, sesión extraordinaria DAIR-596-2022, acerca de la integración de la Comisión para la modificación de los artículos 9, 14, 25 bis, 85, 89 y 90 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. (SCI-715-05-2022) Firma digital.

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.

5. **DAIR-077-2022** Memorando con fecha de recibido 02 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Alvarado Peña, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe acuerdo tomado por el Directorio de la AIR, sesión extraordinaria DAIR-596-2022, acerca de dar por finalizado el IV Congreso

Institucional y trasladar las ponencias 24 y 32 a conocimiento y resolución del Consejo Institucional. (SCI-716-05-2022) Firma digital.

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Propuesta 24) y a la Comisión de Planificación y Administración (Propuesta 32)

6. **DSC-070-2022** Memorando con fecha de recibido 03 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Óscar Gerardo López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y a las Personas integrantes del Consejo Institucional, con copia a Licda. Andrea Pacheco Araya, Trabajadora Social del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA), Encargada del Programa de Residencias Estudiantiles, en el cual se da respuesta al oficio FEITEC SRCI-018-2022, donde se informa de la gira al Campus San Carlos, realizada por el Sr. Saúl Peraza Juárez, Representante Estudiantil y se manifiesta abiertamente que las residencias estudiantiles en el Campus San Carlos se encuentran en un presunto estado de abandono. (SCI-729-05-2022) Firma digital.

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

7. **AUDI-077-2022** Memorando con fecha de recibido 03 de mayo de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y a las Personas Integrantes del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, en el cual se remite el AUDI-CI-001-2022 “Auditoría financiera sobre la razonabilidad del uso de los fondos transferidos a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica del periodo 2020”, por considerarlas con plena competencia para conocer los resultados y ordenar la implementación de las recomendaciones, el informe referido. (SCI-731-05-2022) Firma digital.

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Comisión de Planificación y Administración.

8. **GTH-263-2022** Memorando con fecha de recibido 03 de mayo de 2022, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la MAE. Ericka Quirós, Asesora de Rectoría y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que el Departamento ha elaborado el Formulario Plan de Trabajo en Período de Vacaciones, el cual podrá ser accedido en la pestaña de Formularios, ubicada en la página web del Departamento de Gestión del Talento Humano. (SCI-732-05-2022) Firma digital.

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

9. **Nota de correo electrónico** con fecha de recibido 04 de mayo de 2022, suscrita por el Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la dirección electrónica lmendez@itcr.ac.cr del Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y a las direcciones electrónicas de las distintas Instancias del TEC, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual emite un recordatorio de la presentación declaración de bienes anual de la Contraloría General de la República e informa que del 02 al 20 de mayo de 2022, se llevará a cabo la recepción de dichas declaraciones. (SCI-733-05-2022) Firma digital.

Se toma nota. Se informa a las Personas Integrantes del Consejo Institucional

10. PB-184-2022 Memorando con fecha de recibido 05 de mayo de 2022, suscrito por la Licda. Jéssica Venegas Gamboa, Secretaria Ejecutiva del Comité de Becas del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Consejo Institucional, en el cual transcribe acuerdo tomado por el Comité de Becas, artículo 1.2 del Acta CB-14-2022, acerca del oficio R-309-2022 Remisión de la Propuesta de modificación del artículo 24 del “Reglamento de Becas para el Personal del ITCR” para atender hallazgo N°1 Auditoría Externa 2019 (SCI-748-05-2022) Firma digital.

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

11. FUNDATEC-217-2022 Memorando con fecha de recibido 05 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Presidente de la FUNDATEC y de la MAE. Damaris Cordero Castillo, Directora Ejecutiva de la FUNDATEC, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se solicita aclaración sobre pago del 1% a coordinadores generales, según acuerdos comunicados en oficios SCI-1147-2021 y SCI-270-2022. **(SCI-750-05-2022)** Firma digital.

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

12. VIESA-375-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de mayo de 2022, suscrito por la M.Ed. Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite como adjunto al oficio VIESA-371-2022, copia del oficio FEITEC – PRES-097-2022, referente a “Entrega de reporte detallado de ejecución interna organización FEITEC de los periodos 2020 y 2021 con el respectivo porcentaje de cumplimiento”, en seguimiento al acuerdo Sesión Ordinaria 3256-2022, Artículo 14. **(SCI-757-05-2022)** Firma digital.

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

13. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 06 mayo de 2022, suscrito por la señora Ana Grethel Vargas Zúñiga, Secretaria de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido a la dirección electrónica lmendez@itcr.ac.cr del Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite invitación a la Ceremonia de Acreditación ante el SINAES de las Maestrías en Computación e Ingeniería en Biotecnología, el miércoles 25 de mayo de 2022 a las 02:00pm en el Centro de las Artes. **(SCI-758-05-2022)** Firma digital.

Se toma nota. Se informa al Pleno.

14. AUDI-079-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de mayo de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la Srita. Abigail Quesada Fallas, Presidente del Consejo Ejecutivo FEITEC y a las Personas Integrantes del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, en el cual se remite acuse de recibo del oficio VIESA-402-2022, sobre solicitud de información al Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y se informa que no es de interés de la Auditoría conocer ningún cronograma para la atención de solicitudes de información de distintas instancias institucionales, sino que se queda a la espera de la

entrega inmediata de la información solicitada, cuyo plazo está vencido, considerando que es información que debe estar disponible. (SCI-759-05-2022) Firma digital.

Se toma nota.

15. CIE-203-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de mayo de 2022, suscrito por el M.Sc. Jorge Chaves Arce, Presidente del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la Secretaría del Consejo Institucional y a las Personas Integrantes del Consejo de Investigación y Extensión, en el cual remite acuerdo del Consejo de Investigación: Recursos extraordinarios de aclaración o adición sobre el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3260, Artículo 7, del 20 de abril de 2022, según oficio SCI-374-2022. (SCI-760-05-2022) Firma digital.

Se toma nota.

16. GTH-381-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de mayo de 2022, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional y a la MAE. Ericka Quirós, Asesora de Rectoría, en el cual en atención al Transitorio III Reglamento de Vacaciones del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se informa que se remitió el Oficio GTH-263-2022, el 30 de marzo de 2022, donde se adjunta para efectos de dejar constancia del cumplimiento por parte del Departamento de Gestión del Talento Humano de la atención al Transitorio III del Reglamento supracitado. (SCI-765-05-2022) Firma digital.

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración y se incluye en el Seguimiento de acuerdos.

17. R-375-2022 Memorando con fecha de recibido 29 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia al Lic. Isidro Álvarez, Auditor Interno, a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Ing. Andrea Cavero Quesada, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el cual remite seguimiento al Plan de acción del informe AUDI-CI-003-2021, "Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional", referente a la recomendación 4.9 comunica que, se sostuvo una reunión con el Sr. Kevin Moraga García, Máster Andrea Cavero Quesada, Directora del DATIC y la Máster Natalia Morales Madriz, Colaboradora del DATIC, respecto a la herramienta: "SIGESI", y se analiza que, como primer paso, la herramienta debe presentarse a las personas colaboradoras de la secretaría, éstas deben indicar si cumple con los requerimientos actuales y en coordinación con el DATIC se valore la conveniencia de utilizarla, para que se establezca un plan de trabajo para su implementación, la Secretaría del Consejo Institucional, deberá coordinar con el señor Kevin Moraga y el DATIC la reunión de presentación de la herramienta. (SCI-703-04-2022) Firma digital.

Se toma nota.

18. R-376-2022 Memorando con fecha de recibido 02 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, a la Ing. Andrea Cavero Quesada, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovaes, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, al Ing. Luis Gerardo Mata Mena, Director de la Oficina de Ingeniería, a la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidenta del Tribunal Institucional Electoral, a la M.Sc. Laura Queralt Camacho, Coordinadora Oficina de Equidad de Género, a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, a la Ing. Kendy Chacón Víquez, Secretaría General de la AFITEC y al M. Psc. Nelson Ramírez Rojas, Coordinador de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento de Financiero Contable, al MAE. Aarón Román Sánchez, Director del Departamento de Servicios Generales y al Bach. Carlos Quesada, Coordinador de la Unidad de Transportes, en el cual remite Directriz para el Control Presupuestario de los Servicios de Transporte, la cual fue conocida en el Consejo de Rectoría en la Sesión N°10-2022, Artículo 2, del 25 de abril de 2022. (SCI-712-05-2022) Firma digital.

Se toma nota.

19. CNESC-138-2022 Memorando con fecha de recibido 02 de mayo de 2022, suscrito por el MGA. Marco Juárez Guido, Director de la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, en el cual en atención al oficio SCI-203-2022 Solicitud a las instancias académicas del ITCR la recomendación de requisitos a cumplir por las personas que integran el Consejo de Investigación y Extensión, según lo dispuesto en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico, remite acuerdo tomado por el Consejo de la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas, donde se decide sugerir requisitos que deberían cumplir las personas que integren el Consejo de Investigación y Extensión. (SCI-718-05-2022) Firma digital.

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

20. Oficio sin referencia con fecha de recibido 03 de mayo de 2022, suscrito por las Personas Estudiantes y Egresadas de la Carrera de Gestión del Turismo Sostenible, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita una revisión de incorporación a la Modificación de Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del TEC y sus Reformas y del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del TEC. (SCI-724-05-2022) Firma digital.

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

21. GASEL-115-2022 Memorando con fecha de recibido 05 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Alina Rodríguez Rodríguez, Coordinadora de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley para Recuperar la Riqueza Atunera de Costa Rica y Promover su Aprovechamiento Sostenible en Beneficio del Pueblo Costarricense.

Reforma de la Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436, de 01 de marzo de 2005 y sus Reformas". Expediente No. 21.531. (SCI-753-05-2022) Firma digital.

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

22. DFC-529-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de mayo de 2022, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento de Financiero Contable, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Bach. Daniel Abarca Calderón, Coordinador de la Unidad de Tesorería y a la Licda. Marisol Ramírez Vega, de la Vicerrectoría de Administración, en el cual solicita prórroga al 30 de junio 2022, para la aprobación y divulgación de los procedimientos asociados al Reglamento de Tesorería; lo anterior, contemplando fechas de entrega de la Oficina de Planificación. (SCI-754-05-2022) Firma digital.

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y se incorpora en el Seguimiento de acuerdos.

23. Nota de correo electrónico con fecha de recibido 06 de mayo de 2022, suscrita por el Sr. Roberto Azofeifa Cubero, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual emite comentario acerca de la Consulta a la Comunidad Institucional sobre el Texto del Proyecto de Ley No. 21.800. (SCI-755-05-2022) Firma digital.

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

24. Nota de correo electrónico con fecha de recibido 06 de mayo de 2022, suscrita por el Sr. Roberto Azofeifa Cubero, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual emite comentario acerca de la Consulta a la Comunidad Institucional sobre el Texto del Proyecto de Ley No. 22.881, "Ley Creación del Sistema de Ahorro y Crédito Administrado por CONAPE, para la Educación Técnica, Superior Parauniversitaria y Universitaria", e indica que está de acuerdo con el Proyecto. (SCI-756-05-2022) Firma digital.

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

25. AI-65-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de mayo de 2022, suscrito por la M.Sc. Diana Zambrano Piamba, Coordinadora de la Carrera de Ing. Ambiental, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el texto del Proyecto de "Ley para Recuperar la Riqueza Atunera de Costa Rica y Promover su Aprovechamiento Sostenible en Beneficio del Pueblo Costarricense. Reforma de la Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436, de 01 de marzo de 2005 y sus Reformas". Expediente No. 21.531. (SCI-763-05-2022) Firma digital.

Se toma nota.

26. SCI-400-2022 Memorando con fecha de recibido 29 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual solicita a la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, programar un foro con el Consejo de Rectoría, para la exposición del informe de labores del Rector 2021. (SCI-704-04-2022) Firma digital.

Se toma nota. Programado para el miércoles 11 de mayo, 2022.

27. SCI-401-2022 Memorando con fecha de recibido 29 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual hace traslado del oficio OPI-082-2022 referido al “Glosario Institucional”, para el trámite que corresponda. (SCI-705-04-2022) Firma digital.

Se toma nota.

28. SCI-402-2022 Memorando con fecha de recibido 29 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual hace traslado del de la nota de correo electrónico referida a la Reforma Artículo 13 del Reglamento de Teletrabajo ITCR, dado que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles tiene en sus temas el Reglamento de Teletrabajo. (SCI-706-04-2022) Firma digital.

Se toma nota.

29. SCI-403-2022 Memorando con fecha de recibido 29 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se da seguimiento oficio AUDI-063-2022 Informe referido en el asunto, denominado “Advertencia sobre la necesidad de analizar la práctica institucional de compras al exterior”, y se solicita mantener informada a la Comisión de Planificación y Administración sobre la solicitud planteada. (SCI-707-04-2022) Firma digital.

Se toma nota.

30. SCI-404-2022 Memorando con fecha de recibido 29 de abril de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita expediente remitido al Despacho Carvajal, sobre el informe Auditoría de Sistemas y Tecnologías de la Información. (SCI-708-04-2022) Firma digital.

Se toma nota.

31. SCI-405-2022 Memorando con fecha de recibido 02 de mayo de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-400-2022, se informa que se agenda el tema “Informe de labores del Rector 2021” en el espacio de Temas de Foro de la Sesión Ordinaria programada para el miércoles 11 de mayo del presente. (SCI-710-05-2022) Firma digital.

Se toma nota.

32. SCI-406-2022 Memorando con fecha de recibido 02 de mayo de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Bach. Daniel Abarca Calderón, Coordinador de la Unidad de Tesorería, en el cual se solicita pago de dietas del Consejo Institucional, correspondiente al mes de abril del 2022, se señala que la asistencia de las Personas Integrantes del

Consejo Institucional que perciben el pago por concepto de dietas puede verificarse en las Actas de las sesiones correspondientes. (SCI-711-05-2022) Firma digital.

Se toma nota.

33. SCI-407-2022 Memorando con fecha de recibido 03 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, dirigido a la Licda. Floribeth Castillo Canales, Jefe del Departamento de Reclutamiento y Selección, del Ministerio de Seguridad Pública, con copia al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno y a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual remite respuesta a solicitud de colaboración del Auditor Interno del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la realización de un concurso público para nombrar en propiedad por tiempo indefinido el puesto de Auditor Interno Nivel 3. (SCI-720-05-2022) Firma digital.

Se toma nota.

34. VAD-123-2022 Memorando con fecha de recibido 03 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano Vicerrector de Administración, dirigido al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, con copia a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovisionamiento y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al AUDI-AD-001-2022, "Advertencia sobre la necesidad de analizar la práctica institucional de compras al exterior", se define y remite un plan de acción para atender la Advertencia AUDI-AD-001-2022. (SCI-722-05-2022) Firma digital.

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

35. SCI-408-2022 Memorando con fecha de recibido 03 de mayo de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovares, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, en el cual se solicita publicar mediante Comunicado de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, que el Consejo Institucional requiere llenar una vacante de integrante suplente en la Comisión de Carrera Profesional, para el periodo comprendido del 26 de mayo de 2022 al 26 de mayo de 2025. (SCI-723-05-2022) Firma digital.

Se toma nota.

36. SCI-409-2022 Memorando con fecha de recibido 03 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al Ing. Marco Alvarado Peña, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita al DAIR que propicie un proceso de conciliación de las propuestas No. 4 y No. 6 de la agenda de la Sesión Extraordinaria AIR-101-2022. (SCI-725-05-2022) Firma digital.

Se toma nota.

37. SCI-410-2022 Memorando con fecha de recibido 03 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite comunicado de Acuerdo de la Comisión de Estatuto Orgánico, de la Reunión Ordinaria No. 357, acerca de la respuesta al oficio TIE 041-2022, "Seguimiento a la reforma integral del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica". (SCI-727-05-2022) Firma digital.

Se toma nota.

38. SCI-411-2022 Memorando con fecha de recibido 03 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite comunicado de Acuerdo de la Comisión de Estatuto Orgánico, de la Reunión Ordinaria No. 357, acerca de la respuesta al oficio TIE 322-2022 en relación con la reforma del Artículo 58, inciso e, del Estatuto Orgánico del ITCR, donde se solicita al Consejo Institucional que se especifique en el reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades del ITCR, que el Departamento de Gestión de Talento Humano sea quien debe elaborar el “estudio de requisitos” para ocupar un puesto de coordinación por medio de elección por asamblea plebiscitaria”. **(SCI-728-05-2022)** Firma digital.

Se toma nota.

39. SCI-412-2022 Memorando con fecha de recibido 03 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se hace traslado del oficio CCP-C-065-2022 referido a nombramiento en Comisión de Evaluación Profesional. **(SCI-730-05-2022)** Firma digital.

Se toma nota.

40. SCI-413-2022 Memorando con fecha de recibido 04 de mayo de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia, citada en la Sesión Ordinaria No. 3262, Artículo 3, incisos 6, 10, 14, 15, 17 y 31, del 4 de mayo de 2022. **(SCI-734-05-2022)** Firma digital.

Se toma nota.

41. SCI-414-2022 Memorando con fecha de recibido 04 de mayo de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia citada en la Sesión Ordinaria No. 3262, Artículo 3, incisos, 2, 7, 11, 13, 14, 16, 23, 28, 29, 30 y 32, del 4 de mayo de 2022. **(SCI-735-05-2022)** Firma digital.

Se toma nota.

42. SCI-415-2022 Memorando con fecha de recibido 04 de mayo de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia citada en la Sesión Ordinaria No. 3262, Artículo 3, inciso 26, del 4 de mayo de 2022. **(SCI-736-05-2022)** Firma digital.

Se toma nota

43. SCI-425-2022 Memorando con fecha de recibido 04 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y a Dr. Óscar Gerardo López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se da seguimiento al a la propuesta de modificación integral del CTEC (R-725-2021 y R-735-2021), se solicita que se atiendan los elementos citados ya que es necesario un cambio en la naturaleza del CTEC, por ser obligatorio para el Consejo Institucional ajustar su funcionamiento a las disposiciones del Estatuto Orgánico. (SCI-737-05-2022) Firma digital.

Se toma nota.

44. SCI-416-2022 Memorando con fecha de recibido 05 de mayo de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Alina Rodríguez Rodríguez, Coordinadora de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL) y a la M.Sc. Diana Zambrano Piamba, Coordinadora de la Carrera de Ingeniería Ambiental, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley para Recuperar la Riqueza Atunera de Costa Rica y Promover su Aprovechamiento Sostenible en Beneficio del Pueblo Costarricense. Reforma de la Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436, de 01 de marzo de 2005 y sus Reformas”. Expediente No. 21.531. En el supuesto que consideren que no cuentan con criterio técnico o suficiente competencia para referirse al Proyecto, de forma atenta se solicita informarlo al Consejo Institucional, dentro del plazo establecido a más tardar el 21 de mayo de 2022. (SCI-742-05-2022) Firma digital.

Se toma nota.

45. SCI-417-2022 Memorando con fecha de recibido 05 de mayo de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada, para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de Ley “Ley para Recuperar la Riqueza Atunera de Costa Rica y Promover su Aprovechamiento Sostenible en Beneficio del Pueblo Costarricense. Reforma de la Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436, de 01 de marzo de 2005 y sus Reformas”. Expediente No. 21.531, y se solicita sea remitido a más tardar el 14 de mayo de 2022, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. (SCI-743-05-2022) Firma digital.

Se toma nota.

46. SCI-418-2022 Memorando con fecha de recibido 05 de mayo de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, Directora de la Escuela de Ciencias Sociales, al Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley de Ejecución

de la Pena (Anteriormente Denominado) Código de Ejecución Penal”. Expediente No. 21.800. En el supuesto que consideren que no cuentan con criterio técnico o suficiente competencia para referirse al Proyecto, de forma atenta se solicita informarlo al Consejo Institucional, dentro del plazo establecido a más tardar el 21 de mayo de 2022. (SCI-744-05-2022) Firma digital.

Se toma nota.

47. SCI-419-2022 Memorando con fecha de recibido 05 de mayo de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada, para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de “Ley de Ejecución de la Pena (Anteriormente Denominado) Código de Ejecución Penal”. Expediente No. 21.800, y se solicita sea remitido a más tardar el 14 de mayo de 2022, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. (SCI-745-05-2022) Firma digital.

Se toma nota.

48. SCI-420-2022 Memorando con fecha de recibido 05 de mayo de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela de Administración de Empresas, a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable y a la Licda. Xinia Artavia Granados, Directora del Departamento de Becas y Acción Social, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Creación del Sistema de Ahorro y Crédito Administrado por CONAPE, para la Educación Técnica, Superior Parauniversitaria y Universitaria”. Expediente No. 22.881. En el supuesto que consideren que no cuentan con criterio técnico o suficiente competencia para referirse al Proyecto, de forma atenta se solicita informarlo al Consejo Institucional, dentro del plazo establecido a más tardar el 21 de mayo de 2022. (SCI-746-05-2022) Firma digital.

Se toma nota.

49. SCI-421-2022 Memorando con fecha de recibido 05 de mayo de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada, para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de Ley “Creación del Sistema de Ahorro y Crédito Administrado por CONAPE, para la Educación Técnica, Superior Parauniversitaria y Universitaria”. Expediente No. 22.881, y se solicita sea remitido a más tardar el 14 de mayo de 2022, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. (SCI-747-05-2022) Firma digital.

Se toma nota.

50. SCI-422-2022 Memorando con fecha de recibido 05 de mayo de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M. Ed. Teresa Hernández Jiménez, Coordinadora del Programa de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley para Regular el Uso, Deambulaci3n y Permanencia de los Perros Guía para Personas Ciegas y Perros de Asistencia para Personas con Discapacidad”. Expediente No. 22.995. En el supuesto que consideren que no cuentan con criterio t3cnico o suficiente competencia para referirse al Proyecto, de forma atenta se solicita informarlo al Consejo Institucional, dentro del plazo establecido a m3s tardar el 21 de mayo de 2022. **(SCI-751-05-2022)** Firma digital.

Se toma nota.

51. SCI-423-2022 Memorando con fecha de recibido 05 de mayo de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alc3azar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada, para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de “Ley para Regular el Uso, Deambulaci3n y Permanencia de los Perros Guía para Personas Ciegas y Perros de Asistencia para Personas con Discapacidad”. Expediente No. 22.995, y se solicita sea remitido a m3s tardar el 14 de mayo de 2022, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, sealamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. **(SCI-752-05-2022)** Firma digital.

Se toma nota.

52. SCI-424-2022 Memorando con fecha de recibido 05 de abril de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, en el cual remite resultados toma física de activos 2022 correspondiente a la Secretaría del Consejo Institucional. **(SCI-761-05-2022)** Firma digital.

Se toma nota.

53. SCI-433-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisi3n de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigaci3n y Extensi3n y Presidente del Consejo de Investigaci3n y Extensi3n, al M.Sc. Juan Pablo Alc3azar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administraci3n y al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, en el cual se da seguimiento al oficio R-846-2021 “Propuesta de modificaci3n de los artículos Núm. 29, 30, 35 y 43 al Reglamento para la Vinculaci3n Remunerada Externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC”, se informa que en vista de que, a la fecha no se ha conocido respuesta sobre el oficio SCI-1304-2021, ni tampoco se ha recibido el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, se

carece de los insumos necesarios para avanzar en la gestión de cita. (SCI-762-05-2022)

Firma digital.

Se toma nota.

54. R-377-2022 Memorando con fecha de recibido 02 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-404-2022 referido a la solicitud del expediente proporcionado al Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados, relacionado con el Informe Final de la Carta de Gerencia 1-2021 sobre el Informe Auditoría de Sistemas y Tecnología de Información, aclara la metodología utilizada por la firma y se remite los documentos suministrados a la Auditoría Externa. (SCI-719-05-2022) Firma digital.

Se toma nota.

55. R-386-2022 Memorando con fecha de recibido 03 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual en atención al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3210, Artículo 7, inciso c, del 26 de marzo de 2021 “Aprobación de Planes Tácticos de Equipamiento, Renovación de Equipo Computacional, Capacitación y Desarrollo, Infraestructura, y Mantenimiento, para el periodo 2021-2022”, se adjunta para el trámite correspondiente la Evaluación de los Planes Tácticos Institucionales al 31 de diciembre 2021. (SCI-726-05-2022) Firma digital.

Se toma nota.

56. R-387-2022 Memorando con fecha de recibido 04 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, DATIC, en el cual remite respuesta al oficio SCI-350-2022, Solicitud de informe de aparente incumplimiento de la disposición del artículo 38 del “Reglamento para la gestión de los activos bienes muebles e inmuebles y otros activos, propiedad de Instituto Tecnológico de Costa Rica”, Seguimiento al oficio R-188-2022 “Informe anual sobre convenios tramitados en el 2021”, y se indica que indicar que el bien donado pertenece a los activos intangibles de Propiedad Intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica, correspondiendo en este caso al sistema de información “Sistema Agenda ZOOM”, desarrollado por el DATIC, en el marco de las iniciativas de automatización de procesos del ITCR. (SCI-738-05-2022) Firma digital.

Se toma nota.

57. R-385-2022 Memorando con fecha de recibido 04 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y al Dr. Luis Humberto Villalta Solano, Presidente de la FUNDATEC, en el cual en atención al oficio

SCI-253-2022 y al SCI-314-2022, se remite el oficio Asesoría Legal-137-2022 sobre el estudio jurídico para determinar si las disposiciones vigentes del artículo 38 del “Reglamento para la gestión de los activos bienes muebles e inmuebles y otros activos, propiedad de Instituto Tecnológico de Costa Rica” son conforme al bloque de legalidad. (SCI-739-05-2022) Firma digital.

Se toma nota.

58. OPI-120-2022 Memorando con fecha de recibido 05 de mayo de 2022, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora Unidad Especializada de Control Interno, en el cual en atención a los memorandos SCI-121-2022 y SCI-127-2022, Solicitud el estudio técnico para la creación del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola (CETIA) y a solicitud de la Comisión, se procede a remitir el Estudio Técnico correspondiente. (SCI-740-05-2022) Firma digital.

Se toma nota.

59. OPI-121-2022 Memorando con fecha de recibido 05 de mayo de 2022, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Integrante de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual en atención a la consulta realizada mediante correo electrónico, sobre si existe alguna propuesta de reglamento que se haya conocido en la OPI que atienda de manera integral los requerimientos del transitorio único de la Ley 9700, se remite respuesta y se solicita considerar como propuesta de normativa para la creación de Empresas Auxiliares Académicas de Base Tecnológica en el ITCR el documento adjunto al OPI-244-2021 y aprobar por parte del Consejo Institucional el Reglamento para la Gestión de Empresas Auxiliares Académicas de Base Tecnológica en el ITCR. (SCI-741-05-2022) Firma digital.

Se toma nota.

60. DAIR-083-2022 Memorando con fecha de recibido 05 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Alvarado Peña, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, a la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez y a las Personas Representantes conciliadoras de la propuesta N°6 y a las Personas Integrantes de la Comisión de Estatuto Orgánico Representantes Conciliadores de la propuesta N°4, en el cual transcribe acuerdo tomado por el Directorio de la AIR, Sesión Ordinaria DAIR-597-2022, acerca de proceso de conciliación de las propuestas N°4 y N°6. (SCI-749-05-2022) Firma digital.

Se toma nota.

61. OPI-124-2022 Memorando con fecha de recibido 06 de mayo de 2022, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Dra. Isabel Guzmán Arias, Directora de la Escuela de Ingeniería Agrícola ya al MBA. Andrea Contreras

Alvarado, Coordinadora Unidad Especializada de Control Interno, en el cual se remite oficio VIDA-222-2022, Respuesta a la solicitud presentada por la Directora de la Escuela de Ingeniería Agrícola, para que sea considerado en el estudio que está llevando a cabo la Comisión para la creación del CETIA. (SCI-764-05-2022) Firma digital.

Se toma nota.

ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría

El señor Luis Paulino Méndez, informa lo siguiente:

1. Situación del TEC en el tema de los hackers

- No hay novedades. Se mantiene el monitoreo constante de los ataques.

2. Comisión CONARE para definir el RESU

- En la sesión del 10 de mayo de 2022, se recibe el documento preparado por las subcomisiones 3 y 4, la propuesta de estructura organizativa de las Universidades Públicas. Se da el aval y se traslada a los Consejos Universitarios para su análisis y retroalimentación. **Se adjunta documento.**

Z:\Sesiones_Digitales\Sesiones Digitales 2022\Sesión No. 3263\Informe de Rectoría\Adj. OF-CSUEP-SUB3Y4-005-2022 Propuesta de Estructura Organizacional para el Sistema Universitario Público.pdf

3. Proyecto de reforma al Título IV de la Ley 9635, Responsabilidad Fiscal de la República.

- El 10 de mayo de 2022, el grupo de trabajo de la UNA, presentó el documento base para solicitar al Poder Ejecutivo y a la Asamblea Legislativa, reformar el Título IV de la Ley 9635.
- Se acordó enviar a los Consejos Universitarios e Institucional, los documentos con las observaciones de los rectores.

4. Aplicación de los decretos de la Presidencia de la Republica

- Hasta tanto no se publiquen en la gaceta, no entrarán en vigencia.

5. Situación jurídica de FEPETEC

- Se recibe oficio de FEPETEC, indicando que el Registro ordenó la extinción de la Federación. Solicito al representante de los egresados, Carlos Roberto o Acuña, referirse al tema. **Se adjunta documento:**

Z:\Sesiones_Digitales\Sesiones Digitales 2022\Sesión No. 3263\Informe de Rectoría\Cierre Fepetec.pdf

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3263.

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

No se presentan propuestas de las Comisiones Permanentes.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

No se presentan propuesta de Miembros del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 7. Nombramiento de un integrante titular en la Comisión de Carrera Profesional, para el periodo comprendido entre el 12 de mayo de 2022 y el 11 de mayo de 2025.

La señora Ana Damaris Quesada Murillo, presenta la propuesta denominada: Nombramiento de un integrante titular en la Comisión de Carrera Profesional, para el periodo comprendido entre el 12 de mayo de 2022 y el 11 de mayo de 2025; elaborada por la Presidencia (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Carrera Profesional del ITCR, en el Artículo 88, establece:

“Artículo 88 Integración de la Comisión

La Comisión está integrada por cuatro profesionales propietarios/as, y dos suplentes, nombrados/as por el Consejo Institucional. Duran en sus funciones tres años y pueden ser reelectos/as. Tanto los/as propietarios/as como los/as suplentes deben ser al menos profesores/as Asociados/as o Profesionales 3. Además, consta de un/a miembro/a del Departamento de Recursos Humanos con voz pero sin voto y que actúa como Secretario/a Ejecutivo/a de la Comisión.”

2. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3168, Artículo 10, del 29 de abril de 2020, tomó el acuerdo: *“Reforma de los artículos 49 y 54 del “Reglamento del Consejo Institucional”, para permitir votaciones públicas en elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas, cuando así lo establezca el Consejo Institucional”,* en lo que interesa el Artículo 54 dice:

“Artículo 54

Cuando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas por razones de fuerza mayor, así declaradas por el Consejo Institucional, las votaciones serán secretas, salvo cuando el Consejo Institucional, establezca que sean públicas mediante la aprobación de una moción de orden. Los votos nulos o blancos no se tomarán en cuenta para el resultado. En caso de empate, se repetirá la votación secreta en la siguiente sesión. De mantenerse el empate, en esa misma sesión se hará otra votación en la cual la Presidencia del Consejo Institucional ejercerá el doble voto, para lo que se le entregará una boleta adicional”.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio CCP-C-055-2022, suscrito por el Ing. Marvin Castillo Ugalde, Presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita convocatoria para llenar dos puestos vacantes de integrantes titulares de la Comisión de Carrera Profesional, para los periodos comprendidos del 25 de abril de 2022 al 24 de abril de 2025 y del 02 de mayo de 2022 al 01 de mayo de 2025, ya que los nombramientos de las personas integrantes titulares están próximos a vencer.
2. Mediante oficio SCI-361-2022, con fecha 18 de abril de 2022, se remite oficio, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovares, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, solicita publicar mediante comunicado de esa dependencia, que el Consejo Institucional requiere llenar dos vacantes de integrantes titulares en la Comisión de Carrera Profesional, ambas para el periodo comprendido entre el 5 de mayo de 2022 y el 4 de mayo de 2025.
3. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe correo electrónico, con fecha de recibido 19 de abril de 2022, de parte de la Dra. Cindy Calderón Arce, de la Escuela de Matemática, en el cual manifiesta su interés en postularse, para la convocatoria de nombramiento de dos vacantes de integrantes titulares en la Comisión de Carrera Profesional.
4. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe correo electrónico con fecha de recibido 25 de abril de 2022, de parte de la Dra. Martha Calderón Ferrey, Profesora de la Escuela de Ciencias Sociales, mediante la cual expresa su interés, para la convocatoria de nombramiento de dos vacantes de integrantes titulares en la Comisión de Carrera Profesional.

5. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe correo electrónico, con fecha de recibido 25 de abril de 2022, de parte de la M.Sc. Larissa Castillo Rodríguez, de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, en el cual se postula en la convocatoria de nombramiento de dos vacantes de integrantes titulares en la Comisión de Carrera Profesional.
6. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe correo electrónico, con fecha de recibido 26 de abril de 2022, de parte del Ing. Marvin Castillo Ugalde, Profesor de la Escuela de Ingeniería Forestal, en el que externa su interés en participar en la convocatoria de nombramiento de dos vacantes de integrantes titulares en la Comisión de Carrera Profesional.
7. A la fecha del cierre de la convocatoria para llenar dos vacantes de integrantes titulares, se cuenta con la participación de: Dra. Cindy Calderón Arce, Dra. Martha Calderón Ferrey, M.Sc. Larissa Castillo Rodríguez y el Ing. Marvin Castillo Ugalde; quienes cumplen con los requisitos para integrar la Comisión de Carrera Profesional; por lo cual se eleva la siguiente propuesta al Pleno.
8. En la Sesión Ordinaria No. 3262, de fecha 4 de mayo de 2022, para la votación del punto incluido en el Artículo 10, "Nombramiento de dos personas integrantes titulares en la Comisión de Carrera Profesional, ambos para el periodo comprendido, entre el 5 de mayo de 2022 y el 4 de mayo de 2025", el Pleno acordó que se daría por nombrada a la persona que obtuviera la mayoría simple, en este caso, 6 votos a favor, por encontrarse presentes 10 integrantes del Consejo Institucional. Asimismo, que en caso de que ninguna persona obtuviera mayoría simple, se sometería a votación incluyendo únicamente a las dos personas que obtuvieran la mayor cantidad de votos.
9. En la Sesión Ordinaria No. 3262, Artículo 10, del 04 de mayo de 2022, "Nombramiento de dos personas integrantes titulares en la Comisión de Carrera Profesional, ambos para el periodo comprendido entre el 5 de mayo de 2022 y el 4 de mayo de 2025", se acordó:
 - a. *Nombrar a la Dra. Cindy Calderón Arce como Integrante Titular en la Comisión de Carrera Profesional, por el período comprendido entre 05 de mayo de 2022 al 04 de mayo de 2025.*
 - b. *En acatamiento del Artículo 54 del Reglamento del Consejo Institucional y en vista de que en la votación para llenar la segunda vacante se presentó un empate, la misma se traslada para la próxima sesión ordinaria.*

...
10. En la segunda votación realizada en la Sesión Ordinaria No. 3262 para llenar la vacante de Integrante Titular de la Comisión de Carrera Profesional, y con base en el procedimiento acordado, las personas que obtuvieron mayor puntaje fueron la Dra. Martha Calderón Ferrey y el Ing. Marvin Castillo Ugalde.

SE ACUERDA:

- a. Nombrar a la Dra. Martha Calderón Ferrey como integrante titular en la Comisión de Carrera Profesional, por el período comprendido entre 12 de mayo de 2022 al 11 de mayo de 2025.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos

recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3263.

NOTA: Se retira de la sesión la señora Ana Damaris Quesada Murillo a las 8:12 a.m., a fin de acudir a una cita médica.

ARTÍCULO 8. Reforma integral del “Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica”

El señor Luis Gerardo Meza Cascante, presenta la propuesta denominada: Reforma integral del “Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica”; elaborada por la Comisión de Estatuto Orgánico (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica conforme el artículo 84 de la Carta Fundamental se encuentra al abrigo del principio constitucional de autonomía universitaria.

“ARTÍCULO 84.

La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica”.

2. La Política General 5 aprobada por la Asamblea Institucional Representativa establece lo siguiente:

“Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”

3. El Artículo 18 del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Institucional:

“f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse”

4. Los Artículos 84, 85, 86 y 87 18 del Estatuto Orgánico establecen lo siguiente:

“Artículo 84

El Tribunal Institucional Electoral, es el órgano encargado de todos los aspectos relativos a la organización y ejecución de las elecciones que se efectúan en el Instituto, exceptuadas las estudiantiles. Se regirá por un reglamento aprobado por el Consejo Institucional y sobre sus decisiones no cabe recurso interno alguno, salvo aquellos de aclaración o adición.

En el desempeño de sus funciones, el Tribunal Institucional Electoral goza de plena independencia.

Artículo 85

El Tribunal Institucional Electoral está integrado por:

- a. Cuatro profesores*
- b. Dos estudiantes*
- c. Un funcionario administrativo*

Cada miembro tendrá un suplente. Los miembros funcionarios serán nombrados por el Consejo Institucional, durarán en sus funciones cinco años y se renovarán primero tres y dos años después dos.

Los estudiantes serán nombrados por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de acuerdo con lo que disponga su propio Estatuto.

Todos los miembros podrán ser reelectos. El Consejo Institucional podrá destituir a cualquier miembro del Tribunal Institucional Electoral por incompetencia o falta de neutralidad comprobada.

Artículo 86

El Tribunal Institucional Electoral designará de su seno a un presidente, quien fungirá por un año y podrá ser reelecto. El Tribunal sesionará convocado por su presidente y el quórum lo constituirá más de la mitad de sus miembros. Los acuerdos se tomarán mediante el voto afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes. En caso de empate, la votación se repetirá en la sesión siguiente y, de persistir éste, el presidente podrá ejercer el doble voto.

Ver interpretación auténtica realizada a este artículo.

Artículo 87

Son funciones del Tribunal Institucional Electoral:

- a. Organizar, ejecutar, supervisar y velar por la pureza de todos los procesos de consulta a la Asamblea Institucional Plebiscitaria realizados para elegir los siguientes puestos: Rector, miembros del Consejo Institucional que le competen, representantes académicos y administrativos ante la Asamblea Institucional Representativa, representantes académicos y administrativos ante el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, miembros de la Comisión Organizadora del Congreso Institucional que le competen, elección de representantes administrativos adicionales del plenario del Congreso Institucional, Directores de Campus locales, Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad, representantes académicos ante el Consejo de Investigación y Extensión y de cualquier otro proceso de elección que involucre una asamblea plebiscitaria.*

Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018

- b. Observar, por medio de delegados, las elecciones estudiantiles para el nombramiento de miembros de la Asamblea Institucional y del Consejo Institucional, de los consejos de departamento académico y del Congreso Institucional*
- c. Nombrar delegados para el cumplimiento de sus funciones*
- d. Garantizar la pureza de los padrones electorales*
- e. Elaborar los proyectos de reglamento de la materia de su competencia, para ser aprobados por el Consejo Institucional*

- f. *Convocar a elecciones con un período mínimo de un mes de anticipación al vencimiento de los cargos elegibles*
 - g. *Recibir la inscripción de candidatos a los procesos de elección que se ejecutan bajo su supervisión.*

Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Extraordinaria AIR-62-05, realizada el 29 de noviembre de 2005 (Gaceta 145)

 - h. *Garantizar el cumplimiento de los requisitos para el cargo por parte de los candidatos*
 - i. *Efectuar el escrutinio definitivo de los votos emitidos en las elecciones que estén bajo su jurisdicción*
 - j. *Hacer la declaración oficial de los resultados de las elecciones en un plazo no mayor de una semana después de realizadas y entregar las credenciales respectivas*
 - k. *En caso de ameritarlo, declarar nulo cualquier proceso electoral que le corresponda y convocar de nuevo a elecciones*
 - l. *Decidir sobre cualquier asunto de tipo electoral no previsto en este Estatuto Orgánico o en los reglamentos correspondientes”.*
5. En el proceso de análisis, trámite y aprobación de la propuesta de reforma integral del “Código de elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, que concluyó con el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3159, Artículo 10, del 26 de febrero de 2020, la Comisión de Estatuto Orgánico dictamina que es conveniente desarrollar un proceso de reforma integral del “Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para eliminar posibles inconsistencias, repeticiones o llenar vacíos en la normativa y en general, remozar ese reglamento para ponerlo a tono con las necesidades del Instituto.
6. La Comisión de Estatuto Orgánico elaboró y dictaminó, en las reuniones 309-2020 y 310-2020, realizadas el 18 de febrero de 2020 y el 03 de marzo de 2020, respectivamente, una propuesta de “Reforma integral del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
7. En la Sesión Ordinaria No. 3160, Artículo 12, del 04 de marzo de 2020, el Consejo Institucional acordó:
“a. Someter a consulta del Tribunal Institucional Electoral, por espacio de diez días hábiles, la “Reforma integral del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica”
8. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio TIE-0175-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, suscrito por la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, entonces Presidente del Tribunal Institucional Electoral, en el cual remite acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 847-2020 del TIE, y que dice:
“a. Solicitar al Consejo Institucional una ampliación del plazo de consulta de la propuesta de Reforma Integral del “Reglamento del Tribunal Institucional Electoral” hasta el 25 de marzo de 2020”
9. La M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, entonces Presidente del Tribunal Institucional Electoral, planteó, mediante correo electrónico del 23 de marzo de 2020, de las 20:54 p. m., lo siguiente:
*“Estimadas compañeras y compañeros del Consejo Institucional
Debido a las circunstancias que se viven actualmente en el país, en relación con la alerta sanitaria del COVID-19, el Tribunal Institucional Electoral (TIE) ha tenido complicaciones para sesionar con normalidad.*

Adicionalmente, el Reglamento del TIE, no indica la posibilidad de que el TIE sesione y tome acuerdos en forma remota o virtual.

Es por ello, que en mi calidad de presidenta del TIE y amparada en el Artículo 8, inciso a. del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que indica:

“a. Son funciones del Presidente: a. Dirigir y coordinar las actividades generales del TIE...”

Muy respetuosamente les solicito la ampliación del plazo de respuesta a la consulta de la propuesta de Reforma Integral del “Reglamento del Tribunal Institucional Electoral”, para el día 29 de abril de 2020 asumiendo que el TIE podrá sesionar y tomar acuerdos formal y válidamente una vez finalizada la Semana Santa.

Saludos cordiales”

- 10.** En la Sesión Ordinaria No. 3163, Artículo 8, del 25 de marzo de 2020, el Consejo Institucional acordó lo siguiente:

“a. Ampliar el plazo otorgado al Tribunal Institucional Electoral en la Sesión No. 3060, Artículo 12, del 11 de marzo de 2020, hasta el 29 de abril de 2020.”

- 11.** El 29 de abril del 2020, mediante el oficio TIE-0228-2020 el Tribunal Institucional Electoral comunica un acuerdo de la Sesión 856-2020, celebrada el miércoles 29 de abril de 2020, en los siguientes términos:

“[...]”

Por lo tanto, se acuerda:

1. Aprobar y enviar al Consejo Institucional con modificaciones la propuesta de Reforma Integral del Tribunal Institucional Electoral y además con consultas para que sean atendidas por la Comisión del Estatuto Orgánico de ese Órgano Superior”

- 12.** Mediante el oficio SCI-1139-2020, del 20 de agosto del 2020, dirigido al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, solicitó el estudio técnico que establece el “Reglamento de normalización”, en los siguientes términos:

“Para el trámite correspondiente, en el marco de lo dispuesto en el “Reglamento de normalización”, adjunto la propuesta de reforma integral del “Reglamento del Tribunal Institucional Electoral”.

No omito indicar que la versión adjunta, contempla el criterio del TIE, en respuesta al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3060, Artículo 12, del 04 de marzo de 2020.

Agradezco la fina atención.”

- 13.** Mediante el oficio OPI-553-2020, del 13 de octubre del 2020, la Oficina de Planificación Institucional planteó al Tribunal Institucional Electoral, lo siguiente:

“La Oficina de Planificación Institucional en atención al memorando SCI-1139-2020, de la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, procede a la revisión y dictaminar la propuesta de Reglamento del Tribunal Institucional Electoral, teniendo algunas observaciones que es importante que el TIE las analice e incorpore dentro del mismo. Por tanto, se solicita:

- Revisar y acoger la redacción de los nuevos artículos al Reglamento en concordancia con el Reglamento de Normalización Institucional*
- Incluir en el artículo denominado: “Definiciones”, las definiciones que se consideren necesarias*

- *Aclarar las consultas emitidas por la Asesoría Legal (columna dos)*
- *La posibilidad de que el TIE incluya dentro de este reglamento los mecanismos para la realización de las sesiones por Consulta Formal, como se indica en el Estatuto Orgánico del ITCR*

*Ampliar lo referente a la elaboración de las sesiones y sus votaciones en caso de realizar las sesiones del TIE por telepresencia, tal y como lo indica el Acuerdo del Consejo Institucional: Sesión Ordinaria No. 3178, acordó la modificación del acuerdo de la Sesión No. 3164, Artículo 9, del 01 de abril 2020, donde se autoriza que los órganos colegiados, bajo la jerarquía del Consejo Institucional, y el propio Consejo Institucional, puedan sesionar con el empleo de la telepresencia; consistente en la reforma del punto c. del inciso c) que reza “No se pueden hacer votaciones secretas en esta forma de sesionar”, de la siguiente manera: “a. Modificar el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3164, artículo 9, del 01 de abril de 2020, donde se autoriza que los órganos colegiados, bajo la jerarquía del Consejo Institucional, y el propio Consejo Institucional, puedan sesionar con el empleo de la telepresencia; para que en adelante el, punto c. del inciso c) que reza: “No se pueden hacer votaciones secretas en esta forma de sesionar”, se lea de la siguiente manera: c. No se podrán hacer votaciones secretas en esta forma de sesionar, excepto en aquellas dependencias que hayan establecido, conforme al Artículo 13 del Reglamento de Normalización Institucional, **el reglamento específico que defina los mecanismos técnicos idóneos para la realización de votaciones secretas en sesiones con el empleo de la telepresencia.**” (la negrita es nuestra)*

- *Comunicación de acuerdos y resoluciones del TIE, considerar sí, en estos momentos de pandemia, se puede por vía excepción, ¿la comunicación de la Resolución vía correo electrónico? (SIC) Existe un acuerdo del Consejo Institucional donde es declarado el correo electrónico un mecanismo formal de comunicación”.*

14. Mediante el oficio TIE-231-2021, del 05 de febrero del 2021, el Tribunal Institucional Electoral comunica el acuerdo de la Sesión Ordinaria Núm. 923-2021, celebrada el miércoles 03 de febrero de 2021, en la que valora el planteamiento del oficio OPI-553-2020, consistente en:

“ ...

1. *Aprobar y enviar al Consejo Institucional con modificaciones la propuesta de Reforma Integral del Tribunal Institucional Electoral.*
2. *Enviar en otro oficio varias consultas para que sean atendidas por la Comisión del Estatuto Orgánico de ese Órgano Superior.”*

15. Mediante el oficio OPI-067-2021, del 26 de febrero del 2021, y en respuesta a la solicitud de la nota SCI-1139-2020, la Oficina de Planificación Institucional emite el estudio técnico sobre la propuesta de reforma integral del “Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

16. La Comisión de Estatuto Orgánico conoció y analizó la propuesta de reforma integral del “Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, adjunta al oficio OPI-067-2021, en las reuniones 351-2022, realizada el 25 de enero del 2022 y 352-2022, realizada el 08 de febrero del 2022, acordando en esta última someter a conocimiento del Tribunal Institucional Electoral la última versión de la propuesta de reforma integral, lo que se concretó mediante el oficio SCI-151-2022.

17. En la reunión 355-2022, realizada el martes 05 de abril del 2022, la Comisión de Estatuto Orgánico analizó las observaciones y recomendaciones planteadas por el Tribunal Institucional Electoral según la consulta planteada en el oficio SCI-151-2022, acogiendo las que se valoraron como pertinentes. En esa misma reunión la Comisión de Estatuto Orgánico dictaminó que la solicitud planteada en el oficio TIE-041-2022, para que se reforme el artículo 42 del “Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica” para reducir el riesgo de que el Tribunal pierda cuórum estructural, es de una naturaleza ajena a la del reglamento y que corresponde ser atendida y tramitada como reforma estatutaria.
18. En la reunión 357-2022, realizada el martes 03 de mayo del 2022, la Comisión de Estatuto Orgánico dictaminó positivamente la propuesta de reforma integral del “Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y acordó dejarla presentada en la sesión del Pleno del miércoles 04 de mayo del 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. Se ha realizado la formulación, análisis y dictamen de la propuesta de reforma integral del “Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, atendiendo las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes, incluyendo la consulta al Tribunal Institucional Electoral.
2. La Comisión de Estatuto Orgánico emitió dictamen positivo, en la reunión 357-2022, realizada el martes 03 de mayo del 2022, sobre la propuesta de reforma integral del “Reglamento del Tribunal Institucional Electora del Instituto Tecnológico de Costa Rica I”.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar una reforma integral del “Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, según el siguiente articulado:

**Reglamento del Tribunal Institucional Electoral
del Instituto Tecnológico de Costa Rica**

Título I. Fines y principios

Capítulo I. Del propósito del Reglamento

Artículo 1. Tipo de Reglamento

Este es un reglamento de tipo general.

Artículo 2. Alcance

Este reglamento es de acatamiento obligatorio para todas las personas integrantes del Tribunal Institucional Electoral del ITCR y el equipo de apoyo.

Artículo 3. Objetivo

Regular lo concerniente al funcionamiento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Artículo 4. Definiciones

Asamblea Institucional Plebiscitaria: una de las dos instancias en la que se divide la Asamblea Institucional, máxima autoridad del ITCR. Está conformada por las personas funcionarias y estudiantes que cumplen los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico.

Asamblea Plebiscitaria: máxima autoridad de cada departamento académico o de apoyo a la academia. Está conformada por las personas funcionarias y estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico.

Delegado (a): es el representante del TIE, que velará por la transparencia de un proceso electoral.

Fiscal: persona designada de manera temporal por las personas candidatas cuando la elección es por Asamblea Institucional Representativa. Su rol principal es el velar por el accionar de las juntas receptoras de votos.

Junta Receptora de Votos (JRV): organismo electoral temporal creado para tener un lugar físico en donde las personas electoras se presenten a votar. Está conformada por miembros o delegados del TIE y miembros de mesa designados por las personas candidatas cuando corresponda.

Miembro de mesa: persona designada por una persona candidata y juramentada por el TIE para formar parte de una Junta Receptora de Votos.

Padrón electoral: es el registro de personas que cumplen con los requisitos dispuestos en el Estatuto Orgánico que tienen derecho al sufragio en un proceso plebiscitario.

Recinto de votación: Es el edificio o lugar donde se encuentran las Juntas Receptoras de Votos

Telepresencia: Es la modalidad de asistencia o participación en las sesiones mediante el uso de medios tecnológicos. Esta modalidad de participación tiene la misma validez que la presencia física, así como los controles que aplican a las sesiones presenciales y garantizan el correcto funcionamiento del órgano colegiado. No se podrán realizar o participar en las sesiones del TIE en modalidad plenaria, por telepresencia a través del correo electrónico, fax, llamadas telefónicas, u otras formas de teleconferencia que no posibiliten una comunicación integral y simultánea.

Tribunal Institucional Electoral (TIE): es el órgano encargado de todos los aspectos relativos a la organización y ejecución de las elecciones que se efectúan en el Instituto, exceptuadas las estudiantiles. En el desempeño de sus funciones, el TIE goza de plena independencia.

Votación secreta: es aquella donde la persona electora expresa su preferencia de forma secreta.

Capítulo II. De las atribuciones y funciones del TIE

Artículo 5. Atribuciones del Tribunal

- a. Organizar, direccionar, controlar y declarar todos los procesos electorales plebiscitarios y, las demás atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, el Código de Elecciones del ITCR y los Reglamentos vigentes del ITCR.
- b. Dictar los acuerdos y las resoluciones que estime necesarios. Sobre sus decisiones no cabe recurso interno alguno, salvo los de aclaración o adición. Sus decisiones agotan la vía administrativa en esta materia.
- c. Fungir como observador en las elecciones estudiantiles, en los casos que especifica el Estatuto Orgánico del ITCR.
- d. Desempeñar sus funciones con plena independencia.
- e. Promover las reformas a la normativa electoral y de otros reglamentos que a su juicio complementen la normativa electoral, así como solicitar la aprobación de los mismos a la instancia respectiva.

Artículo 6. Funciones generales del TIE

Además de las que se estipulan en el Estatuto Orgánico y en el Código de Elecciones del ITCR, se establecen las siguientes funciones generales:

- a. Velar por la pureza de todos los procesos electorales.
- b. Garantizar el ejercicio de los derechos electorales fundamentales.

Artículo 7. Funciones específicas del TIE

Además de las que se estipulan en el Estatuto Orgánico y en el Código de elecciones del ITCR, se establecen en este Reglamento las siguientes funciones específicas:

- a. Organizar y ejecutar todas las elecciones institucionales que le correspondan en concordancia con lo estipulado en el Estatuto Orgánico.
- b. Confeccionar todos los padrones electorales de las elecciones que le competen, además del padrón de la Asamblea Institucional Representativa (AIR) y del Congreso Institucional.
- c. Proponer y utilizar los medios válidos, que garanticen los principios básicos de la emisión del voto (papeletas físicas o soluciones de voto electrónico, entre otros).
- d. Diseñar los formularios que se utilizan en el proceso electoral.
- e. Acreditar a los fiscales.
- f. Nombrar, capacitar y juramentar a las personas delegadas.
- g. Capacitar y juramentar a las personas miembros de mesa de las Juntas Receptoras de Votos (JRV).
- h. Coordinar la instalación de las JRV.
- i. Reglamentar, fiscalizar y autorizar la propaganda electoral.
- j. Realizar el escrutinio definitivo.
- k. Realizar las declaratorias de la(s) persona(s) electa(s).
- l. Juramentar a las personas que resulten electas en los distintos procesos plebiscitarios que le competen, previo a asumir el cargo.
- m. Servir como órgano oficial de información sobre asuntos electorales.
- n. Aplicar el Régimen Disciplinario en asuntos electorales.
- o. Resolver los recursos interpuestos.
- p. Decidir sobre cualquier asunto de tipo electoral no previsto en el Estatuto Orgánico, el Código de Elecciones del ITCR o en los reglamentos correspondientes.
- q. Otras funciones de naturaleza electoral de conformidad con las leyes nacionales que se consideren y que sean de relevancia para el buen funcionamiento del TIE.

Capítulo III. De las características de las personas integrantes

Artículo 8. Requisitos de las personas integrantes

Para integrar el TIE las personas funcionarias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de edad
- a. Laborar a tiempo completo y por tiempo indefinido para la Institución.
- c. Tener más de un año de laborar para la Institución.

Las personas estudiantes que formen parte del TIE deberán reunir los requisitos que disponga el Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes del ITCR.

Artículo 9. Restricciones para ser persona integrante del TIE

No podrán ser integrantes del TIE las personas que ocupen los siguientes puestos:

- a. La persona que ejerza el puesto de Rectoría
- b. Las personas que integran el Consejo Institucional
- c. Las personas que ejerzan las Direcciones de Vicerrectorías.
- d. La persona que ejerza la Dirección de la Auditoría Interna.
- e. Las personas que ejerzan las Direcciones de oficinas asesoras y asistenciales de la Rectoría.
- f. Las personas que ejerzan las Direcciones de Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos

- g. Las personas que integren el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa.
- h. Las personas que estén cumpliendo una sanción emitida por el TIE.

Artículo 10. Juramentación de las personas integrantes

Las personas integrantes del TIE prestarán juramento previo a asumir el cargo, ante la Presidencia del Consejo Institucional o su representante.

En el caso de los representantes estudiantiles prestarán juramento previo a asumir el cargo según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes del ITCR.

Capítulo IV. Derechos y deberes de las personas integrantes

Artículo 11. Derechos

Las personas integrantes que sean funcionarias tendrán derecho a percibir la remuneración (sobresueldo) y a disponer del porcentaje de la jornada laboral, durante el periodo de su nombramiento, de acuerdo con el artículo de asignación de tiempo laboral para sus miembros que fije para este efecto el Consejo Institucional.

Artículo 12. Deberes

Son deberes de las personas integrantes:

- a. Desempeñar sus funciones como integrante del TIE, de una manera proactiva, responsable, eficiente y colaborativa en todas las actividades propias del cargo y otras que le sean encomendadas.
- b. Asistir puntualmente a las sesiones, reuniones y comisiones a las que sean convocadas.
- c. Comunicar a la presidencia cuando tengan que ausentarse de la sesiones, reuniones y comisiones de forma temporal o permanente.
- d. Cumplir, en las condiciones y el período fijado, los encargos que le sean asignados.
- e. Dar su voto a los asuntos en discusión, conforme a lo dispuesto en este Reglamento y el Estatuto Orgánico.
- f. Formar parte de las comisiones de trabajo.
- g. Desplazarse dentro de las funciones propias de su cargo a los Campus Tecnológicos Locales y a los Centros Académicos cuando se requiera.

Título II. Estructura organizativa

Capítulo V. La organización interna

Artículo 13. Conformación del TIE

El TIE está conformado según lo establecido en el Estatuto Orgánico.

Artículo 14. Cargos internos

El TIE designará de su seno a una persona presidenta, quien fungirá en ese cargo por un año, pudiendo ser reelecta. Además, el TIE designará de entre sus integrantes a una persona vicepresidenta y a una persona secretaria, quienes fungirán como tales por periodos de un año, pudiendo ser reelectas según el mecanismo de asignación indicado en el Capítulo IX de este reglamento.

Los puestos de presidencia, vicepresidencia y secretaría serán ocupados ya sea por la representación administrativa o docente ante el TIE.

Artículo 15. Asignación de tiempo laboral para miembros

Para el cumplimiento de sus funciones, el TIE contará con el equivalente laboral de hasta un tiempo y medio completo, distribuido entre las personas integrantes que tengan relación laboral con el Instituto de la siguiente manera:

- Presidencia: 15 horas
- Vicepresidencia: 10 horas

- Secretaría: 15 horas
- Otras personas integrantes: 10 horas

Las personas representantes estudiantiles ante el TIE tendrán derecho a que se les exima del requisito de carga mínima y exención del pago de los derechos de estudio.

Artículo 16. Comisiones

Para el estudio de los asuntos que debe resolver, el TIE podrá nombrar las comisiones que considere necesarias.

Artículo 17. Funciones de la presidencia

Son funciones de la presidencia:

- Dirigir y coordinar las actividades generales del TIE.
- Juramentar a las personas que ocupan los siguientes puestos: Rectoría, personas integrantes del Consejo Institucional electas por la Asamblea Institucional Plebiscitaria (AIP) y las Direcciones de Campus Tecnológicos Locales.
- Juramentar a las personas electas ante el Directorio de la AIR, la Comisión organizadora del Congreso Institucional, Consejo de Investigación y Extensión (CIE), y los puestos de direcciones y coordinaciones que son electos por medio de Asambleas Plebiscitarias (AP), pudiendo delegar esta función en cualquier otra persona integrante del TIE.
- Convocar y presidir las sesiones del TIE.
- Confeccionar el orden del día de cada sesión del TIE.
- Firmar junto con la persona secretaria, todas las actas del TIE.
- Comunicar los acuerdos tomados en cada sesión
- Aprobar o rechazar las erogaciones propuestas, según el contenido presupuestario del TIE.
- Dirigir los debates y someter a votación los asuntos cuando los considere discutidos.
- Ejercer la representación oficial del TIE o delegarla ante los diferentes organismos o actos institucionales a los que acude el TIE.
- Ejercer el doble voto en los casos donde se presente empate en las votaciones internas del TIE.
- Presentar a la Administración el plan anual operativo y previsiones presupuestarias anuales.
- Actuar como superior jerárquico del personal de apoyo que se le asigne al TIE.
- Cualquier otra que le asigne el Estatuto Orgánico o los reglamentos de la Institución, en el ámbito de su competencia.

Artículo 18. Funciones de la Vicepresidencia

La vicepresidencia colaborará estrechamente con la presidencia en los asuntos que esta le asigne. Ejercerá las funciones de la persona presidenta cuando ésta se ausente temporalmente de su cargo, así como cualquier otra que el TIE le asigne.

Artículo 19. Funciones de la secretaría

Son funciones de la secretaría:

- Asistir a las sesiones del TIE
- Levantar el acta de cada sesión y firmarla junto con la persona presidenta.
- Cualquier otra que el TIE le asigne.

Artículo 20. Personal de apoyo administrativo

El TIE contará con personal de apoyo para llevar a cabo sus funciones de manera eficaz y eficiente.

Así mismo contará con una persona adicional de apoyo, a tiempo completo durante el semestre en que se efectuarán elecciones de Asamblea Institucional Plebiscitaria, o cuando se presente una situación de fuerza mayor en donde el TIE deba transformar sustancialmente la logística de un proceso de elección.

La Presidencia velará por la existencia de un manual de funciones para cada uno de los puestos y el manual de procedimientos.

Artículo 21. Personal de apoyo legal

El TIE contará con un cuarto de tiempo de un asesor legal, adscrito a la Oficina de Asesoría Legal institucional.

Título III. De las sesiones plenarias

Capítulo VI De las convocatorias, Sesiones y actas

Artículo 22. Convocatoria

La presidencia convocará a las sesiones ordinarias y a las extraordinarias cuando lo estime necesario o por solicitud de cuatro de sus integrantes.

Artículo 23. Cuórum de la sesión

El cuórum lo constituirá cuatro de sus integrantes.

Artículo 24. Sesiones ordinarias

El TIE sesionará ordinariamente una vez por semana, las sesiones serán privadas excepto cuando se trate de lo indicado en el artículo de excepciones.

Artículo 25. Sesiones extraordinarias

Se reunirá, además en forma extraordinaria, cuando sea convocado por la Presidencia o a solicitud de cuatro de sus integrantes miembros titulares.

En el orden del día de las sesiones extraordinarias puede haber más de un punto de discusión y no será posible incorporar más puntos de los originalmente definidos en la convocatoria.

Artículo 26. Sesiones por telepresencia

El TIE podrá sesionar en forma ordinaria y extraordinaria, juramentar y tomar acuerdos por medio de telepresencia, respetando los principios de simultaneidad, integridad y deliberación.

El sistema tecnológico o medio de comunicación utilizado deberá permitir en tiempo real la comunicación y plena identificación de las personas integrantes que intervienen, además, deberá garantizar la conservación y autenticidad de lo deliberado y acordado.

No se podrán realizar sesiones virtuales a través del correo electrónico u otras formas de teleconferencia que no posibiliten una comunicación integral y simultánea.

La emisión del voto durante las sesiones virtuales se realiza indicando verbalmente su voto a favor, en contra o abstención cuando la presidencia lo solicita.

Artículo 27. Excepciones a las sesiones privadas

Las sesiones del TIE serán privadas, excepto cuando:

- a. Se haya solicitado la presencia de un tercero.
- b. Así lo acuerde el TIE a solicitud de las personas fiscales nombradas en los procesos electorales que lo permitan, o de partes interesadas.
- c. Se verifiquen escrutinios, a los que tienen derecho a asistir las personas fiscales designadas por las personas candidatas que hubieren participado en la elección.
- d. Se realicen audiencias orales en el ejercicio de la actividad electoral.
- e. Así lo disponga el propio TIE.

Artículo 28. Del retiro de las sesiones y reuniones de comisiones

Las personas integrantes del TIE podrán abandonar la sesión, después de haberlo comunicado a la Presidencia siempre y cuando no rompan el cuórum y la Presidencia otorgue su anuencia. La hora de retiro se hará constar en actas.

En caso de que se rompiera el cuórum, la sesión se suspende. Si transcurridos treinta minutos de la hora convocada para dar inicio a la sesión o a una reunión de comisión, una persona integrante no se presenta, este acto se considera una llegada tardía, que se acumula y al contabilizar tres de éstas se transformará en una ausencia injustificada.

Las justificaciones de las ausencias a las sesiones se deben presentar por escrito ante la Presidencia, en un periodo no superior a tres días hábiles y quedará constatado en el acta de la sesión correspondiente.

La ausencia a las reuniones de las comisiones se debe justificar ante la Presidencia y ante las demás personas integrantes de la comisión.

En caso de las llegadas tardías a las reuniones de las comisiones se deben comunicar a las demás personas integrantes.

Artículo 29. Aprobación de resoluciones y acuerdos

Las resoluciones y acuerdos del TIE se tomarán mediante el voto afirmativo de más de la mitad de las personas presentes. En caso de empate, la votación se repetirá en la sesión siguiente.

En caso de urgencia del acuerdo se dará un espacio de hasta 10 minutos para volver a votar y, de persistir éste, la presidencia podrá ejercer el doble voto, y quedarán firmes al aprobarse el acta respectiva.

Podrán declararse firmes los acuerdos en la misma sesión, con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de las personas integrantes del TIE, salvo que haya la interposición de un recurso de revisión, en cuyo caso recibirá firmeza con la decisión de desestimatoria de recurso.

Las votaciones en las sesiones serán públicas o secretas, serán secretas en los puntos en que así lo acuerde el TIE por mayoría simple.

Artículo 30. De las actas del TIE

El TIE levantará un acta de cada una de sus sesiones. El Acta debe ser aprobada en la siguiente sesión.

Cualquier persona integrante puede solicitar modificaciones en la redacción del acta, antes de ser aprobada.

Cualquier persona integrante que intervenga en su aprobación puede pedir revisión de lo acordado antes de aprobarla, siempre que el acuerdo no tuviera firmeza.

La persona integrante que quiera hacer constar su oposición sobre algún punto acordado puede hacerlo por medio de un voto salvado.

Los asuntos tratados en la sesión deberán ser consignados en el acta de forma resumida. A solicitud de alguna de las personas integrantes, su intervención podrá transcribirse textualmente.

Artículo 31. Formato de las actas

Las actas tendrán el siguiente formato:

- I. Aprobación del orden del día
- II. Aprobación de actas
- III. Informes
- IV. Correspondencia
- V. Asuntos por revisar y aprobar
- VI. Juramentaciones
- VII. Asuntos varios

Artículo 32. Comunicación de los acuerdos del TIE

La comunicación de los acuerdos del TIE se registrará por las siguientes disposiciones:

- a. Los acuerdos y resoluciones se divulgarán por medio de un memorando, un correo electrónico, un comunicado de prensa, Gaceta Institucional o cualquier otra forma que permita la seguridad del acto de notificación, según lo que estipule el TIE.
- b. Las resoluciones y acuerdos en materia electoral se comunicarán en el lugar de trabajo o a la cuenta de correo institucional oficial.
- c. La resolución que da traslado a cualquier tipo de acción en materia electoral deberá notificarse a la persona interesada en su lugar de trabajo o a la cuenta de correo institucional oficial. Si se trata de una acción por una presunta falta al régimen electoral la primera notificación donde se le da traslado a la persona interesada, debe hacerse en forma personal que bien puede ser en el lugar de trabajo. El correo electrónico será para notificar las siguientes resoluciones siempre que así lo haya asignado la persona.

Capítulo VII. De las personas suplentes del TIE

Artículo 33. Integrantes suplentes

Cada integrante titular tendrá una persona suplente, tal como indica el Estatuto Orgánico.

Artículo 34. Requisitos de las personas suplentes

Las personas suplentes deberán cumplir con los requisitos solicitados para las personas titulares y estarán sujetas a los mismos deberes cuando les corresponda asumir un puesto en el TIE.

Artículo 35. Derechos de las personas suplentes del TIE

Las personas suplentes estarán sujetas a las disposiciones de carácter laboral vigentes en el ITCR, así como las establecidas por el Código de Elecciones y en este Reglamento. Tendrán derecho a percibir la remuneración y porcentaje de jornada que fije el Consejo Institucional y la normativa institucional, cuando asuman en sustitución de un titular por plazos superiores a una semana.

Artículo 36. Funciones de las personas suplentes

Son funciones de las personas miembros suplentes del TIE:

- a. Sustituir a las personas titulares por ausencia temporal de los mismos.
- b. Ejercer los deberes asignados a las personas titulares en el artículo 12 de este reglamento.

En ausencia temporal de la presidencia y secretaría estos puestos serán ejercidos por alguna de las personas titulares, asignados en una sesión del TIE.

Artículo 37. Sustitución definitiva de las personas integrantes titulares

La sustitución definitiva de las personas titulares se hará en los siguientes casos:

- a. Cuando sean removidas por el Consejo Institucional si incurrieran en causas graves comprobadas.
- b. Cuando perdieren el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para ser miembro del TIE.
- c. Cuando se asuma alguno de los cargos indicados en el artículo denominado "Restricciones para ser persona integrante del TIE".
- d. Cuando presente la renuncia, siempre que lo haga en un periodo permitido, indicado en el artículo "Renuncia de las personas integrantes".

Artículo 38. Sustitución temporal de las personas integrantes titulares

La sustitución temporal de las personas integrantes titulares se hará cuando la persona titular notifique su ausencia con al menos un día hábil a la sesión correspondiente o cuando el período de ausencia abarque más de dos sesiones ordinarias.

Artículo 39. Renuncia de las personas integrantes

No procederá la renuncia de las personas integrantes del TIE en el período comprendido entre los 30 días naturales anteriores y los 30 días naturales posteriores a un período electoral en que intervenga la Asamblea Institucional Plebiscitaria. Solamente en casos excepcionales se tramitará la renuncia ante el Consejo Institucional.

Título IV. Elección interna de los puestos del TIE

Capítulo VIII. Mecanismo de elección de los puestos de Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría.

Artículo 40. Puestos a elegir

Los puestos de Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría se elegirán mediante votación directa y secreta en el seno del TIE, de forma presencial y en casos de fuerza mayor se puede realizar por telepresencia.

Artículo 41. Elecciones presenciales

La elección se realizará en forma presencial durante una sesión del TIE, que cumpla con el quórum establecido.

Cada persona integrante podrá postularse en cualquiera de los puestos, si no es electa en el puesto de su interés, podrá postularse en otro.

Artículo 42. Elecciones secretas no presenciales por causa de fuerza mayor

En caso de que no se pueda sesionar presencialmente por causa de fuerza mayor, se puede utilizar una herramienta tecnológica para realizar la elección, siempre y cuando se garantice el voto directo y secreto.

Para esto se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Durante el desarrollo de la sesión por telepresencia se deben respetar los principios de simultaneidad, integridad y deliberación.
- b. Deberá permitir la plena identificación de todas las personas integrantes que intervienen, además, deberá garantizarse la conservación y autenticidad de lo deliberado y acordado.

Cada miembro podrá postularse en cualquiera de los puestos, si no es electo en el puesto de su interés, podrá postularse en otro.

Consideraciones durante la votación secreta:

- a. Se deben realizar pruebas con la plataforma antes de iniciar la votación definitiva.
- b. En caso de interrupción del fluido eléctrico o de la conexión a internet que provoque que una o varias personas se desconecten de la herramienta utilizada, durante el lapso previsto para emitir el voto, la persona encargada de la elección debe verificar si el quórum funcional se vio afectado y deba tenerse por interrumpida la sesión, por lo que tendrá que repetir la votación una vez que este haya sido nuevamente conformado, en caso contrario, se efectuará el conteo de los votos emitidos y se realizará la declaratoria oficial, la cual debe ser comunicada a la Comunidad Institucional.

Título VI. Disposiciones Finales

Capítulo X. Disposiciones varias

Artículo 43. Sobre emisión de juicios públicos

Las personas integrantes del TIE, no podrán adelantar, a nombre del TIE, juicio público en torno a asuntos que todavía no han sido resueltos por este Órgano. Quien incumpla esta norma asumirá la responsabilidad que corresponda.

No obstante lo anterior, toda persona integrante del TIE, en el ejercicio de su condición de representante, a título personal y dentro de un marco de respeto por las personas, puede intercambiar opiniones con quienes estime conveniente, sobre cualquier asunto que vaya a ser sometido a conocimiento del TIE o que esté en trámite ante este, con el objeto de enriquecer la discusión en torno a temas específicos, recabar información, asesorarse o solicitar criterios técnicos, jurídicos, políticos o de cualquier otra índole.

Artículo 44. De las Sanciones

En caso de que una persona integrante del TIE se ausente injustificadamente a las sesiones en tres ocasiones sucesivas, o tres alternas en un semestre, sean ordinarias o extraordinarias, faculta al TIE para solicitar al Consejo Institucional o a la FEITEC, según corresponda, su destitución.

Si la persona integrante es funcionaria, se expone a enfrentar el procedimiento disciplinario laboral establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas. En caso de ser estudiante, se expone a las sanciones que se indiquen en el Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica o la normativa vigente para tal efecto.

Cuando se trate de faltas por parte de la Presidencia, la Vicepresidencia lo comunicará al Consejo Institucional para que disponga lo pertinente.

Artículo 45. Vigencia del reglamento

Este Reglamento rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Institucional y su publicación en la Gaceta Institucional y deroga el Reglamento aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 1932, Artículo 18, del 17 de abril de 1997. Gaceta 73.

Artículo 46. Órgano responsable de velar por la actualización de este reglamento

El Tribunal Institucional Electoral será responsable de realizar la revisión del presente reglamento cuando lo estime necesario y en las fechas de calendarización definida institucionalmente para ese objetivo.

Artículos Transitorios

Transitorio I. Modificaciones al reglamento

Las modificaciones que apruebe el Consejo Institucional a este reglamento no serán aplicables a los procesos electorales que estén en marcha a la fecha en que tales reformas quedaron en firme.

Transitorio II.

La propuesta del Régimen Disciplinario en asuntos electorales deberá estar incluida en una propuesta de modificación al Código de Elecciones, en un plazo no mayor a nueve meses a partir de la publicación de este reglamento en la Gaceta Institucional.

b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3263.

ARTÍCULO 9. Reforma del artículo 58, inciso e, del Estatuto Orgánico (Segunda votación)

El señor Luis Gerardo Meza Cascante, presenta la propuesta denominada: Reforma del artículo 58, inciso e, del Estatuto Orgánico (Segunda votación); elaborada por la Comisión de Estatuto Orgánico (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. La Política General 5 aprobada por la Asamblea Institucional Representativa, establece lo siguiente:

“5. Gestión Institucional: Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico establece en su inciso c. lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico.”

3. El artículo 1 del Estatuto Orgánico dispone lo siguiente:

“Artículo 1

El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.

La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional.”

4. El Artículo 142 del Estatuto Orgánico del ITCR, indica:

“Artículo 142

Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de este último.

El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.

Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.

El Consejo Institucional, aún dentro del ámbito de su competencia, no podrá realizar modificaciones ni interpretaciones a las reformas al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, antes de que transcurran dos años de su entrada en vigencia”.

5. El Consejo Institucional aprobó, en la Sesión Ordinaria No. 3174, Artículo 11, realizada el 03 de junio del 2020, lo siguiente:

“ ...

- a. *Aprobar el cambio de nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano.*
- b. *Solicitar a la Administración que proceda con los cambios reseñados en el oficio OPI-008-2020 producto del cambio en el nombre del Departamento de Recursos Humanos o presente las propuestas para que este Consejo ajuste lo que corresponda, en todos aquellos relacionados con: normativa, organigrama, revisión, actualización o elaboración de procesos y procedimientos, actualización de información (formularios), virtualización o digitalización de documentos, cambios en los sistemas, otros, conforme el ámbito de su competencia.”*

6. La Rectoría indicó, mediante el oficio R-443-2021 del 14 de mayo del 2021, lo siguiente:

“En atención al acuerdo del Consejo Institucional Sesión Ordinaria No. 3174, Artículo 11, del 03 de junio de 2020. Cambio de nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, que indica en el inciso b, lo siguiente:

“ ...

- b. *Solicitar a la Administración que proceda con los cambios reseñados en el oficio OPI-008-2020 producto del cambio en el nombre del Departamento de Recursos Humanos o presente las propuestas para que este Consejo ajuste lo que corresponda, en todos aquellos relacionados con: normativa, organigrama, revisión, actualización o elaboración de procesos y procedimientos, actualización de información (formularios), virtualización o digitalización de documentos, cambios en los sistemas, otros, conforme el ámbito de su competencia.”*

Se recibe el oficio GTH-273-2021, donde se indica que el Departamento de Gestión del Talento Humano realizó la revisión de los Reglamentos y Políticas publicados en la página oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica y adjunta informe de los cambios que se deben realizar en el nombre del Departamento de Recursos Humanos a Gestión del Talento Humano, indicando los artículos en que se hace necesario el ajuste correspondiente. Este departamento se encuentra revisando los Reglamentos del área de Gestión del Talento Humano (Reglamento de Concursos de Antecedentes Interno y Externos del Personal del ITCR, Reglamento de Becas para el Personal del ITCR, Reglamento de Carrera Profesional del ITCR y sus Reformas, Reglamento del Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia y el Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el ITCR). Lo anterior, como productos del proyecto Modelo de Gestión del Talento Humano, lo que a su vez incluye el ajuste correspondiente en el nuevo nombre del Departamento. Además, ha planteado como responsabilidad de cada Programa/Área que conforma el Departamento, realizar los ajustes correspondientes en el cambio de nombre en los diferentes procesos, procedimientos, formularios, virtualización o digitalización de documentos, cambios en los sistemas, u otros documentos que sean necesarios.”

7. La Comisión de Estatuto Orgánico adoptó, en la reunión 354-2022, realizada el martes 22 de marzo del 2022, el siguiente acuerdo:

“ ...

Resultando:

1. En el oficio SCI-181-2022, emitido por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, en su condición de Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se plantea lo siguiente:

Mediante acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3174, artículo 11, del 03 de junio de 2020, se cambió el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, indicándose en los incisos a y b del apartado resolutivo, lo siguiente:

“a. Aprobar el cambio de nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano.

b. Solicitar a la Administración que proceda con los cambios reseñados en el oficio OPI-008-2020 producto del cambio en el nombre del Departamento de Recursos Humanos o presente las propuestas para que este Consejo ajuste lo que corresponda, en todos aquellos relacionados con: normativa, organigrama, revisión, actualización o elaboración de procesos y procedimientos, actualización de información (formularios), virtualización o digitalización de documentos, cambios en los sistemas, otros, conforme el ámbito de su competencia. ...”

A través del oficio R-443-2021, el señor Rector hizo llegar la propuesta de modificaciones necesarias en la normativa institucional, a efectos de actualizar el nombre del Departamento en mención. Dentro del listado recibido se ubica el artículo 58 del Estatuto Orgánico, bajo la siguiente propuesta de cambio:

ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA	ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Artículo 58	Artículo 58
Para ser Director de Departamento se requiere:	Para ser Director de Departamento se requiere:
e. Cumplir los requisitos para ser coordinador de la unidad, establecidos por el "estudio de requisitos" de dicho cargo realizado al efecto por el Departamento de Recursos Humanos.	e. Cumplir los requisitos para ser coordinador de la unidad, establecidos por el "estudio de requisitos" de dicho cargo realizado al efecto por el Departamento de Gestión del Talento Humano.

c. La Comisión de Planificación y Administración dispuso en su reunión No. 960 del jueves 03 de marzo de 2022, trasladar a la Comisión que su persona dirige el cambio que ha sido reseñado en el párrafo anterior, con el fin de atender la totalidad de modificaciones incluidas en el oficio R-443-2021, de conformidad a las competencias de cada Comisión, y procurando su atención en orden a la jerarquía de las normas. Se agradece su atención.

2. *El artículo 1 del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:*

“Artículo 1

El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.

La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional.

Artículo 1

El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.

La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional.”

Considerando:

1. *El cambio de nombre del Departamento de Recursos Humanos a Departamento de Gestión de Talento Humano generó, efectivamente, una inconsistencia en el texto del artículo 58 del Estatuto Orgánico, situación que debe ser corregida para restablecer la precisión y claridad del Estatuto Orgánico.*
2. *Por ser el Estatuto Orgánico, tal como se establece en el artículo 1 de ese cuerpo normativo, la norma superior interna que regula la actividad institucional no resulta razonable que en su texto se haga referencia directa al nombre de instancias institucionales que el propio Estatuto no establece de manera específica. Fue precisamente la mención del nombre del Departamento de Recursos Humanos, instancia que no es establecida en el propio Estatuto, la que generó un desajuste del texto estatutario cuando el Consejo Institucional le cambió de nombre a ese Departamento de apoyo académico particular.*
3. *Por ello, y con la finalidad de evitar que una circunstancia similar se vuelva a presentar en el futuro, es conveniente corregir la incongruencia que se ha generado con el artículo 58 del Estatuto Orgánico, según se reseña en el considerando 1, acudiendo a una redacción que no especifique el nombre de dependencias concretas cuya existencia particular no está garantizada en el Estatuto Orgánico.*
4. *Un propósito como el indicado en el punto anterior se consigue si la redacción propuesta en el oficio SCI-181-2022, consignada en el resultando 1, se replantea de la siguiente manera:*
 - e. *Cumplir los requisitos para ser coordinador de la unidad, establecidos por el estudio de requisitos de dicho cargo realizado al efecto por la instancia que señale la reglamentación institucional.*

Se acuerda:

1. *Dictaminar positivamente una reforma del artículo 58, inciso e, de manera que su texto sea el siguiente:*
 - e. *Cumplir los requisitos para ser coordinador de la unidad, establecidos por el estudio de requisitos de dicho cargo realizado al efecto por la instancia que señale la reglamentación institucional.*
8. *En la Sesión Ordinaria No. 3256, Artículo 17, del 23 de marzo de 2022, el Consejo Institucional acordó lo siguiente:*

“ ...

a. *Someter a consulta de la comunidad institucional, por espacio de veinte días hábiles, la propuesta de reforma del artículo 58, inciso e, del Estatuto Orgánico, según el texto que se muestra a continuación:*

e. Cumplir los requisitos para ser coordinador de la unidad, establecidos por el estudio de requisitos de dicho cargo realizado al efecto por la instancia que señale la reglamentación institucional.”

9. En el plazo establecido en el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3256, Artículo 17, únicamente se recibió la observación emitida por el Tribunal Institucional Electoral, mediante el oficio TIE-322-2022.
10. La Comisión de Estatuto Orgánico conoció y analizó la recomendación planteada por el Tribunal Institucional Electoral sobre la reforma del artículo 58, inciso e, presentada mediante el oficio TIE-322-2022, consistente en “Solicitar al Consejo Institucional que se especifique en el reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades del ITCR, que el Departamento de Gestión de Talento Humano sea quien debe elaborar el “estudio de requisitos” para ocupar un puesto de coordinación por medio de elección por asamblea plebiscitaria” y resolvió que no corresponde con el momento procesal en que se encuentra la reforma indicada, por tratarse de una eventual modificación reglamentaria.

CONSIDERANDO QUE:

1. El cambio de nombre aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3174, artículo 11, del 03 de junio de 2020, de Departamento de Recursos Humanos a Departamento de Gestión de Talento Humano, generó una inconsistencia en el artículo 58, inciso e, del Estatuto Orgánico.
2. La Comisión de Estatuto Orgánico conoció y analizó una propuesta de reforma del artículo 58, inciso e. del Estatuto Orgánico, tendiente a resolver la inconsistencia indicada en el punto anterior, dictaminando de manera positiva que se introduzca una reforma, de manera que el texto de ese inciso sea el siguiente:
 - e. Cumplir los requisitos para ser coordinador de la unidad, establecidos por el estudio de requisitos de dicho cargo, realizado al efecto por la instancia que señale la reglamentación institucional.
3. La propuesta de reforma del artículo 58, inciso e. del Estatuto Orgánico, dictaminada positivamente por la Comisión de Estatuto Orgánico, permite resolver la inconsistencia generada por el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3174, artículo 11, del 03 de junio de 2020 y evita que una situación similar se produzca nuevamente en el futuro.
4. El dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico sobre la reforma del artículo 58, inciso e, del Estatuto Orgánico fue sometido a conocimiento de la Comunidad Institucional, sin que se recibiera en el plazo establecido alguna observación o recomendación que implique la necesidad o conveniencia de modificar el texto consultado.

SE ACUERDA:

- a. Reformar el artículo 58, inciso e, del Estatuto Orgánico, para que su texto sea el siguiente:
 - e. Cumplir los requisitos para ser coordinador de la unidad, establecidos por el estudio de requisitos de dicho cargo, realizado al efecto por la instancia que señale la reglamentación institucional.

b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3263.

ARTÍCULO 10. Nota de Corte Institucional y distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje para admisión de estudiantes, en el año 2023

El señor Luis Gerardo Meza Cascante, presenta la propuesta denominada: Nota de Corte Institucional y distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje para admisión de estudiantes, en el año 2023; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

2. Vida estudiantil. *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*

2. El Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, establece en el artículo 8, lo siguiente:

“Artículo 8

El puntaje de admisión será el resultado de combinar porcentualmente las calificaciones de la Educación Diversificada definidas por la Institución y la calificación del examen de admisión. La nota de corte será el puntaje de admisión mínimo para poder ser elegible en el proceso de admisión de la Institución.

La distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión y la nota de corte serán fijados cada año por el Consejo Institucional, con base en la recomendación técnica hecha por el Comité de Examen de Admisión, el cual primero presentará su propuesta al Consejo de Docencia, para que éste remita su pronunciamiento al Consejo Institucional.

El Rector podrá, de manera justificada en razones de fuerza mayor, solicitar al Consejo Institucional la autorización para reemplazar uno de los componentes, o ambos de ser necesario, indicados en el primer párrafo para determinar el puntaje de admisión.” (El resaltado es proveído)

3. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2682, artículo 9 del 30 de setiembre del 2010, inciso b, acordó:
“Acoger la solicitud del Consejo de Docencia para que, en los próximos años la nota de corte se apruebe durante el mes de junio y que el sustento para su análisis sea la información del o los procesos de admisión recién pasados y la disponible a la fecha del proceso de admisión en curso.”
4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficio ViDa-70-2022 del 23 de febrero del 2022, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se comunica el acuerdo del Consejo de Docencia, correspondiente a la Sesión Ordinaria 03-2022, artículo 5, inciso a, del 23 de febrero 2022, referido a la propuesta de distribución de los componentes de la nota de admisión y nota de corte institucional, para el proceso de admisión 2023.
5. Mediante el oficio SCI-157-2022, fechado 02 de marzo del 2022, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, con copia al g. Luis Paulino Méndez, Presidente del Consejo Institucional, se da seguimiento al oficio ViDa-70-2022, solicitando la revisión y actualización de algunos elementos correspondientes a los periodos en los que se referencian los datos aportados, así como el envío del dictamen del Comité de Examen de Admisión, para tomarlo como insumo en el análisis y dictamen.
6. En el oficio ViDa-86-2022 del 03 de marzo del 2022, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, dirigido Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez, Presidente del Consejo Institucional, se da respuesta al oficio SCI-157-2022, ampliando sobre una serie de errores materiales consignados en la comunicación del acuerdo del Consejo de Docencia, correspondiente a la Sesión Ordinaria 03-2022, artículo 5, inciso a, del 23 de febrero 2022, que fue remitido por oficio ViDa-70-2022. Adicionalmente se aportó el oficio CEA-VIESA-007-2022, en el que se detalla análisis del Comité de Examen de Admisión.
7. A través del oficio ViDa-87-2022 del 03 de marzo del 2022, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se remite nuevamente el acuerdo del Consejo de Docencia correspondiente a la Sesión Ordinaria 03-2022, artículo 5, inciso a, del 23 de febrero 2022, referido a la “Distribución de los componentes de la nota de admisión y nota de corte institucional para el proceso de admisión 2022-2023”, corrigiendo los errores materiales y de omisión, de la comunicación del acuerdo descrita en el oficio ViDa-70-2022; quedando el acuerdo en los términos siguientes:
“RESULTANDO QUE:
...
2. *Los resultados del proceso de admisión 2021-2022 y matrícula de estudiantes de nuevo ingreso 2022 fueron:*

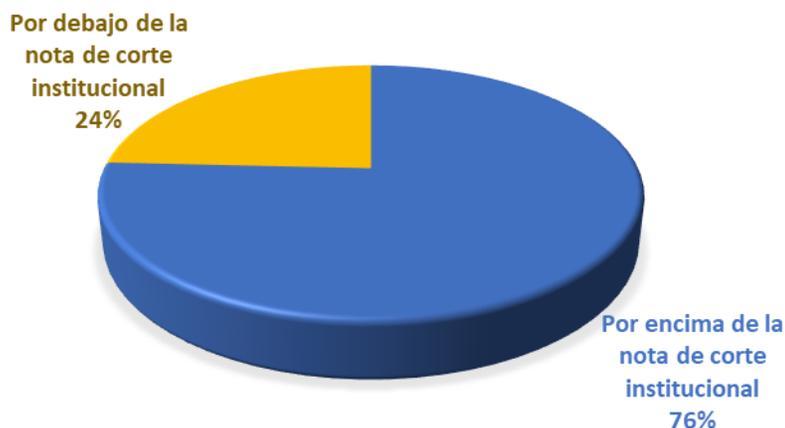


Figura 1. Distribución de carreras según la nota de corte respecto a la nota de corte institucional para el proceso de admisión 2021-2022.

Cuadro 1. Nota de corte por carrera para solicitantes en condición de admitidos y en espera

CARRERAS	NOTA DE CORTE ADM	NOTA DE CORTE ESPERA
Administración de Empresas, San Carlos	481,22	472,85
Administración de Empresas, Cartago, Diurna	583,68	546,21
Administración de Empresas, Cartago, Nocturna	522,83	522,28
Administración de Empresas, Limón, Nocturna	473,37	NA
Administración de Empresas, San Jose, Nocturna	521,36	520,92
Administración de Tecnología de Información	582,87	520,61
Arquitectura y Urbanismo	648,25	618,64
Enseñanza de la Matemática Con entornos Tecnológicos	572,63	500,12
Ingeniería Agrícola	522,56	470,25
Ingeniería Ambiental	605,09	574,19
Ingeniería en Agronegocios	502,03	471,72
Ingeniería en Agronomía	541,04	522,13
Ingeniería en Biotecnología	739,92	729,56
Ingeniería en Computación, San Carlos	576,51	547,25
Ingeniería en Computación, Alajuela	652,39	602,33
Ingeniería en Computación, Cartago	659,38	638,32
Ingeniería en Computación, Limón	485,27	470,17
Ingeniería en Computación, San Jose	686,06	660,33
Ingeniería en Computadores	624,96	616,80
Ingeniería en Construcción	618,55	563,47
Ingeniería en Diseño Industrial	665,16	641,09
Ingeniería en Electronica, Cartago	593,87	565,38
Ingeniería en Electronica, Alajuela	531,71	520,49
Ingeniería en Electronica, San Carlos	470,95	474,22
Ingeniería en Mantenimiento Industrial	554,68	523,86
Ingeniería en Materiales	580,83	534,65

CARRERAS	NOTA DE CORTE ADM	NOTA DE CORTE ESPERA
Ingeniería en Producción Industrial, Cartago	613,38	576,09
Ingeniería en Producción Industrial, Limón	479,23	473,45
Ingeniería en Producción Industrial, San Carlos	545,18	520,67
Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	546,04	520,03
Ingeniería Física	700,04	660,33
Ingeniería Forestal	532,76	520,92
Ingeniería Mecatrónica	706,34	684,42

Fuente: Elaboración propia, datos del DAR

Cuadro 2. Condición según nota de admisión proceso 2021-2022 y matrícula de estudiantes de nuevo ingreso 2022, una vez finalizada la matrícula ordinaria y extraordinaria del I semestre de 2022.

Carrera	Condición						
	Matricula-dos totales	Cupos	Admitido	En Espera	Elegible PAR	Elegible (Resto)	No Elegible
Administración de Empresas, San Carlos	44	40	81	31	4	0	145
Administración de Empresas, Cartago, Diurna	124	128	321	136	26	115	898
Administración de Empresas, Cartago, Nocturna	42	32	65	1	0	0	112
Administración de Empresas, Limón, Nocturna	12	32	31	0	0	0	79
Administración de Empresas, San Jose, Nocturna	51	80	176	1	0	0	342
Administración de Tecnología de Información	75	64	100	63	10	0	164
Arquitectura y Urbanismo	41	45	80	40	16	251	634
Enseñanza de la Matemática Con entornos Tecnológicos	31	40	40	29	7	0	57
Ingeniería Agrícola	32	32	60	28	15	0	166
Ingeniería Ambiental	38	40	90	23	8	59	222
Ingeniería en Agronegocios	37	32	60	10	12	0	73
Ingeniería en Agronomía	49	40	72	11	8	0	416
Ingeniería en Biotecnología	37	40	70	27	13	816	620
Ingeniería en Computación, San Carlos	55	50	63	18	18	41	241
Ingeniería en Computación, Alajuela	40	40	55	32	4	123	315
Ingeniería en Computación, Cartago	145	140	200	44	26	483	835
Ingeniería en Computación, Limón	31	32	50	9	8	0	114
Ingeniería en Computación, San Jose	40	40	60	27	6	353	639
Ingeniería en Computadores	106	100	127	17	16	149	255
Ingeniería en Construcción	76	80	109	63	17	74	352
Ingeniería en Diseño Industrial	59	60	90	38	4	258	339
Ingeniería en Electronica, Cartago	118	120	165	37	20	75	307
Ingeniería en Electronica, Alajuela	35	40	52	17	0	0	78
Ingeniería en Electronica, San Carlos	37	40	55	10	0	0	47

Carrera	Condición						
	Matricula-dos totales	Cupos	Admiti- do	En Espera	Elegible PAR	Elegible (Resto)	No Elegible
Ingeniería en Mantenimiento Industrial	94	96	120	26	7	3	181
Ingeniería en Materiales	55	60	98	37	3	11	50
Ingeniería en Producción Industrial, Cartago	119	120	182	61	11	128	332
Ingeniería en Producción Industrial, Limón	21	32	25	3	0	0	64
Ingeniería en Producción Industrial, San Carlos	51	40	61	22	10	0	135
Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental	34	40	70	12	6	0	151
Ingeniería Física	40	40	51	28	9	128	98
Ingeniería Forestal	38	40	90	11	3	351	173
Ingeniería Mecatrónica	88	80	110	40	12	0	283
TOTAL	1895	1935	3079	952	299	3418	8919

Fuente: Elaboración propia, datos del DAR del 16 de febrero de 2022

CONSIDERANDO QUE:

- En el memorando CEA VIESA-007-2022, de 17 de febrero de 2022, la Dra. Evelyn Agüero Calvo, Coordinadora del Comité Examen de Admisión, presenta la propuesta de Nota de Corte para el proceso de admisión 2022-2023, que en la parte dispositiva indica:

“El Comité Examen de Admisión del Tecnológico de Costa Rica acuerda recomendar al Consejo Institucional:

 - Mantener la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% la nota de presentación de la educación diversificada.
 - Mantener la nota de corte para el ingreso en el año 2023 en 520 puntos.
 - Autorizar al Rector, en caso de excepción, previa recomendación de la Vicerrectora de Docencia, disminuir hasta 470 puntos la nota de corte, para aquellas carreras que, por sus características y condiciones, así lo requieran.”
- El documento presentado por el Comité de Examen de Admisión, proporciona información para conocer el comportamiento del proceso de admisión a las carreras del TEC, se dispone de información abundante en las bases de datos para sustentar la toma de decisiones.
- Para el proceso de admisión 2021-2022 se aprobó una nota de corte de 520 puntos y el número de solicitantes en condición de elegibles fue de 7180, sin embargo, dado la necesidad de llenar cupo en el 23% de las carreras (figura 1 y cuadros en resultando 2), con una nota de corte inferior a 520, pero mayor a 470 se obtuvo 568 solicitantes más en esa condición, para un total de 7748 solicitantes en condición de elegibles.
- En la matrícula ordinaria de nuevo ingreso 2022 se logró llenar un 101% de los cupos aprobados por el Consejo Institucional, que ingresan por examen de admisión, aunque es diferente en las diferentes carreras, campus y centros. Una vez concluido el proceso de matrícula, con excepción de las inclusiones, la cantidad de estudiantes de nuevo ingreso matriculados por vía de examen de admisión fue de 98%, 57 estudiantes menos que en la matrícula ordinaria de estudiantes de nuevo ingreso. (ver cuadro 2)
- La ponderación de los componentes de la nota de admisión que se ha utilizado, 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada (calculado con las asignaturas Español, Matemática, Estudios Sociales, Educación Cívica, idioma extranjero y Ciencias), resulta un predictor del

rendimiento de los estudiantes durante su primer año en el TEC y muestra un adecuado balance en la selección de mujeres y hombres y entre solicitantes provenientes de colegios públicos y privados, según exponen las integrantes del Comité de Examen de Admisión, en su propuesta.

SE ACUERDA:

1. Solicitar al Consejo Institucional:
 1. Aprobar la ponderación de los componentes de la nota de admisión en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada
 2. Establecer la nota de corte para el ingreso en el año 2023 en 520 puntos, con fundamento en el informe preparado por el Comité de Examen de Admisión adjunto.
 3. Autorizar al Rector a disminuir hasta un valor de 470 puntos la nota de corte, para carreras que por sus características lo soliciten.
2. De conformidad con los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del ITCR, y su norma interpretativa, se hace saber que contra la presente resolución proceden los recursos de revocatoria, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación de esta resolución.

Acuerdo firme

Se adjunta oficio CEA VIESA-007-2022, en el que se detalla análisis del Comité de Examen de Admisión.”

8. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles recibió en audiencia, en la reunión No. 754 del 18 de marzo del 2022, a la Dra. Evelyn Agüero Calvo, Coordinadora del Comité de Examen de Admisión y a la Dra. Tania Moreira Mora, integrante de dicho Comité, a fin de abordar el sustento del criterio técnico del Comité del Examen de Admisión, respecto a la admisión 2023. Cobran interés los siguientes datos contenidos en el documento expuesto a la Comisión, titulado “Propuesta de los componentes del puntaje de admisión y de la nota de corte institucional 2022-2023”:

Otros análisis: Ponderaciones de componentes

Tipo de colegio	Porcentaje de elegibles 2009-2010 (nota institucional 485)		
	PAA 60% E. Diversificada 40%	PAA 50% E. Diversificada 50%	PAA 70% E. Diversificada 30%
Públicos	35,57%	36,14%	35,13%
Subvencionados	58,13%	52,84%	62,57%
Privados	62,08%	60,88%	62,88%
Diferencia públicos vs. subvencionados	-22,56%	-16,7%	-27,44%
Diferencia públicos vs. privados	-26,51%	-24,74%	-27,75%

Otros análisis: Ponderaciones de componentes

Tipo de colegio	Porcentaje de elegibles 2014-2015 (nota institucional 500)		
	PAA 60% E. Diversificada 40%	PAA 50% E. Diversificada 50%	PAA 70% E. Diversificada 30%
Públicos	36,7%	38,3%	36,3%
Subvencionados	60,3%	56,1%	62,1%
Privados	65,0%	65,2%	66,7%
Diferencia públicos vs. subvencionados	-23,6%	-17,8%	-25,8%
Diferencia públicos vs. privados	-28,3%	-26,9%	-30,4%

Otros análisis: Ponderaciones de componentes

Tipo de colegio	Porcentaje de elegibles 2019-2020 (nota institucional 520)		
	PAA 60% E. Diversificada 40%	PAA 50% E. Diversificada 50%	PAA 70% E. Diversificada 30%
Públicos	36,4%	48,4%	28,3%
Subvencionados	71,8%	79,6%	65,1%
Privados	70,4%	80,2%	60,9%
Diferencia públicos vs. subvencionados	-35,4%	-31,2%	-36,08%
Diferencia públicos vs. privados	-34%	-31,8%	-32,6%

Otros análisis: Ponderaciones de componentes

Sexo	Porcentaje de elegibles 2009-2010 (nota institucional 485)		
	PAA 60% E. Diversificada 40%	PAA 50% E. Diversificada 50%	PAA 70% E. Diversificada 30%
Hombres	42,80%	41,08%	44,72%
Mujeres	42,52%	44,36%	40,32%
Diferencia hombres vs mujeres	0,28%	-3,28%	4,4%

Otros análisis: Ponderaciones de componentes

Sexo	Porcentaje de elegibles 2014-2015 (nota institucional 500)		
	PAA 60% E. Diversificada 40%	PAA 50% E. Diversificada 50%	PAA 70% E. Diversificada 30%
Hombres	45,7%	43,6%	46,6%
Mujeres	43,8%	48,0%	43,3%
Diferencia hombres vs mujeres	1,9%	-4,4%	3,3%

Otros análisis: Ponderaciones de componentes

Sexo	Porcentaje de elegibles 2019-2020 (nota institucional 520)		
	PAA 60% E. Diversificada 40%	PAA 50% E. Diversificada 50%	PAA 70% E. Diversificada 30%
Hombres	47,7%	58,2%	40,2%
Mujeres	43%	55,3%	33,9%
Diferencia hombres vs mujeres	4,7%	2,9%	6,3%

9. En la reunión extraordinaria No. 755 del 21 de marzo del 2022, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, recibió en audiencia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, a la Q. Grettel Castro Portuguesez, Vicerrectora de Docencia y a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos; asimismo al señor Nelson Ortega Jiménez, quien participó en calidad de invitado, para valorar la posibilidad de incorporar ajustes en los parámetros que fijan la admisión de estudiantes al Instituto, en el marco de la emergencia nacional educativa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión y la nota de corte que hace llegar el Consejo de Docencia, para el ingreso de estudiantes en el periodo 2023, se sustenta en la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión (oficio CEA VIESA-007-2022, del 17 de febrero de 2022), atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas.
2. La propuesta de nota de corte y distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión en conocimiento, toma como insumo, además, el análisis sobre los resultados del proceso de admisión para el periodo 2022 y comportamiento de las respectivas matrículas.
3. La recomendación recibida consiste en mantener la nota de corte en 520 puntos y la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión, en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada (calculado con las asignaturas: Español, Matemáticas, Estudios Sociales, Educación Cívica, idioma extranjero y Ciencias). No obstante, en el documento titulado "Propuesta de los componentes del puntaje de admisión y de la nota de corte institucional 2022-2023" expuesto por el Comité de Examen de Admisión a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 754 del 18 de marzo del 2022, específicamente en el apartado "Otros análisis: Ponderaciones de componentes" (ver resultando 8), se sensibilizan los datos de acuerdo con otros escenarios: por periodos, nota de corte y según otras combinaciones de los componentes del puntaje de admisión; observándose que una combinación de 50% Prueba de Aptitud Académica y 50% Educación Diversificada, podría acrecentar el cierre de brechas.
4. El Comité de Examen de Admisión confirmó en el oficio CEA-VIESA-007-2022, que los parámetros propuestos resultan un predictor del rendimiento de las personas estudiantes, durante su primer año en la Institución y muestra un adecuado balance en la selección de mujeres y hombres, y entre solicitantes provenientes de colegios públicos

y de colegios privados. No obstante, las tendencias del 2008 al 2022 demuestran que este mecanismo histórico, aplicado para la admisión al ITCR, requiere ser mejorado en procura de cerrar brechas de acceso. Estas tendencias por Campus y Centros Académicos, zona de procedencia y sexo, evidencian la necesidad de seguir buscando un mecanismo que logre mayor equidad, igualdad y justicia, en el proceso general de admisión. A continuación, algunos de los datos identificados:

- a. En el proceso de admisión con respecto a los hombres, en el 2008 se tuvo una participación del 60% con respecto a toda la población, se admitieron un 54% y se matricularon un 57%. En el 2020, la participación de los hombres toma mayor fuerza en el acceso. En la etapa de solicitudes es de un 57%, en admisión aumenta a un 61% y continúa aumentando su participación en la matrícula en un 67%.
- b. En el caso de las mujeres, la tendencia entre el 2008 al 2020 ha sido lo contrario, una disminución en el acceso. En el 2008, la etapa de solicitudes de admisión fue de 40%, la admisión aumenta en un 46% y la matrícula llega a un 43%. No obstante, en el 2020 aumenta las solicitudes, pero su acceso cae. En la etapa de admisión llega a un 39% y la matrícula a un 33%.
- c. En cuanto a las personas de zonas rurales y urbanas mejora su participación en la etapa de solicitudes, pero presenta las mismas características que con el tema de género. En el 2008, las personas provenientes de la zona rural significaban el 18% de la etapa de solicitudes y en el 2020 aumenta en un 25%. En el caso de las personas provenientes de la zona urbana, pasan de un 82% en el 2008 a un 75% en el 2020.
- d. La situación cambia en las etapas siguientes del proceso de admisión. En el caso de las personas provenientes de la zona rural en el 2008 la admisión es de un 16% y de matrícula de un 18%, pero en el 2020 del 25% de solicitudes, cae a un 19% la admisión y un 21% en matrícula.
- e. Las personas provenientes de la zona urbana ganan acceso en el proceso. Si bien pierden participación del 2008 al 2020 al pasar de un 82% a un 75% respectivamente, en el proceso de admisión ganan participación. En el 2008 la admisión es de un 83% y la matrícula de un 82%. Mientras en el 2020, la admisión pasa a un 81% y la matrícula a un 79%.
- f. Las brechas por Campus Tecnológicos y Centros Académicos se mantienen. En el Campus Tecnológico Central de Cartago, la población femenina rural en el 2020 es de un 14% y urbana de un 86% mientras la población masculina es de un 49% rural y un 51% urbano. Este comportamiento refuerza las tendencias mundiales de las barreras que enfrentan las mujeres para participar en lugares de estudio fuera de su zona.
- g. En el Campus Tecnológico Local de San Carlos la población femenina rural representa un 48% y de la zona urbana un 52%. Este comportamiento es esperable al estar ubicado este Campus en zona rural. En el caso de la población masculina, el 49% proviene de la zona rural y el 51% de la zona urbana.
- h. En el Campus Tecnológico Local de San José la población femenina rural representa un 7% y la urbana un 93%. Este mismo comportamiento se mantiene en la

población masculina. El Campus Tecnológico Local está ubicado en la zona central de San José.

- i. En el Centro Académico de Alajuela la población femenina rural representa un 7% y un 93% la urbana. Mientras la población masculina rural es de un 14% y la urbana de un 86%. El CAA se ubica en la zona central de Alajuela que es urbana y ello, justifica también esa diferencia en la participación de mujeres y hombres rurales.
 - j. En el Centro Académico de Limón la población femenina rural representa un 19% y la urbana un 81%. En el caso de la población masculina rural es de un 24% y de un 76% urbana.
5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles atendió la revisión de la documentación aportada en el oficio ViDa-87-2022, en la reunión No. 753, del 11 de marzo del 2022 y en la reunión No. 760 del 06 de mayo de 2022, dictaminando en esta última, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que apruebe la propuesta de nota corte y la propuesta de distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje, para la admisión de estudiantes de primer ingreso en el periodo 2023, en los términos que propone el Consejo de Docencia; sin embargo, se insiste en la necesidad de buscar integrar otros mecanismos que permitan ir cerrando brechas y lograr un balance más equitativo, igualitario y justo de las diferentes poblaciones.

SE ACUERDA:

- a. Acoger la recomendación del Comité de Examen de Admisión, avalada por el Consejo de Docencia mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria 03-2022, artículo 5, inciso a, del 23 de febrero del 2022, fijando para el ingreso de las personas estudiantes en el año 2023 la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de la Educación Diversificada.
- b. Acoger la recomendación del Comité de Examen de Admisión, avalada por el Consejo de Docencia mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria 03-2022, artículo 5, inciso a, del 23 de febrero del 2022, fijando la nota de corte para el ingreso de las personas estudiantes en el año 2023, en 520 puntos.
- c. Autorizar al señor Rector para que, disminuya hasta 470 puntos la nota de corte fijada en este acuerdo, en aquellas carreras que, por sus características y condiciones, así lo requieran.
- d. Solicitar a la Administración que, para la admisión 2024 se considere lo siguiente:
 - a. Analizar y sustentar los datos según las características de las poblaciones en términos de: sexo, zona de procedencia, Campus Tecnológico y Centro Académico, entre otros, e identificar barreras de acceso.
 - b. Estudiar otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorporar evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades.
 - c. Presentar un informe ante este órgano que incluya escenarios y posibles propuestas del punto 1 y 2, a más tardar el 28 de febrero del 2023.
- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo

de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3263.

NOTA: Se realiza un receso a las 9:05 am.

NOTA: Se reinicia la sesión a las 9:36 am.

ARTÍCULO 11. Modificación de los “Lineamientos Institucionales para la Gestión del Riesgo en el ITCR: SEVRI-TEC”, en atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández, presenta la propuesta denominada: Modificación de los “Lineamientos Institucionales para la Gestión del Riesgo en el ITCR: SEVRI-TEC”, en atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:
“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución”.
2. El Estatuto Orgánico establece en el artículo 18, la siguiente función del Consejo Institucional:
*“Artículo 18
Son funciones del Consejo Institucional:
...
f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional
Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse
...”*
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DAIR-073-2018, con fecha de recibido 10 de mayo de 2018, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces

Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, entonces Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018, sobre la propuesta base conciliada No. 4-2 titulada "Modificación de varios Artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional, según se transcribe a continuación:

"RESULTANDO QUE:

I. En la Sesión Ordinaria N° 94-2018, de la Asamblea Institucional Representativa, celebrada el miércoles 25 de abril de 2018, se presentó la propuesta base conciliada N°4-2 titulada "Modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR".

II. La Asamblea aprobó su procedencia.

III. En la parte resolutive, en los puntos 5 y 6, el acuerdo indica textualmente:

"5. Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.

6. Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en esta propuesta".

CONSIDERANDO QUE:

A. Corresponde al Directorio de la AIR proceder con las acciones que el acuerdo tomado por la Asamblea lleve implícito.

POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:

1. Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.

2. Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos.

3. Mantener informado a este Directorio sobre las acciones que se tomen para atender este acuerdo.

4. Dar firmeza al acuerdo.

5. Tramitar el acuerdo."

4. El Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, en su artículo 2, establece:

"Artículo 2 Atribuciones generales de la Asamblea

...

Los acuerdos tomados por la Asamblea no podrán ser modificados por el Consejo Institucional ni por ninguna otra autoridad de nivel inferior a ésta, salvo que así el Estatuto Orgánico expresamente lo autorice y conforme a las restricciones en tiempo y cantidad mínima de votos requerida que el mismo establezca.

..."

5. El artículo 23 del Reglamento del Consejo Institucional, establece que:

"Artículo 23

Las Comisiones Permanentes y especiales podrán hacerse asesorar por técnicos o especialistas de todas las instancias institucionales.

Las diferentes direcciones de departamentos, escuelas, y coordinaciones de unidades, deberán dar las facilidades necesarias para que su personal brinde la asesoría solicitada.”

6. El Consejo Institucional acordó en la Sesión No. 3163, artículo 12, del 25 de marzo de 2020, solicitar apoyo a la Oficina de Asesoría Legal, para identificar los ajustes específicos que requiere cada uno de los reglamentos vigentes en la Institución, en cumplimiento del encargo hecho por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria No. 94-2018 para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR.
7. Mediante oficio R-1110-2020 del 28 de octubre 2020, dirigido a la Comisión de Planificación y Administración, se hace llegar el primer informe que contiene la propuesta de modificaciones de forma, específicamente en 30 reglamentos institucionales, en seis áreas diferentes, con revisión al 20 de octubre 2020.
8. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 897, realizada el 29 de octubre de 2020, dispuso segregar los reglamentos que requieren reformas, según propuesta del oficio R-1110-2020, atendiendo la competencia de cada una de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, y asignando consecuentemente lo correspondiente a los “Lineamientos Institucionales para la Gestión del Riesgo en el ITCR: SEVRI-TEC”, a la Comisión de Planificación y Administración.
9. En el oficio R-1110-2020 se indica, según la revisión efectuada a los “Lineamientos Institucionales para la Gestión del Riesgo en el ITCR: SEVRI-TEC”, lo siguiente:

Nombre del reglamento	Cantidad de art. a modificar (NOTAS)	Artículos	Texto original	Texto a modificar
Lineamientos Institucionales para la Gestión del Riesgo en el ITCR: SEVRI-TEC	Once		<p>ORIGEN DE LA PROPUESTA</p> <p>Párrafo 7</p> <p>La base de los cambios radica en los resultados de dos talleres sobre la temática del SEVRI, organizados por la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), en conjunto con la Unidad Especializada de Control Interno (UECI-OPI), efectuados en la Sede Central y en la Sede San Carlos del ITCR, en el mes de Julio del 2008.</p>	<p>NOTA:</p> <p>La Unidad Especializada de Control Interno ha elaborado un reglamento del proceso del sistema de control interno, la cual está en consulta en la Oficina de Asesoría Legal. La misma se estaría entregando al Consejo Institucional aproximadamente en el mes de octubre del 2020, por lo que una vez que sea aprobado, este será derogado.</p>
			<p>MARCO ORIENTADOR PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SEVRI-TEC</p> <p>Participantes en la gestión de riesgo</p> <p>Párrafo</p>	

		<p>La etapa de valoración estará a cargo de grupos consultivos que serán conformados o designados por el Rector, Vicerrector, Director de Sede o Centro Académico según corresponda.</p> <p>En la etapa de definición de respuestas al riesgo participarán los grupos consultivos, el titular de cada una de las Vicerrectorías y Sedes, Consejo de Rectoría y en última instancia el Consejo Institucional.</p>	
--	--	--	--

10. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que, cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que se le delegue su estudio, deberá dictaminar sobre su procedencia, y, solamente en el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en la normativa, dicha Comisión podría dar curso, ella misma, al trámite de análisis y dictamen de la reforma.
11. La Comisión de Planificación y Administración conoció y analizó, en la reunión 970-2022 del 05 de mayo de 2022, la información consignada en el resultando anterior y dictaminó lo siguiente:

“Resultando que:

1. Mediante Sesión Ordinaria No. 2588, artículo 10, del 28 de noviembre del 2008, el Consejo Institucional aprobó los “Lineamientos Institucionales para la Gestión del Riesgo en el ITCR: SEVRI-TEC”.
2. Mediante el oficio R-1110-2020 el señor Rector recomienda al Consejo Institucional modificar los “Lineamientos Institucionales para la Gestión del Riesgo en el ITCR: SEVRI-TEC”, para atender el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018.

Considerando que:

1. La revisión efectuada del texto de los “Lineamientos Institucionales para la Gestión del Riesgo en el ITCR: SEVRI-TEC”, permite comprobar que, no es procedente acoger la recomendación del oficio R-1110-2020 de modificar el texto del párrafo 7, por cuanto se trata de la reseña de un hecho histórico que no puede ser variada para mantener fidelidad con la realidad acaecida, mas si es oportuna la sugerencia planteada para los otros dos párrafos con el fin de armonizarlos con la reforma estatutaria sobre Campus Tecnológicos y Centros Académicos.

Se acuerda:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que se modifiquen los párrafos siguientes de los “Lineamientos Institucionales para la Gestión del Riesgo en el ITCR: SEVRI-TEC”, de manera que sus textos sean:

Texto vigente	Texto propuesto
... MARCO ORIENTADOR PARA EL	... MARCO ORIENTADOR PARA EL

<p>ESTABLECIMIENTO DEL SEVRI-TEC ... <i>Participantes en la gestión de riesgo</i> ...</p> <p><i>La etapa de valoración estará a cargo de grupos consultivos que serán conformados o designados por el Rector, Vicerrector, Director de Sede o Centro Académico según corresponda</i></p> <p><i>En la etapa de definición de respuestas al riesgo participarán los grupos consultivos, el titular de cada una de las Vicerrectorías y Sedes, Consejo de Rectoría y en última instancia el Consejo Institucional</i> ...</p>	<p>ESTABLECIMIENTO DEL SEVRI-TEC ... <i>Participantes en la gestión de riesgo</i> ...</p> <p><i>La etapa de valoración estará a cargo de grupos consultivos que serán conformados o designados por el Rector, Vicerrector, Director de Campus Tecnológico Local o Centro Académico según corresponda</i></p> <p><i>En la etapa de definición de respuestas al riesgo participarán los grupos consultivos, el titular de cada una de las Vicerrectorías, Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, Consejo de Rectoría y en última instancia el Consejo Institucional</i> ...</p>
---	---

Resolver que esta reforma parcial no es sustancial en la normativa, por cuanto no requiere del dictamen técnico de alguna Comisión Ad-hoc o de la Oficina de Planificación Institucional.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración ha recomendado que se modifiquen algunos párrafos de los “Lineamientos Institucionales para la Gestión del Riesgo en el ITCR: SEVRI-TEC”, con el fin de armonizarlos con la estatutaria sobre Campus Tecnológicos y Centros Académicos, según el siguiente detalle:

Texto vigente	Texto propuesto
<p>... MARCO ORIENTADOR PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SEVRI-TEC ... <i>Participantes en la gestión de riesgo</i> ...</p> <p><i>La etapa de valoración estará a cargo de grupos consultivos que serán conformados o designados por el Rector, Vicerrector, Director de Sede o Centro Académico según corresponda</i></p> <p><i>En la etapa de definición de respuestas al riesgo participarán los grupos consultivos, el titular de cada una de las Vicerrectorías y Sedes, Consejo de Rectoría y en última instancia el Consejo Institucional</i> ...</p>	<p>... MARCO ORIENTADOR PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SEVRI-TEC ... <i>Participantes en la gestión de riesgo</i> ...</p> <p><i>La etapa de valoración estará a cargo de grupos consultivos que serán conformados o designados por el Rector, Vicerrector, Director de Campus Tecnológico Local o Centro Académico según corresponda</i></p> <p><i>En la etapa de definición de respuestas al riesgo participarán los grupos consultivos, el titular de cada una de las Vicerrectorías, Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, Consejo de Rectoría y en última instancia el Consejo Institucional</i> ...</p>

2. Acoger positivamente la recomendación de la Comisión de Planificación y Administración reseñada en el considerando anterior, por cuanto permite al Consejo Institucional dar cabal cumplimiento al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018, en los “Lineamientos Institucionales para la Gestión del Riesgo en el ITCR: SEVRI-TEC”.

SE ACUERDA:

- a. Modificar los siguientes párrafos de los “Lineamientos Institucionales para la Gestión del Riesgo en el ITCR: SEVRI-TEC”, para asegurar la correcta implementación de los términos referidos a Campus Tecnológicos y Centros Académicos, en atención al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018, de manera que su texto se ajuste como se detalla:

...

MARCO ORIENTADOR PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SEVRI-TEC

...

Participantes en la gestión de riesgo

La etapa de valoración estará a cargo de grupos consultivos que serán conformados o designados por el Rector, Vicerrector, Director de Campus Tecnológico Local o Centro Académico según corresponda

En la etapa de definición de respuestas al riesgo participarán los grupos consultivos, el titular de cada una de las Vicerrectorías, Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, Consejo de Rectoría y en última instancia el Consejo Institucional.

...

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3263.

NOTA: Se retira de la sesión la señora Ana Rosa Ruiz Fernández a las 9:46 am.

ARTÍCULO 12. Modificación del “Reglamento de Facilidades de Estudios para funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus dependientes”, en atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos.

La señora María Estrada Sánchez, presenta la propuesta denominada: Modificación del “Reglamento de Facilidades de Estudios para funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus dependientes”, en atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus

Tecnológicos y Centros Académicos; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución”.

2. El Estatuto Orgánico establece en el artículo 18, la siguiente función del Consejo Institucional:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse

...”

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DAIR-073-2018, con fecha de recibido 10 de mayo de 2018, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, entonces Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018, sobre la propuesta base conciliada No. 4-2 titulada “Modificación de varios Artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional, según se transcribe a continuación:

“RESULTANDO QUE:

I. En la Sesión Ordinaria N° 94-2018, de la Asamblea Institucional Representativa, celebrada el miércoles 25 de abril de 2018, se presentó la propuesta base conciliada N°4-2 titulada “Modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR”.

II. La Asamblea aprobó su procedencia.

III. En la parte resolutive, en los puntos 5 y 6, el acuerdo indica textualmente:

“5. Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.

6. *Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en esta propuesta”.*

CONSIDERANDO QUE:

A. *Corresponde al Directorio de la AIR proceder con las acciones que el acuerdo tomado por la Asamblea lleve implícito.*

POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:

1. *Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.*
2. *Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos.*
3. *Mantener informado a este Directorio sobre las acciones que se tomen para atender este acuerdo.*
4. *Dar firmeza al acuerdo.*
5. *Tramitar el acuerdo.”*

4. El Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, en su artículo 2, establece:
“Artículo 2 Atribuciones generales de la Asamblea

...

Los acuerdos tomados por la Asamblea no podrán ser modificados por el Consejo Institucional ni por ninguna otra autoridad de nivel inferior a ésta, salvo que así el Estatuto Orgánico expresamente lo autorice y conforme a las restricciones en tiempo y cantidad mínima de votos requerida que el mismo establezca.

...”

5. El artículo 23 del Reglamento del Consejo Institucional, establece que:

“Artículo 23

Las Comisiones Permanentes y especiales podrán hacerse asesorar por técnicos o especialistas de todas las instancias institucionales. Las diferentes direcciones de departamentos, escuelas, y coordinaciones de unidades, deberán dar las facilidades necesarias para que su personal brinde la asesoría solicitada.”

6. El Consejo Institucional acordó en la Sesión No. 3163, artículo 12, del 25 de marzo de 2020, solicitar apoyo a la Oficina de Asesoría Legal, para identificar los ajustes específicos que requiere cada uno de los reglamentos vigentes en la Institución, en cumplimiento del encargo hecho por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria No. 94-2018, para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR.
7. Mediante el oficio R-013-2021 del 20 de enero de 2021, dirigido a la Comisión de Planificación y Administración, la Rectoría hizo llegar el tercer informe que contiene la propuesta de modificaciones de forma y fondo de los reglamentos institucionales.
8. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 905, realizada el 21 de enero de 2021, dispuso segregar los reglamentos que requieren reformas, según propuesta del oficio R-013-2021, atendiendo la competencia de cada una de las

Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, y asignando a la Comisión de Planificación y Administración el análisis del “Reglamento de Facilidades de Estudios para Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Dependientes”.

9. En el oficio R-013-2021 se indica la necesidad de introducir modificaciones al “Reglamento de Facilidades de Estudios para Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Dependientes”, en lo siguiente:

“ ...

Se recomienda

1. *Modificar el Artículo 11 para que se lea de la siguiente manera:
En situaciones debidamente calificadas, el funcionario podrá contar con un permiso con goce de salario superior al 1/4 de tiempo de su jornada laboral, para la asistencia a actividades formalmente organizadas.
En tal caso, deberá realizar la correspondiente solicitud ante el Comité de Becas, debidamente justificada y con el visto bueno del superior jerárquico y del Vicerrector, Director de Campus Tecnológico, Centro Académico o Rector, según corresponda.*
2. *Modificar el artículo 14° Subcapítulo 1 llamado TRAMITES POR REALIZAR PARA FUNCIONARIOS para que se lea:
El funcionario interesado en disfrutar de los beneficios concedidos por este reglamento, deberá presentar una solicitud de recomendación de beca, ante el superior inmediato, Vicerrector, Director de Campus Tecnológico Local o Centro Académico, o Rector, según corresponda, en el caso de las dependencias administrativas, y ante el Consejo de Departamento, en el caso de los departamentos académicos.*
3. *Eliminar los transitorios 1 y 2 por haber perdido vigencia”*

10. En la Sesión Ordinaria No. 3250, artículo 10, del 09 de febrero de 2022, el Consejo Institucional dispuso:

“ ...

h. Solicitar a la Rectoría que se examine la conveniencia y pertinencia de mantener en el Reglamento de facilidades de estudios para funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus dependientes, contenido referido a beneficios de exoneraciones para dependientes de funcionarios, que cursen estudios en la Institución.

“ ...”

11. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que, cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que se le delegue su estudio, deberá dictaminar sobre su procedencia, y, solamente en el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en la normativa, dicha Comisión podría dar curso, ella misma, al trámite de análisis y dictamen de la reforma.
12. La Comisión de Planificación y Administración conoció y analizó, en la reunión No. 970-2022, realizada el jueves 05 de mayo de 2022, la recomendación consignada en el oficio R-013-2021 de modificaciones al “Reglamento de Facilidades de Estudios para Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Dependientes” y acordó:

“Resultando que:

1. *Mediante el oficio R-013-2021 el señor Rector recomienda al Consejo Institucional modificar el “Reglamento de Facilidades de Estudios para Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Dependientes”, para atender el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018.*

Considerando que:

1. La revisión efectuada al texto del “Reglamento de Facilidades de Estudios para Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Dependientes” permite comprobar que, efectivamente, los artículos 11 y 14, deben ser modificados para armonizarlos con la reforma estatutaria sobre Campus Tecnológicos y Centros Académicos, tal como se indica en el oficio R-013-2021.
2. La eliminación de los transitorios I y II del “Reglamento de Facilidades de Estudios para Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Dependientes” que se sugiere en el oficio R-013-2021, a pesar de resultar razonable, por cuanto efectivamente esos dos artículos transitorios ya perdieron vigencia, no se encuentra conveniente porque podrían estar asociados a otra normativa o procedimientos y dado que el ajuste se encuentra fuera de la motivación de cambios que se encuentran en análisis, podrían pasar inadvertidos. En este sentido, es preferible esperar a que el contenido del Reglamento sea revisado conforme se solicitó en la Sesión Ordinaria No. 3250, artículo 10, del 09 de febrero de 2022.
3. La modificación de los artículos 11 y 14 del “Reglamento de Facilidades de Estudios para Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Dependientes”, tal como se sugiere en el oficio R-013-2022, permitiría al Consejo Institucional cumplir cabalmente con el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018.
4. No obstante lo indicado en los puntos anteriores, la revisión del artículo 14 ha permitido detectar que su texto está desactualizado en cuanto a las disposiciones vigentes del Estatuto Orgánico; particularmente en lo referente a las funciones de los Consejos de los Departamentos de apoyo académico.

SE ACUERDA:

- a. Emitir criterio positivo sobre la reforma de los artículos 11 y 14 del “Reglamento de Facilidades de Estudios para Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Dependientes”, recomendadas en el oficio R-013-2021, mas con ajustes para adecuar su texto a las disposiciones vigentes del Estatuto Orgánico.
- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que se modifiquen los artículos 11 y 14 del “Reglamento de Facilidades de Estudios para Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Dependientes”, de manera que su texto sea el que se presenta en la columna derecha de la siguiente tabla:

Texto original	Texto a modificar
Artículo 11 En situaciones debidamente calificadas, el funcionario podrá contar con un permiso con goce de salario superior al 1/4 de tiempo de su jornada laboral, para la asistencia a actividades formalmente organizadas.	Artículo 11 En situaciones debidamente calificadas, el funcionario podrá contar con un permiso con goce de salario superior al 1/4 de tiempo de su jornada laboral, para la asistencia a actividades formalmente organizadas.

<p>En tal caso, deberá realizar la correspondiente solicitud ante el Comité de Becas, debidamente justificada y con el visto bueno del superior jerárquico y del Vicerrector, Director de Sede, Centro Académico o Rector, según corresponda.</p>	<p>En tal caso, deberá realizar la correspondiente solicitud ante el Comité de Becas, debidamente justificada y con el visto bueno del superior jerárquico y del Vicerrector, Director de Campus Tecnológico, Centro Académico o Rector, según corresponda.</p>
<p>Artículo 14 El funcionario interesado en disfrutar de los beneficios concedidos por este reglamento, deberá presentar una solicitud de recomendación de beca, ante el superior inmediato, Vicerrector, Director de Sede o Centro Académico, o Rector, según corresponda, en el caso de las dependencias administrativas, y ante el Consejo de Departamento, en el caso de los departamentos académicos.</p> <p>En el caso de las dependencias administrativas, el Director deberá considerar en su decisión, el pronunciamiento de la reunión de departamento no académico de acuerdo con el Artículo 59 del Estatuto Orgánico, o del Consejo de Departamento no Académico de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de acuerdo con el Artículo 61 del Estatuto Orgánico, según corresponda.</p> <p>Esta solicitud deberá contener los siguientes datos:</p> <p>a. Grado o título que aspira obtener. b. Institución en la que solicita realizar estudios.</p>	<p>Artículo 14 El funcionario interesado en disfrutar de los beneficios concedidos por este reglamento deberá presentar una solicitud de recomendación de beca, ante el Consejo de Departamento correspondiente, cuando exista el Consejo o ante el superior jerárquico inmediato, en caso contrario.</p> <p>La solicitud deberá contener los siguientes datos:</p> <p>a. Grado o título que aspira obtener. b. Institución en la que solicita realizar estudios.</p>

- c. Recomendar también al pleno del Consejo Institucional que no se deroguen los transitorios I y II del "Reglamento de Facilidades de Estudios para Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Dependientes" porque a pesar de que ya perdieron vigencia, los mismos podrían estar asociados a otra normativa o procedimientos y dado que el ajuste se encuentra fuera de la motivación de cambios que se encuentran en análisis, podrían pasar inadvertidos.
- d. Resolver que esta reforma parcial no es sustancial en la normativa, por cuanto no requiere del dictamen técnico de alguna Comisión Ad-hoc o de la Oficina de Planificación Institucional.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración ha recomendado que se modifiquen los artículos 11 y 14 del “Reglamento de Facilidades de Estudios para Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Dependientes”, con la finalidad de ajustarlo a la reforma del Estatuto Orgánico aprobada por la Asamblea Institucional Representativa (AIR) en la sesión ordinaria AIR-94-2018 que creó la figura de los Campus Tecnológicos y que no se eliminen los transitorios I y II, conforme se propone en el oficio R-013-2021, porque a pesar de que ya perdieron vigencia, los mismos podrían estar asociados a otra normativa o procedimientos y dado que el ajuste se encuentra fuera de la motivación de cambios que se encuentran en análisis, podrían pasar inadvertidos.
2. Del análisis realizado por la Comisión de Planificación y Administración en la reunión No.970-2022, realizada el jueves 05 de mayo de 2022, se desprende que, con la aprobación de la reforma de los artículos 11 y 14 del “Reglamento de Facilidades de Estudios para Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Dependientes”, el Consejo Institucional daría cabal cumplimiento al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018, en lo relativo al cuerpo normativo indicado.
3. La reforma recomendada por la Comisión de Planificación y Administración, según el acuerdo que se reseña en el resultando 11, actualiza el texto del artículo 14 a las disposiciones estatutarias vigentes.
4. Las reformas en conocimiento refieren a cambios parciales que no se visualiza que representen un cambio sustancial en la normativa, por cuanto así lo dictaminó la Comisión de Planificación y Administración, al amparo del artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional.

SE ACUERDA:

- a. Modificar los artículos 11 y 14 del “Reglamento de Facilidades de Estudios para Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Dependientes”, para asegurar la correcta implementación de los términos referidos a Campus Tecnológicos y Centros Académicos, en atención al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018, así como para guardar armonía con las disposiciones del Estatuto Orgánico, de manera que su texto se ajuste como se detalla:

Artículo 11

En situaciones debidamente calificadas, el funcionario podrá contar con un permiso con goce de salario superior al 1/4 de tiempo de su jornada laboral, para la asistencia a actividades formalmente organizadas.

En tal caso, deberá realizar la correspondiente solicitud ante el Comité de Becas, debidamente justificada y con el visto bueno del superior jerárquico y del Vicerrector, Director de Campus Tecnológico, Centro Académico o Rector, según corresponda.

Artículo 14

El funcionario interesado en disfrutar de los beneficios concedidos por este reglamento deberá presentar una solicitud de recomendación de beca, ante el Consejo de Departamento correspondiente, cuando exista el Consejo o ante el superior jerárquico inmediato, en caso contrario.

La solicitud deberá contener los siguientes datos:

- a. Grado o título que aspira obtener.

- b. Institución en la que solicita realizar estudios.
- b.** Mantener incólumes los artículos transitorios I y II del “Reglamento de Facilidades de Estudios para Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Dependientes”, a pesar de haber perdido vigencia, por cuanto su ajuste se encuentra fuera de la motivación de cambios que se encuentran en análisis, pudiendo pasar inadvertidos, además de resultar en hechos históricos que muchas veces permiten aclarar la intención del legislador.
- c.** Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d.** Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3263.

NOTA: Se incorpora a la sesión la señora Ana Rosa Ruiz Fernández a las 9:54 am.

ARTÍCULO 13. Modificación de los “Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los fondos del sistema”, en atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos, presenta la propuesta denominada: Modificación de los “Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los fondos del sistema”, en atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:
“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución”.
2. El Estatuto Orgánico establece en el artículo 18, la siguiente función del Consejo Institucional:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse

...”

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DAIR-073-2018, con fecha de recibido 10 de mayo de 2018, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, entonces Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018, sobre la propuesta base conciliada No. 4-2 titulada “Modificación de varios Artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional, según se transcribe a continuación:

“RESULTANDO QUE:

IV. *En la Sesión Ordinaria N° 94-2018, de la Asamblea Institucional Representativa, celebrada el miércoles 25 de abril de 2018, se presentó la propuesta base conciliada N°4-2 titulada “Modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR”.*

V. *La Asamblea aprobó su procedencia.*

VI. *En la parte resolutive, en los puntos 5 y 6, el acuerdo indica textualmente:*

“5. Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.

6. Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en esta propuesta”.

CONSIDERANDO QUE:

B. *Corresponde al Directorio de la AIR proceder con las acciones que el acuerdo tomado por la Asamblea lleve implícito.*

POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:

6. *Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.*

7. *Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos.*

8. *Mantener informado a este Directorio sobre las acciones que se tomen para atender este acuerdo.*
 9. *Dar firmeza al acuerdo.*
 10. *Tramitar el acuerdo.”*
4. El Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, en su artículo 2, establece:
“Artículo 2 Atribuciones generales de la Asamblea
...
Los acuerdos tomados por la Asamblea no podrán ser modificados por el Consejo Institucional ni por ninguna otra autoridad de nivel inferior a ésta, salvo que así el Estatuto Orgánico expresamente lo autorice y conforme a las restricciones en tiempo y cantidad mínima de votos requerida que el mismo establezca.
...”
5. El artículo 23 del Reglamento del Consejo Institucional, establece que:
“Artículo 23
Las Comisiones Permanentes y especiales podrán hacerse asesorar por técnicos o especialistas de todas las instancias institucionales. Las diferentes direcciones de departamentos, escuelas, y coordinaciones de unidades, deberán dar las facilidades necesarias para que su personal brinde la asesoría solicitada.”
6. El Consejo Institucional acordó en la Sesión No. 3163, artículo 12, del 25 de marzo de 2020, solicitar apoyo a la Oficina de Asesoría Legal, para identificar los ajustes específicos que requiere cada uno de los reglamentos vigentes en la Institución, en cumplimiento del encargo hecho por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria No. 94-2018, para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR.
7. Mediante oficio R-013-2021 del 20 de enero de 2021, dirigido a la Comisión de Planificación y Administración, la Rectoría hizo llegar el tercer informe que contiene la propuesta de modificaciones de forma y fondo de los reglamentos institucionales.
8. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 905, realizada el 21 de enero de 2021, dispuso segregar los reglamentos que requieren reformas, según propuesta del oficio R-013-2021, atendiendo la competencia de cada una de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, y asignando a la Comisión de Planificación y Administración el análisis del “Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los fondos del sistema”.
9. En el oficio R-013-2021 se indica la necesidad de introducir modificaciones a los “Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los fondos del sistema”, en lo siguiente (se resaltan en negrita los cambios propuestos en el documento original):
“Considerando que:
1. *El presente reglamento rige desde el 18 de diciembre de 2008*
 2. *Los lineamientos para la designación de presupuesto relativo a fondos del sistema lo realizan CONARE cada año según condiciones presupuestarias e intereses mancomunados de las diferentes universidades.*
 3. *La formulación de los proyectos dependerá de los criterios plasmados en dichos concursos presupuestarios.*

4. La aprobación de esas propuestas se hará en CONARE bajo los criterios (o lineamientos generales) que se establezcan para cada ronda de proyectos.
5. Si el proyecto es aprobado, el presupuesto se depositará en el TEC y será administrado por la VIESA o por la VIE, generalmente, tal como se ha hecho en los últimos años.
6. En los artículos de definiciones se encuentran dos niveles en orden jerárquicos de "lineamientos", el primero relativo a las disposiciones CONARE y los segundos a las disposiciones internas:
 - a. Lineamientos CONARE: lineamientos generales emitidos por CONARE que deben ser acogidos por el Consejo Institucional.
 - b. Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los Fondos del Sistema: lineamientos aprobados por el Consejo Institucional que regulan todas las fases desde la aprobación interna de los proyectos para ser presentados a CONARE, hasta el seguimiento y control de las distintas acciones a ejecutar por las unidades del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
7. Al ser lineamientos internos de carácter operativo en las diferentes unidades del ITCR, el presente lineamiento podría convertirse en un manual o eventualmente ser derogado con base en un análisis minucioso.
8. Se le ha preguntado a la Directora de Proyectos de la VIE, a los Gestores de proyectos, a la señora Silvia Watson, y ninguna de estas personas hace uso de los presentes lineamientos.
9. Los cambios de forma son los siguientes:
 - a. La estructura orgánica para el manejo de las acciones relacionadas con regionalización universitaria, específicamente las iniciativas de desarrollo, será como sigue:
 - i. Se conformará una Comisión Institucional de Regionalización integrada por: Vicerrector de VIE, Vicerrector de Docencia, el Coordinador de Regionalización, quien preside la Comisión, y el **Director de la Sede Regional San Carlos**
 - b. El Rector nombrará de entre los miembros de la Comisión un representante ante la Comisión de Enlace de CONARE
 - i. Definir las regiones de cobertura de cada **sede**
 - c. Para que se lea Correctamente:
 - i. Se conformará una Comisión Institucional de Regionalización integrada por: Vicerrector de VIE, Vicerrector de Docencia, el Coordinador de Regionalización, quien preside la Comisión, y la **Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos**
 - ii. Rector nombrará de entre los miembros de la Comisión un representante ante la Comisión de Enlace de CONARE
 1. Definir las regiones de cobertura de cada **Campus Tecnológico Local o Centro Académico**

Se recomienda:

1. Valorar la pertinencia de los Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los fondos del sistema.
2. De ser requeridos por la institución convertir los lineamientos en un manual de procedimientos para el seguimiento de los proyectos con recursos de Fondos del Sistema."

10. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que, cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que se le delegue su estudio, deberá dictaminar sobre su procedencia, y, solamente en el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en la normativa, dicha Comisión podría dar curso, ella misma, al trámite de análisis y dictamen de la reforma.
11. La Comisión de Planificación y Administración conoció y analizó, en la reunión No. 970-2022, realizada el jueves 05 de mayo de 2022, la recomendación consignada en el oficio R-013-2021 de modificaciones a los “Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los fondos del sistema” y acordó:

“Resultando que:

1. *Mediante el oficio R-013-2021 el señor Rector recomienda al Consejo Institucional modificar el “Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los fondos del sistema”, para atender el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018.*
3. *Dentro de los cambios propuestos en el oficio R-013-2021, se destaca la necesidad de que se valore la pertinencia de dichos Lineamientos, y que, de ser requeridos por la institución se conviertan en un manual de procedimientos para el seguimiento de los proyectos con recursos de Fondos del Sistema.*

Considerando que:

5. *La revisión efectuada al texto de los “Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los fondos del sistema” permite comprobar que, efectivamente, los párrafos indicados en el oficio R-013-2021, deben ser modificados para armonizarlos con la reforma estatutaria sobre Campus Tecnológicos y Centros Académicos.*
6. *La modificación de los párrafos de los “Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los fondos del sistema”, tal como se sugiere en el oficio R-013-2022, permitiría al Consejo Institucional cumplir cabalmente con el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018.*
7. *La valoración de la pertinencia de los “Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los fondos del sistema”, escapa a la atinencia del encargo realizado por la Asamblea Institucional Representativa, debiendo actualizarse la norma para los efectos y en vista de que se alerta dicha necesidad, lo procedente sería encargar a la Administración su revisión y actualización, en vista de que si es necesario contar con regulación para el destino de los ingresos de este fondo.*

SE ACUERDA:

- e. *Emitir criterio positivo sobre la reforma de los párrafos de los “Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los fondos del sistema”, recomendadas en el oficio R-013-2022, para armonizarlos a la reforma estatutaria relacionada con los Campus Tecnológicos y los Centros Académicos.*

f. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que se modifiquen los párrafos de los “Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los fondos del sistema”, de manera que su texto sea el que se presenta en la columna derecha de la siguiente tabla:

Texto original	Texto modificado
<p>... LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE REGIONALIZACIÓN UNIVERSITARIA (INICIATIVAS DE DESARROLLO)</p> <p>a. La estructura orgánica para el manejo de las acciones relacionadas con regionalización universitaria, específicamente las iniciativas de desarrollo, será como sigue:</p> <p>— ...</p> <p>— Se conformará una Comisión Institucional de Regionalización integrada por: Vicerrector de VIE, Vicerrector de Docencia, el Coordinador de Regionalización, quien preside la Comisión, y el Director de la Sede Regional San Carlos</p> <p>El Rector nombrará de entre los miembros de la Comisión un representante ante la Comisión de Enlace de CONARE</p> <p>b. La Comisión Institucional de Regionalización tendrá las siguientes funciones:</p> <p>1. ...</p> <p>2. Definir las regiones de cobertura de cada sede</p> <p>3. ...</p>	<p>... LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE REGIONALIZACIÓN UNIVERSITARIA (INICIATIVAS DE DESARROLLO)</p> <p>a. La estructura orgánica para el manejo de las acciones relacionadas con regionalización universitaria, específicamente las iniciativas de desarrollo, será como sigue:</p> <p>— ...</p> <p>— Se conformará una Comisión Institucional de Regionalización integrada por: Vicerrector de VIE, Vicerrector de Docencia, el Coordinador de Regionalización, quien preside la Comisión, y el Director del Campus Tecnológico San Carlos</p> <p>El Rector nombrará de entre los miembros de la Comisión un representante ante la Comisión de Enlace de CONARE</p> <p>b. La Comisión Institucional de Regionalización tendrá las siguientes funciones:</p> <p>4. ...</p> <p>5. Definir las regiones de cobertura de cada Campus Tecnológico Local y Centro Académico</p> <p>6. ...</p>

- g. Resolver que esta reforma parcial no es sustancial en la normativa, por cuanto no requiere del dictamen técnico de alguna Comisión Ad-hoc o de la Oficina de Planificación Institucional.*
- h. Recomendar al pleno del Consejo Institucional, además, que encargue a la Rectoría el análisis del contenido de los “Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los fondos del sistema”, en vista de que si es necesario contar con regulación para el destino de los ingresos de este fondo.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Administración y Planificación ha recomendado que se modifiquen párrafos de los “Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los fondos del sistema”, con la finalidad de ajustarlos a la reforma del Estatuto Orgánico aprobada por la Asamblea Institucional Representativa (AIR) en la Sesión Ordinaria AIR-94-2018, que creó la figura de los Campus Tecnológicos.
2. Del análisis realizado por la Comisión de Administración y Planificación en la reunión No.970-2022, realizada el jueves 05 de mayo de 2022, se desprende que, con la aprobación de la reforma de los párrafos de los “Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los fondos del sistema”, el Consejo Institucional daría cabal cumplimiento al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018, en lo relativo al cuerpo normativo indicado.
3. Las reformas en conocimiento refieren a cambios parciales que no se visualiza que representen un cambio sustancial en la normativa, por cuanto así lo dictaminó la Comisión de Planificación y Administración, al amparo del artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional.
4. Resulta de interés también, la recomendación de la Comisión de Planificación y Administración, sobre encargar a la Rectoría el análisis del contenido de los “Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los fondos del sistema”, en vista de que, si bien su contenido vigente debe ser revisado en cuanto a su pertinencia, es necesario contar con regulación para el destino de los ingresos de este fondo.

SE ACUERDA:

- a. Modificar los párrafos siguientes de los “Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los fondos del sistema”, para asegurar la correcta implementación de los términos referidos a Campus Tecnológicos y Centros Académicos, en atención al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018, de manera que su texto se ajuste como se detalla:

...

LÍNEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE REGIONALIZACIÓN UNIVERSITARIA (INICIATIVAS DE DESARROLLO)

- a. La estructura orgánica para el manejo de las acciones relacionadas con regionalización universitaria, específicamente las iniciativas de desarrollo, será como sigue:

...

- Se conformará una Comisión Institucional de Regionalización integrada por: Vicerrector de VIE, Vicerrector de Docencia, el Coordinador de Regionalización, quien preside la Comisión, y el Director del Campus Tecnológico San Carlos
- El Rector nombrará de entre los miembros de la Comisión un representante ante la Comisión de Enlace de CONARE

...

- b. La Comisión Institucional de Regionalización tendrá las siguientes funciones:

...

- Definir las regiones de cobertura de cada Campus Tecnológico Local y Centro Académico

...

- b. Encargar a la Administración para que, a más tardar el 15 de agosto de 2022, presente una actualización del contenido de los “Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los fondos del sistema”, en vista de que deben ser revisados en cuanto a su pertinencia y que se estima necesario contar con regulación para el destino de los ingresos de este fondo.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

d. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3263.

ARTÍCULO 14. Actualización de la normativa institucional, consistente en la sustitución del nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano e incorporación del nombre legal de la Institución, así como gestiones derivadas de la revisión

El señor Nelson Ortega Jiménez, presenta la propuesta denominada: Actualización de la normativa institucional, consistente en la sustitución del nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano e incorporación del nombre legal de la Institución, así como gestiones derivadas de la revisión; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.”*
(Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El inciso f. del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.

...”

3. El Consejo Institucional acordó en la Sesión Ordinaria No. 3174, artículo 11, del 03 de junio de 2020, cambiar el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, lo siguiente:

“...

a. *Aprobar el cambio de nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano.*

b. *Solicitar a la Administración que proceda con los cambios reseñados en el oficio OPI-008-2020 producto del cambio en el nombre del Departamento de Recursos Humanos o presente las propuestas para que este Consejo ajuste lo que corresponda, en todos aquellos relacionados con: normativa, organigrama, revisión, actualización o elaboración de procesos y procedimientos, actualización de información (formularios), virtualización o digitalización de documentos, cambios en los sistemas, otros, conforme el ámbito de su competencia.*

c. *Solicitar a la Administración que continúe con el apoyo, asignación de recursos y el seguimiento necesario para mantener el avance de productos del proyecto “Modelo de Gestión de Talento Humano del TEC”, su puesta en marcha en la operatividad, así como la implementación y seguimiento del Plan de mejora integral.*

d. *Solicitar a la Presidencia del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional que, para el mes de mayo de 2021, se gestione como tema de foro en una sesión del Consejo Institucional, un nuevo*

informe de avance del proyecto “Modelo de Gestión de Talento Humano del TEC”.

e. Publicar en la Gaceta Institucional.

f. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

g. Comunicar. ACUERDO FIRME.”

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-443-2021, fechado 14 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, indica:

“En atención al acuerdo del Consejo Institucional Sesión Ordinaria No. 3174, Artículo 11, del 03 de junio de 2020. Cambio de nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, que indica en el inciso b, lo siguiente:

“... ”

b. Solicitar a la Administración que proceda con los cambios reseñados en el oficio OPI-008-2020 producto del cambio en el nombre del Departamento de Recursos Humanos o presente las propuestas para que este Consejo ajuste lo que corresponda, en todos aquellos relacionados con: normativa, organigrama, revisión, actualización o elaboración de procesos y procedimientos, actualización de información (formularios), virtualización o digitalización de documentos, cambios en los sistemas, otros, conforme el ámbito de su competencia.”

“Se recibe el oficio GTH-273-2021, donde se indica que el Departamento de Gestión del Talento Humano realizó la revisión de los Reglamentos y Políticas publicados en la página oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica y adjunta informe de los cambios que se deben realizar en el nombre del Departamento de Recursos Humanos a Gestión del Talento Humano, indicando los artículos en que se hace necesario el ajuste correspondiente. Este departamento se encuentra revisando los Reglamentos del área de Gestión del Talento Humano (Reglamento de Concursos de Antecedentes Interno y Externos del Personal del ITCR, Reglamento de Becas para el Personal del ITCR, Reglamento de Carrera Profesional del ITCR y sus Reformas, Reglamento del Sistema de Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia y el Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el ITCR). Lo anterior, como productos del proyecto Modelo de Gestión del Talento Humano, lo que a su vez incluye el ajuste correspondiente en el nuevo nombre del Departamento. Además, ha planteado como responsabilidad de cada Programa/Área que conforma el Departamento, realizar los ajustes correspondientes en el cambio de nombre en los diferentes procesos, procedimientos, formularios,

virtualización o digitalización de documentos, cambios en los sistemas, u otros documentos que sean necesarios.

También se puede verificar en el siguiente link, el cambio de nombre en el Organigrama Institucional: https://www.tec.ac.cr/sites/default/files/media/doc/organigrama2019_editable_abril2021_0.pdf.”

5. En el oficio GTH-273-2021 del 04 de mayo de 2021, que se adjuntó en el oficio R-443-2021, la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, informó al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, que realizó la revisión de los reglamentos y políticas que constan en la página oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica y adjunta informe de los cambios que se deben realizar en el nombre del Departamento de Recursos Humanos a Departamento de Gestión del Talento Humano, indicando los artículos en que se hace necesario el ajuste correspondiente. A continuación, se extrae el cuadro comparativo proporcionado en dicho oficio para los cambios propuestos:

Revisión normativa para cambio de nombre de Departamento de Recursos Humanos a Departamento de Gestión el Talento Humano

REGLAMENTO CONTRA EL ACOSO LABORAL EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA	REGLAMENTO CONTRA EL ACOSO LABORAL EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
ARTÍCULO 13: Funciones de la coordinación de la Unidad Especializada de Investigación de Acoso Laboral (UEIAL)	ARTÍCULO 13: Funciones de la coordinación de la Unidad Especializada de Investigación de Acoso Laboral (UEIAL)
d. Ejecutar los programas de capacitación y coordinar con el Departamento de Recursos Humanos para su implementación.	d. Ejecutar los programas de capacitación y coordinar con el Departamento de Gestión del Talento Humano para su implementación.
ARTÍCULO 27. Ejecución de la resolución	ARTÍCULO 27. Ejecución de la resolución
Una vez en firme la resolución, el órgano decisor la comunicará al Departamento de Recursos Humanos en el plazo máximo de tres días hábiles, para los efectos correspondientes.	Una vez en firme la resolución, el órgano decisor la comunicará al Departamento de Gestión del Talento Humano en el plazo máximo de tres días hábiles, para los efectos correspondientes.
ARTÍCULO 30. Medidas preventivas	ARTÍCULO 30. Medidas preventivas
La coordinación de la UEIAL es la responsable junto con el Departamento de Recursos Humanos y las diferentes instancias de planificar, diseñar y ejecutar las estrategias de prevención efectivas y eliminación de conductas de acoso laboral dentro de la Institución.	La coordinación de la UEIAL es la responsable junto con el Departamento de Gestión del Talento Humano y las diferentes instancias de planificar, diseñar y ejecutar las estrategias de prevención efectivas y eliminación de conductas de acoso laboral dentro de la Institución.
Transitorio IV	Transitorio IV
El Departamento de Recursos Humanos diseñará e incorporará en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, un puesto de experto en procesos de acoso laboral donde el énfasis de la formación sea: Psicología Laboral, Derecho Laboral, Trabajador Social, Seguridad Laboral y Salud Ocupacional; en un plazo de seis meses, a partir de que sea aprobada la creación de la UEIAL. Además, garantizará en la descripción del puesto la especialidad laboral y experiencia comprobada en este tema.	El Departamento de Gestión del Talento Humano diseñará e incorporará en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, un puesto de experto en procesos de acoso laboral donde el énfasis de la formación sea: Psicología Laboral, Derecho Laboral, Trabajador Social, Seguridad Laboral y Salud Ocupacional; en un plazo de seis meses, a partir de que sea aprobada la creación de la UEIAL. Además, garantizará en la descripción del puesto la especialidad laboral y experiencia comprobada en este tema.
REGLAMENTO CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA ACADEMIA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA	REGLAMENTO CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA ACADEMIA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Artículo 6. Mecanismos de divulgación	Artículo 6. Mecanismos de divulgación
b. Coordinar con el Departamento de Recursos Humanos, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA) y FEITEC, el desarrollo de cursos, talleres, conferencias, programas y otros similares dirigidos a la comunidad que labora y estudia en la Institución, que aborden aspectos de formación, concientización y desestimulo para garantizar una institución libre de hostigamiento sexual.	b. Coordinar con el Departamento de Gestión del Talento Humano, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA) y FEITEC, el desarrollo de cursos, talleres, conferencias, programas y otros similares dirigidos a la comunidad que labora y estudia en la Institución, que aborden aspectos de formación, concientización y desestimulo para garantizar una institución libre de hostigamiento sexual.
Artículo 16: Comunicación a instancias	Artículo 16: Comunicación a instancias

<p>c. Al Departamento de Recursos Humanos, en el caso de dictarse una sanción al personal docente o administrativo; para que aplique dicha sanción según la resolución final del caso.</p>	<p>c. Al Departamento de Gestión del Talento Humano, en el caso de dictarse una sanción al personal docente o administrativo; para que aplique dicha sanción según la resolución final del caso.</p>
<p>Artículo 37: Medidas cautelares</p>	<p>Artículo 37: Medidas cautelares</p>
<p>En caso de que la persona denunciante sea funcionaria del ITCR y considere necesaria su reubicación temporal en otra dependencia de la Institución, podrá solicitarla en cualquier momento del proceso ante la Comisión Investigadora, la cual trasladará la solicitud al Departamento de Recursos Humanos para que tramite la reubicación, con copia a la Comisión Institucional. Así mismo podrá definirse un traslado o suspensión con goce de salario de la persona denunciada.</p>	<p>En caso de que la persona denunciante sea funcionaria del ITCR y considere necesaria su reubicación temporal en otra dependencia de la Institución, podrá solicitarla en cualquier momento del proceso ante la Comisión Investigadora, la cual trasladará la solicitud al Departamento de Gestión del Talento Humano para que tramite la reubicación, con copia a la Comisión Institucional. Así mismo podrá definirse un traslado o suspensión con goce de salario de la persona denunciada.</p>
<p>REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PROFESIONAL</p>	<p>REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PROFESIONAL EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA</p>
<p>Artículo 5 Se establece la Oficina de Evaluación Profesional que dependerá administrativamente del Departamento de Recursos Humanos y técnicamente de la Comisión de Evaluación Profesional.</p>	<p>Artículo 5 Se establece la Oficina de Evaluación Profesional que dependerá administrativamente del Departamento de Gestión del Talento Humano y técnicamente de la Comisión de Evaluación Profesional.</p>
<p>REGLAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA</p>	<p>REGLAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA</p>
<p>Artículo 15 El Departamento de Recursos Humanos establecerá periódicamente cursos de primeros auxilios para los trabajadores del Instituto Tecnológico de Costa Rica.</p>	<p>Artículo 15 El Departamento de Gestión del Talento Humano establecerá periódicamente cursos de primeros auxilios para los trabajadores del Instituto Tecnológico de Costa Rica.</p>
<p>REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE GARANTÍAS Y CAUCIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA</p>	<p>REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE GARANTÍAS Y CAUCIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA</p>
<p>Artículo 9 Administración de las garantías</p>	<p>Artículo 9 Administración de las garantías</p>
<p>a) Gestionar, en forma oportuna, para todos los funcionarios cubiertos por este régimen, con base en la información suministrada al respecto por el Departamento de Recursos Humanos, la suscripción de la garantía o caución de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, del presente reglamento.</p>	<p>a) Gestionar, en forma oportuna, para todos los funcionarios cubiertos por este régimen, con base en la información suministrada al respecto por el Departamento de Gestión del Talento Humano, la suscripción de la garantía o caución de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, del presente reglamento.</p>
<p>Artículo 10 Administración del régimen</p>	<p>Artículo 10 Administración del régimen</p>
<p>En lo que respecta a la administración del régimen, corresponderá al Departamento de Recursos Humanos realizar la siguiente acción:</p>	<p>En lo que respecta a la administración del régimen, corresponderá al Departamento de Gestión del Talento Humano realizar la siguiente acción:</p>
<p>Incluir y/o retirar en el régimen de garantías y cauciones a los funcionarios que deban rendir garantía al Instituto. Para esto informará al Departamento Financiero Contable para que haga los cambios correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.</p>	<p>Incluir y/o retirar en el régimen de garantías y cauciones a los funcionarios que deban rendir garantía al Instituto. Para esto informará al Departamento Financiero Contable para que haga los cambios correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA</p>	<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA</p>
<p>Artículo 86 Registro de funcionarios públicos con prohibición para contratar con el ITCR</p>	<p>Artículo 86 Registro de funcionarios públicos con prohibición para contratar con el ITCR</p>

<p><i>El(la) mismo(a) funcionario(a) encargado(a) del Registro de Proveedores, deberá mantener un inventario actualizado con los(as) funcionarios(as) del ITCR inhibidos por ley para contratar con la propia Institución. En lo concerniente a las personas físicas y jurídicas cubiertas por este régimen de prohibiciones a nivel nacional, deberá establecer una comunicación directa con la Proveeduría Nacional para el mantenimiento del inventario de aquellas, tal consulta la llevará a cabo al menos una vez al año, o bien, en el momento en que tuviere referencias o conocimiento claro de alguna modificación. Para los casos internos, el Departamento de Recursos Humanos deberá proporcionar una lista con los nombres de las personas que ocupan cargos directivos en las distintas dependencias, y reportar cualquier cambio sobreviniente, por vencimiento de sus períodos o la elección de nuevos(as) directores(as).</i></p>	<p><i>El(la) mismo(a) funcionario(a) encargado(a) del Registro de Proveedores, deberá mantener un inventario actualizado con los(as) funcionarios(as) del ITCR inhibidos por ley para contratar con la propia Institución. En lo concerniente a las personas físicas y jurídicas cubiertas por este régimen de prohibiciones a nivel nacional, deberá establecer una comunicación directa con la Proveeduría Nacional para el mantenimiento del inventario de aquellas, tal consulta la llevará a cabo al menos una vez al año, o bien, en el momento en que tuviere referencias o conocimiento claro de alguna modificación. Para los casos internos, el Departamento de Gestión del Talento Humano deberá proporcionar una lista con los nombres de las personas que ocupan cargos directivos en las distintas dependencias, y reportar cualquier cambio sobreviniente, por vencimiento de sus períodos o la elección de nuevos(as) directores(as).</i></p>
<p>REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA EN EL ITCR</p>	<p>REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL ITCR EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA</p>
<p>Artículo 7 Modificaciones especiales</p>	<p>Artículo 7 Modificaciones especiales</p>
<p><i>El Departamento de Recursos Humanos presente la solicitud de modificación de la partida de remuneraciones y transferencias de capital, manteniendo los saldos necesarios para cumplir con las obligaciones por el resto del período. Lo anterior, siempre que no varíe la cantidad y tipos de plazas aprobadas por el Consejo Institucional.</i></p>	<p><i>El Departamento de Gestión del Talento Humano presente la solicitud de modificación de la partida de remuneraciones y transferencias de capital, manteniendo los saldos necesarios para cumplir con las obligaciones por el resto del período. Lo anterior, siempre que no varíe la cantidad y tipos de plazas aprobadas por el Consejo Institucional.</i></p>
<p>REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN, TRASLADO O ELIMINACIÓN DE UNIDADES EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA</p>	<p>REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN, TRASLADO O ELIMINACIÓN DE UNIDADES EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA</p>
<p>Artículo 15: Requisitos para la coordinación de unidad</p>	<p>Artículo 15: Requisitos para la coordinación de unidad</p>
<p><i>h. Además debe cumplir con los requisitos específicos definidos mediante resolución de la Rectoría, debidamente fundamentada y publicada en la Gaceta del ITCR. Previa consulta al Departamento de Recursos Humanos.</i></p>	<p><i>h. Además debe cumplir con los requisitos específicos definidos mediante resolución de la Rectoría, debidamente fundamentada y publicada en la Gaceta del ITCR. Previa consulta al Departamento de Gestión del Talento Humano.</i></p>
<p>Artículo 27</p>	<p>Artículo 27</p>
<p><i>Si las condiciones que justifican el cierre persisten, la Oficina de Planificación Institucional deberá enviar el dictamen de cierre directamente al Consejo Institucional para que este proceda inmediatamente, especificando las causas y la tramitación que ha seguido la solicitud, así como informar al Departamento de Recursos Humanos para tramitar las liquidaciones correspondientes.</i></p>	<p><i>Si las condiciones que justifican el cierre persisten, la Oficina de Planificación Institucional deberá enviar el dictamen de cierre directamente al Consejo Institucional para que este proceda inmediatamente, especificando las causas y la tramitación que ha seguido la solicitud, así como informar al Departamento de Gestión del Talento Humano para tramitar las liquidaciones correspondientes.</i></p>
<p>REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS INSTITUCIONALES</p>	<p>REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS INSTITUCIONALES EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA</p>
<p>Artículo 5</p>	<p>Artículo 5</p>
<p><i>Actividades IX. Formulación del pre anteproyecto: Descripción: La Oficina de Planificación Institucional y los Departamentos de Financiero Contable y Recursos Humanos elaborarán el primer anteproyecto de PAO y presupuesto</i></p>	<p><i>Actividades IX. Formulación del pre anteproyecto: Descripción: La Oficina de Planificación Institucional y los Departamentos de Financiero Contable y Gestión del Talento Humano elaborarán el primer anteproyecto de PAO y presupuesto</i></p>
<p>REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS ACTIVOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OTROS ACTIVOS, PROPIEDAD DE INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA</p>	<p>REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS ACTIVOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OTROS ACTIVOS, PROPIEDAD DE INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA</p>
<p>Transitorio III.</p>	<p>Transitorio III.</p>
<p><i>El Departamento de Recursos Humanos en un plazo no mayor a seis meses estandarizará la función de "custodio" en el manual de puestos vigente.</i></p>	<p><i>El Departamento de Gestión del Talento Humano en un plazo no mayor a seis meses estandarizará la función de "custodio" en el manual de puestos vigente.</i></p>

REGLAMENTO PARA LA VINCULACIÓN REMUNERADA EXTERNA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA CON LA COADYUVANCIA DE LA FUNDATEC	REGLAMENTO PARA LA VINCULACIÓN REMUNERADA EXTERNA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA CON LA COADYUVANCIA DE LA FUNDATEC
Artículo 10 <i>Requisitos para la Ejecución de Vinculación Externa Remunerada</i>	Artículo 10 <i>Requisitos para la Ejecución de Vinculación Externa Remunerada</i>
<i>g. Contar con los respectivos arreglos de horario del personal que participe en acciones de vinculación externa, cuando corresponda y debidamente autorizados por el superior jerárquico, garantizando que no afecte la operación normal de la dependencia para la que labora. Así mismo, efectuar la comunicación respectiva de tales arreglos al Departamento de Recursos Humanos y a la FUNDATEC.</i>	<i>g. Contar con los respectivos arreglos de horario del personal que participe en acciones de vinculación externa, cuando corresponda y debidamente autorizados por el superior jerárquico, garantizando que no afecte la operación normal de la dependencia para la que labora. Así mismo, efectuar la comunicación respectiva de tales arreglos al Departamento de Gestión del Talento Humano y a la FUNDATEC.</i>
Artículo 16 <i>Remuneración del personal que participa en acciones de vinculación externa.</i>	Artículo 16 <i>Remuneración del personal que participa en acciones de vinculación externa.</i>
<i>b. Para la remuneración del personal operativo, la unidad operativa se acogerá al escalafón y condiciones salariales establecidas por la Unidad Administrativa Financiera de la FUNDATEC, mediante su unidad de Recursos Humanos.</i>	<i>b. Para la remuneración del personal operativo, la unidad operativa se acogerá al escalafón y condiciones salariales establecidas por la Unidad Administrativa Financiera de la FUNDATEC, mediante el Departamento de Gestión del Talento Humano.</i>
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Artículo 23. <i>Del personal</i>	Artículo 23. <i>Del personal</i>
<i>b. Gestionar ante el Departamento de Recursos Humanos la ocupación de las plazas vacantes de la unidad a su cargo, mediante los mecanismos, regulaciones y políticas institucionales.</i>	<i>b. Gestionar ante el Departamento de Gestión del Talento Humano la ocupación de las plazas vacantes de la unidad a su cargo, mediante los mecanismos, regulaciones y políticas institucionales.</i>
REGLAMENTO DE LA PRUEBA DE APTITUD ACADÉMICA DEL TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y SUS REFORMAS	REGLAMENTO DE LA PRUEBA DE APTITUD ACADÉMICA DEL TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y SUS REFORMAS
Artículo 29	Artículo 29
<i>Cuando se compruebe que un(a) coordinador(a) de sede, aplicador(a) o asistente (en caso de ser funcionario(a)) haya incumplido alguna de sus obligaciones, el(la) Coordinador(a) del Comité enviará un informe al(la) Vicerrector(a) de la VIESA con el fin de que el caso sea elevado ante el Departamento de Recursos Humanos para que se tramite el proceso disciplinario correspondiente.</i>	<i>Cuando se compruebe que un(a) coordinador(a) de sede, aplicador(a) o asistente (en caso de ser funcionario(a)) haya incumplido alguna de sus obligaciones, el(la) Coordinador(a) del Comité enviará un informe al(la) Vicerrector(a) de la VIESA con el fin de que el caso sea elevado ante el Departamento de Gestión del Talento Humano para que se tramite el proceso disciplinario correspondiente.</i>
REGLAMENTO DEL RÉGIMEN ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DEL TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y SUS REFORMAS	REGLAMENTO DEL RÉGIMEN ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DEL TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y SUS REFORMAS
Artículo 82	Artículo 82
<i>d. El Director del Departamento de Recursos Humanos, quien actuará con voz pero sin voto.</i>	<i>d. El Director del Departamento de Gestión del Talento Humano, quien actuará con voz pero sin voto.</i>
REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE PROFESORES AD-HONOREM	REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE PROFESORES AD-HONOREM EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Artículo 7	Artículo 7
<i>Corresponderá al Departamento de Recursos Humanos, llevar un registro actualizado de las personas que han sido designadas como Profesores Ad-honorem en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para lo cual será responsabilidad del director de escuela comunicar a este Departamento toda designación de Profesores Ad-honorem en su Unidad Académica.</i>	<i>Corresponderá al Departamento de Gestión del Talento Humano, llevar un registro actualizado de las personas que han sido designadas como Profesores Ad-honorem en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para lo cual será responsabilidad del director de escuela comunicar a este Departamento toda designación de Profesores Ad-honorem en su Unidad Académica.</i>
LINEAMIENTOS DEL RÉGIMEN DE PROHIBICIÓN EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA	LINEAMIENTOS DEL RÉGIMEN DE PROHIBICIÓN EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
<i>G. El porcentaje salarial correspondiente a la retribución por concepto de prohibición será definida en el respectivo reglamento, previo estudio del Departamento de Recursos Humanos.</i>	<i>G. El porcentaje salarial correspondiente a la retribución por concepto de prohibición será definida en el respectivo reglamento, previo estudio del Departamento de Gestión del Talento Humano.</i>

<p>H. Quedan exceptuadas del régimen de prohibición las labores docentes en el ITCR y en otras instituciones de educación superior universitarias estatales, sin embargo, la realización de labores docentes en otras universidades estatales, debe ser formalmente comunicada al Departamento de Recursos Humanos, antes de iniciar las labores.</p>	<p>H. Quedan exceptuadas del régimen de prohibición las labores docentes en el ITCR y en otras instituciones de educación superior universitarias estatales, sin embargo, la realización de labores docentes en otras universidades estatales, debe ser formalmente comunicada al Departamento de Gestión del Talento Humano, antes de iniciar las labores.</p>
<p>NORMAS DE CONTRATACIÓN Y REMUNERACIÓN DEL PERSONAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA</p>	<p>NORMAS DE CONTRATACIÓN Y REMUNERACIÓN DEL PERSONAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA</p>
<p>Artículo 4 De la elaboración y control de la relación de puestos</p>	<p>Artículo 4 De la elaboración y control de la relación de puestos</p>
<p>Competerá a la Vicerrectoría de Administración, por medio del Departamento de Recursos y el Departamento Financiero Contable, la elaboración de la Relación de Puestos. El Departamento de Recursos Humanos será el responsable de determinar el número total de plazas, así como la condición y características de cada plaza, según unidad ejecutora y estimación de los requerimientos para cada uno de los componentes salariales correspondientes. El Departamento Financiero Contable será el responsable de determinar la cuantificación individual y total de la Relación de Puestos.</p>	<p>Competerá a la Vicerrectoría de Administración, por medio del Departamento de Gestión del Talento Humano y el Departamento Financiero Contable, la elaboración de la Relación de Puestos. El Departamento de Gestión del Talento Humano será el responsable de determinar el número total de plazas, así como la condición y características de cada plaza, según unidad ejecutora y estimación de los requerimientos para cada uno de los componentes salariales correspondientes. El Departamento Financiero Contable será el responsable de determinar la cuantificación individual y total de la Relación de Puestos.</p>
<p>Una vez aprobadas las solicitudes de creación o modificación de plazas serán incorporadas a la Relación de Puestos por el Departamento de Recursos Humanos.</p>	<p>Una vez aprobadas las solicitudes de creación o modificación de plazas serán incorporadas a la Relación de Puestos por el Departamento de de Gestión del Talento Humano.</p>
<p>Además, el Departamento de Recursos Humanos debe verificar y controlar que toda contratación con cargo a las partidas de:</p>	<p>Además, el Departamento de Gestión del Talento Humano debe verificar y controlar que toda contratación con cargo a las partidas de:</p>
<p>Artículo 10 Procedimiento del concurso de antecedentes para la contratación de profesionales</p>	<p>Artículo 10 Procedimiento del concurso de antecedentes para la contratación de profesionales</p>
<p>a.Cuando exista una plaza presupuestaria en una dependencia, el director de esta deberá solicitar al Departamento de Recursos Humanos la apertura de un concurso.</p>	<p>a.Cuando exista una plaza presupuestaria en una dependencia, el director de esta deberá solicitar al Departamento de Gestión del Talento Humano la apertura de un concurso.</p>
<p>c.El plazo mínimo para la recepción de solicitudes de participación en el concurso de antecedentes será de cinco días hábiles a partir de la publicación. Las solicitudes serán recibidas por el Departamento de Recursos Humanos, el cual, una vez cerrado el concurso, las trasladará a la dependencia respectiva.</p>	<p>c.El plazo mínimo para la recepción de solicitudes de participación en el concurso de antecedentes será de cinco días hábiles a partir de la publicación. Las solicitudes serán recibidas por el Departamento de Gestión del Talento Humano, el cual, una vez cerrado el concurso, las trasladará a la dependencia respectiva.</p>
<p>Artículo 11 Procedimiento para la selección de personal profesional</p>	<p>Artículo 11 Procedimiento para la selección de personal profesional</p>
<p>a.El Consejo de Departamento nombrará de entre sus miembros una Comisión que, junto con un delegado del Departamento de Recursos Humanos, conformarán la Comisión Calificadora.</p>	<p>a.El Consejo de Departamento nombrará de entre sus miembros una Comisión que, junto con un delegado del Departamento de Gestión del Talento Humano, conformarán la Comisión Calificadora.</p>
<p>Artículo 21 Definición de salario de profesionales de nuevo ingreso</p>	<p>Artículo 21 Definición de salario de profesionales de nuevo ingreso</p>
<p>Cuando un profesional ingresa a laborar en la Institución, el Departamento de Recursos Humanos, de conformidad con las normas establecidas al efecto, definirá su salario en función de los atestados que presente. Para tal efecto, el Departamento de Recursos Humanos podrá solicitar la asesoría de otras unidades o funcionarios del Instituto. También, en casos especiales, podrá solicitar asesoría de parte de entidades o funcionarios externos al Instituto.</p>	<p>Cuando un profesional ingresa a laborar en la Institución, el Departamento de Gestión del Talento Humano, de conformidad con las normas establecidas al efecto, definirá su salario en función de los atestados que presente. Para tal efecto, el Departamento de Gestión del Talento Humano podrá solicitar la asesoría de otras unidades o funcionarios del Instituto. También, en casos especiales, podrá solicitar asesoría de parte de entidades o funcionarios externos al Instituto.</p>
<p>Artículo 22 Sanciones por inducir a error al Departamento de Recursos Humanos</p>	<p>Artículo 22 Sanciones por inducir a error al Departamento de Gestión del Talento Humano</p>
<p>Será causal de despido sin responsabilidad patronal el comprobar que un funcionario ha inducido a error al Departamento de Recursos Humanos en materia de la competencia de este Departamento.</p>	<p>Será causal de despido sin responsabilidad patronal el comprobar que un funcionario ha inducido a error al Departamento de Gestión del Talento Humano en materia de la competencia de este Departamento.</p>
<p>Artículo 23 Plazo del Departamento de Recursos Humanos</p>	<p>Artículo 23 Plazo del Departamento de Gestión del Talento Humano</p>

<i>Sobre los casos que le sean sometidos, el Departamento de Recursos Humanos deberá pronunciarse dentro de un plazo máximo de diez hábiles después de recibida toda la documentación.</i>	<i>Sobre los casos que le sean sometidos, el Departamento de Gestión del Talento Humano deberá pronunciarse dentro de un plazo máximo de diez hábiles después de recibida toda la documentación.</i>
<i>Artículo 24 Resoluciones sobre definición de salarios</i>	<i>Artículo 24 Resoluciones sobre definición de salarios</i>
<i>Las resoluciones del Director del Departamento de Recursos Humanos sobre la definición de salarios regirán una vez que el Rector les haya dado su ratificación. Para tal efecto, el Rector dispondrá de un plazo de ocho días hábiles a partir de la resolución del Director del Departamento de Recursos Humanos.</i>	<i>Las resoluciones del Director del Departamento de Gestión del Talento Humano sobre la definición de salarios regirán una vez que el Rector les haya dado su ratificación. Para tal efecto, el Rector dispondrá de un plazo de ocho días hábiles a partir de la resolución del Director del Departamento de Gestión del Talento Humano.</i>
<i>Artículo 25 Apelación de resoluciones</i>	<i>Artículo 25 Apelación de resoluciones</i>
<i>Si la resolución fuera negativa, el interesado podrá pedir revocatoria ante el Director de Recursos Humanos dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles. De ratificarse la resolución, podrá ser apelada ante el Rector dentro de diez días hábiles siguientes a la fecha de la resolución. El Rector deberá pronunciarse dentro de un plazo no mayor de quince días hábiles. Vencido este plazo, de no haber resolución expresa por parte del Rector se considerará que la solicitud de apelación ha sido rechazada y se dará por agotada la vía administrativa.</i>	<i>Si la resolución fuera negativa, el interesado podrá pedir revocatoria ante el Director de Gestión del Talento Humano dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles. De ratificarse la resolución, podrá ser apelada ante el Rector dentro de diez días hábiles siguientes a la fecha de la resolución. El Rector deberá pronunciarse dentro de un plazo no mayor de quince días hábiles. Vencido este plazo, de no haber resolución expresa por parte del Rector se considerará que la solicitud de apelación ha sido rechazada y se dará por agotada la vía administrativa.</i>
NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CARRERA PROFESIONAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA	NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CARRERA PROFESIONAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
<i>Artículo 20</i>	<i>Artículo 20</i>
<i>Para el reconocimiento del grado académico en otros campos, el interesado debe presentar una certificación expedida por el Departamento de Recursos Humanos, en que conste que por dicho grado no se recibe remuneración.</i>	<i>Para el reconocimiento del grado académico en otros campos, el interesado debe presentar una certificación expedida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, en que conste que por dicho grado no se recibe remuneración.</i>
<i>Artículo 24</i>	<i>Artículo 24</i>
<i>La certificación de dominio del conocimiento y manejo de software a que se refiere el Artículo 88 del Reglamento, debe ser emitida por un departamento académico de una universidad estatal costarricense. También tendrá este carácter los certificados de aprobación de cursos de software organizados por la Unidad de Superación de Personal del Departamento de Recursos Humanos del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Por tanto, los cursos de software no serán reconocidos dentro del rubro de capacitación a que se refiere el Artículo 84 del Reglamento.</i>	<i>La certificación de dominio del conocimiento y manejo de software a que se refiere el Artículo 88 del Reglamento, debe ser emitida por un departamento académico de una universidad estatal costarricense. También tendrá este carácter los certificados de aprobación de cursos de software organizados por la Unidad de Superación de Personal del Departamento de Gestión del Talento Humano del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Por tanto, los cursos de software no serán reconocidos dentro del rubro de capacitación a que se refiere el Artículo 84 del Reglamento.</i>
NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE ESCALAFÓN NO PROFESIONAL	NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE ESCALAFÓN NO PROFESIONAL EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
<i>Artículo 5</i>	<i>Artículo 5</i>
<i>El funcionario deberá adjuntar a su solicitud de ingreso al régimen o ascenso, todos los documentos probatorios de los rubros por ser reconocidos que contempla el Escalafón. El interesado deberá entregar todos sus documentos al Departamento de Recursos Humanos, el cual los trasladará a la Comisión de Evaluación; sólo si la solicitud estuviere completa; caso contrario, advertirá sobre los documentos que faltaron. El plazo del Artículo 100 del Reglamento de Sistema de Escalafón No Profesional correrá a partir del traslado de la solicitud completa por parte del Director de Recursos Humanos a la Comisión.</i>	<i>El funcionario deberá adjuntar a su solicitud de ingreso al régimen o ascenso, todos los documentos probatorios de los rubros por ser reconocidos que contempla el Escalafón. El interesado deberá entregar todos sus documentos al Departamento de Gestión del Talento Humano, el cual los trasladará a la Comisión de Evaluación; sólo si la solicitud estuviere completa; caso contrario, advertirá sobre los documentos que faltaron. El plazo del Artículo 100 del Reglamento de Sistema de Escalafón No Profesional correrá a partir del traslado de la solicitud completa por parte del Director de Gestión del Talento Humano a la Comisión.</i>
<i>Artículo 19</i>	<i>Artículo 19</i>

Para el reconocimiento del grado académico, el interesado debe presentar una certificación expedida por el Departamento de Recursos Humanos, en que conste que por dicho grado no se recibe remuneración.	Para el reconocimiento del grado académico, el interesado debe presentar una certificación expedida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, en que conste que por dicho grado no se recibe remuneración.
Artículo 21	Artículo 21
La certificación del grado de dominio del conocimiento y manejo de software, a que se refiere el Artículo 86 del Escalafón, debe ser emitida por el departamento o escuela correspondiente de las universidades nacionales estatales. Sin embargo, para aquellos cursos promovidos por la Unidad de Superación del ITCR, se aceptará como certificación del grado de dominio la constancia de aprobación emitida por el Departamento de Recursos Humanos del ITCR.	La certificación del grado de dominio del conocimiento y manejo de software, a que se refiere el Artículo 86 del Escalafón, debe ser emitida por el departamento o escuela correspondiente de las universidades nacionales estatales. Sin embargo, para aquellos cursos promovidos por la Unidad de Superación del ITCR, se aceptará como certificación del grado de dominio la constancia de aprobación emitida por el Departamento de Gestión del Talento Humano del ITCR.
NORMAS QUE RIGEN EL BENEFICIO ESPECIAL DE CINCO DÍAS ANUALES DE LICENCIA CON GOCE DE SALARIO	NORMAS QUE RIGEN EL BENEFICIO ESPECIAL DE CINCO DÍAS ANUALES DE LICENCIA CON GOCE DE SALARIO EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
h. El Jefe respectivo debe comunicar la autorización de este permiso al Departamento de Recursos Humanos a más tardar el día en que se disfrute del respectivo permiso.	h. El Jefe respectivo debe comunicar la autorización de este permiso al Departamento de Gestión del Talento Humano a más tardar el día en que se disfrute del respectivo permiso.
NORMATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES ACADÉMICOS JUBILADOS	NORMATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES ACADÉMICOS JUBILADOS EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Artículo 6	Artículo 6
Tratándose de jubilados del ITCR el interesado (a) deberá actualizar el expediente personal ante el Departamento de Recursos Humanos. En caso de tratarse de jubilados de otras universidades, la formalización de la contratación requerirá de la presentación de una oferta de servicios con los atestados que certifiquen su condición, ante la misma Escuela.	Tratándose de jubilados del ITCR el interesado (a) deberá actualizar el expediente personal ante el Departamento de Gestión del Talento Humano. En caso de tratarse de jubilados de otras universidades, la formalización de la contratación requerirá de la presentación de una oferta de servicios con los atestados que certifiquen su condición, ante la misma Escuela.
RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Artículo 3	Artículo 3
Modificado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No.2862, Artículo 10, del 31 de marzo del 2014. (Gaceta #375)	Modificado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No.2862, Artículo 10, del 31 de marzo del 2014. (Gaceta #375)
e. Realizar estudios de posgrado, participar en actividades de capacitación, en pasantías de investigación, en actividades académicas organizadas por centros o instituciones dedicadas a la investigación o en actividades académicas organizadas por instituciones de educación superior, públicas o privadas, fungir como par evaluador en procesos de acreditación, tanto a nivel nacional como internacional, como consultor en los estudios realizados por el Estado de la Nación y el Estado de la Educación, siempre que la participación del funcionario haya sido aprobada por el Consejo de Escuela y, en caso de requerir financiamiento por parte del Instituto, por el Comité de becas. En caso de que un funcionario acogido al Régimen de Dedicación Exclusiva requiera realizar o participar en alguna de las actividades exceptuadas de condición general establecidas para este régimen dentro de su jornada ordinaria de trabajo, deberá contar con la autorización, por parte de su superior jerárquico del respectivo arreglo de horario y haber efectuado la comunicación respectiva al Departamento de Recursos Humanos, con anterioridad al inicio de su participación en dichas actividades.”	e. Realizar estudios de posgrado, participar en actividades de capacitación, en pasantías de investigación, en actividades académicas organizadas por centros o instituciones dedicadas a la investigación o en actividades académicas organizadas por instituciones de educación superior, públicas o privadas, fungir como par evaluador en procesos de acreditación, tanto a nivel nacional como internacional, como consultor en los estudios realizados por el Estado de la Nación y el Estado de la Educación, siempre que la participación del funcionario haya sido aprobada por el Consejo de Escuela y, en caso de requerir financiamiento por parte del Instituto, por el Comité de becas. En caso de que un funcionario acogido al Régimen de Dedicación Exclusiva requiera realizar o participar en alguna de las actividades exceptuadas de condición general establecidas para este régimen dentro de su jornada ordinaria de trabajo, deberá contar con la autorización, por parte de su superior jerárquico del respectivo arreglo de horario y haber efectuado la comunicación respectiva al Departamento de Gestión del Talento Humano, con anterioridad al inicio de su participación en dichas actividades.”
Modificado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No.2862, Artículo 10, del 31 de marzo del 2014. (Gaceta #375)	Modificado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No.2862, Artículo 10, del 31 de marzo del 2014. (Gaceta #375)

<p>En caso de que un funcionario acogido al Régimen de Dedicación Exclusiva requiera realizar o participar en alguna de las actividades exceptuadas de condición general establecidas para este régimen dentro de su jornada ordinaria de trabajo, deberá contar con la autorización, por parte de su superior jerárquico del respectivo arreglo de horario y haber efectuado la comunicación respectiva al Departamento de Recursos Humanos, con anterioridad al inicio de su participación en dichas actividades.</p>	<p>En caso de que un funcionario acogido al Régimen de Dedicación Exclusiva requiera realizar o participar en alguna de las actividades exceptuadas de condición general establecidas para este régimen dentro de su jornada ordinaria de trabajo, deberá contar con la autorización, por parte de su superior jerárquico del respectivo arreglo de horario y haber efectuado la comunicación respectiva al Departamento de Gestión del Talento Humano, con anterioridad al inicio de su participación en dichas actividades.</p>
Artículo 7	Artículo 7
a. Solicitar por escrito al Departamento de Recursos Humanos, la incorporación al Régimen, con por lo menos 10 días hábiles antes de la fecha en que se pretende acogerse el beneficio, el cual sólo podrá ser reconocido a partir de un día o 16 de cada mes.	a. Solicitar por escrito al Departamento de Gestión del Talento Humano, la incorporación al Régimen, con por lo menos 10 días hábiles antes de la fecha en que se pretende acogerse el beneficio, el cual sólo podrá ser reconocido a partir de un día o 16 de cada mes.
Artículo 12	Artículo 12
El Departamento de Recursos Humanos será el responsable de la administración del Régimen, por lo que le corresponde:	El Departamento de Gestión del Talento Humano será el responsable de la administración del Régimen, por lo que le corresponde:
a. Verificar los requisitos establecidos en este Reglamento.	a. Verificar los requisitos establecidos en este Reglamento.
Transitorio 4	Transitorio 4
El Departamento de Recursos Humanos elaborará el formulario del contrato de Dedicación Exclusiva en un plazo de 15 días naturales a partir de la aprobación en firme de este Régimen por parte del Consejo Institucional.	El Departamento de Gestión del Talento Humano elaborará el formulario del contrato de Dedicación Exclusiva en un plazo de 15 días naturales a partir de la aprobación en firme de este Régimen por parte del Consejo Institucional.
REGLAMENTO DE FACILIDADES DE ESTUDIOS PARA FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y SUS DEPENDIENTES	REGLAMENTO DE FACILIDADES DE ESTUDIOS PARA FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y SUS DEPENDIENTES
Artículo 17	Artículo 17
El funcionario que disfrute de beca al amparo de este reglamento deberá presentar al final de cada período lectivo, al superior inmediato y al Departamento de Recursos Humanos, un informe oficial de su rendimiento académico.	El funcionario que disfrute de beca al amparo de este reglamento deberá presentar al final de cada período lectivo, al superior inmediato y al Departamento de Gestión del Talento Humano, un informe oficial de su rendimiento académico.
Artículo 18	Artículo 18
El funcionario que disfrute de beca al amparo de este reglamento deberá presentar al inicio de cada período lectivo, al superior inmediato y al Departamento de Recursos Humanos, un informe oficial de las materias matriculadas y su correspondiente horario.	El funcionario que disfrute de beca al amparo de este reglamento deberá presentar al inicio de cada período lectivo, al superior inmediato y al Departamento de Gestión del Talento Humano, un informe oficial de las materias matriculadas y su correspondiente horario.
Artículo 24	Artículo 24
c. Comunicar a los funcionarios que tengan solicitudes en trámite ante este Comité los acuerdos tomados. En los casos que corresponda, dichas resoluciones deberán también ser comunicadas a las siguientes dependencias: Departamento en el que labora el funcionario. Departamento de Recursos Humanos. Departamento Financiero-Contable.	c. Comunicar a los funcionarios que tengan solicitudes en trámite ante este Comité los acuerdos tomados. En los casos que corresponda, dichas resoluciones deberán también ser comunicadas a las siguientes dependencias: Departamento en el que labora el funcionario. Departamento de Gestión del Talento Humano. Departamento Financiero-Contable.
ch. Aplicar la suspensión de beneficios a los funcionarios en caso de encontrarse en alguna de las causales establecidas para ello en este reglamento, con base en la información suministrada por el Departamento de Recursos Humanos.	ch. Aplicar la suspensión de beneficios a los funcionarios en caso de encontrarse en alguna de las causales establecidas para ello en este reglamento, con base en la información suministrada por el Departamento de Gestión del Talento Humano.
Artículo 25	Artículo 25
En lo que respecta a la aplicación de este reglamento, corresponderá al Departamento de Recursos Humanos llevar un expediente de cada funcionario becado.	En lo que respecta a la aplicación de este reglamento, corresponderá al Departamento de Gestión del Talento Humano llevar un expediente de cada funcionario becado.

Adicionalmente, el Departamento de Recursos Humanos deberá informar oportunamente al Comité de Becas cuando el funcionario incurra en alguna de las situaciones de suspensión de beca tipificadas en este reglamento.	Adicionalmente, el Departamento de Gestión del Talento Humano deberá informar oportunamente al Comité de Becas cuando el funcionario incurra en alguna de las situaciones de suspensión de beca tipificadas en este reglamento.
REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE PROHIBICIÓN QUE SE APLICARÁ A LAS PERSONAS QUE OCUPAN LOS PUESTOS DE RECTORÍA, VICERRECTORÍA O DIRECCIÓN DE UNA SEDE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA	REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE PROHIBICIÓN QUE SE APLICARÁ A LAS PERSONAS QUE OCUPAN LOS PUESTOS DE RECTORÍA, VICERRECTORÍA O DIRECCIÓN DE UNA SEDE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Artículo 3	Artículo 3
No constituirá violación al presente régimen las siguientes situaciones:	No constituirá violación al presente régimen las siguientes situaciones:
a) Ejercer la docencia, fuera de la jornada ordinaria, en otras instituciones de educación universitaria estatal, previa notificación al Departamento de Recursos Humanos.	a) Ejercer la docencia, fuera de la jornada ordinaria, en otras instituciones de educación universitaria estatal, previa notificación al Departamento de Gestión del Talento Humano.
c) La atención de asuntos en los que sea parte el funcionario(a) afectado, su cónyuge o compañero(a), o alguno de sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive. En tales casos, no deberá afectarse el desempeño normal del cargo, previa notificación al Departamento de Recursos Humanos.	c) La atención de asuntos en los que sea parte el funcionario(a) afectado, su cónyuge o compañero(a), o alguno de sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive. En tales casos, no deberá afectarse el desempeño normal del cargo, previa notificación al Departamento de Gestión del Talento Humano.
Artículo 7	Artículo 7
Le corresponderá al Departamento de Recursos Humanos la aplicación y control de todo lo inherente a este régimen.	Le corresponderá al Departamento de Gestión del Talento Humano la aplicación y control de todo lo inherente a este régimen.
REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS PROFESIONALES NO INCLUIDOS EN EL REGLAMENTO DE CARRERA	REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS PROFESIONALES NO INCLUIDOS EN EL REGLAMENTO DE CARRERA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Artículo 6	Artículo 6
La selección del personal se hará por medio de concurso de antecedentes y sólo en casos muy especiales, a juicio del Director de División, se podrá dispensar este requisito. La selección del profesional se realizará por quien será su superior inmediato, asesorado por una comisión integrada, como mínimo, por un profesional de la unidad solicitante, designado por su Director y un miembro del Departamento de Recursos Humanos.	La selección del personal se hará por medio de concurso de antecedentes y sólo en casos muy especiales, a juicio del Director de División, se podrá dispensar este requisito. La selección del profesional se realizará por quien será su superior inmediato, asesorado por una comisión integrada, como mínimo, por un profesional de la unidad solicitante, designado por su Director y un miembro del Departamento de Gestión del Talento Humano.
REGLAMENTO PARA NORMAR LA REMUNERACIÓN DE FUNCIONES ASUMIDAS POR RECARGO DE FUNCIONES	REGLAMENTO PARA NORMAR LA REMUNERACIÓN DE FUNCIONES ASUMIDAS POR RECARGO DE FUNCIONES EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Artículo 3 Mecanismo de funcionamiento	Artículo 3 Mecanismo de funcionamiento
c. El otorgamiento de un Recargo de Funciones se hará a personal con nombramiento tanto indefinido como definido, con una jornada no inferior a un 50% y siguiendo el procedimiento establecido por el Departamento de Recursos Humanos, para estos fines.	c. El otorgamiento de un Recargo de Funciones se hará a personal con nombramiento tanto indefinido como definido, con una jornada no inferior a un 50% y siguiendo el procedimiento establecido por el Departamento de Gestión del Talento Humano, para estos fines.
Artículo 6 Del presupuesto	Artículo 6 Del presupuesto
El Departamento de Recursos Humanos coordinará en lo que corresponda, la incorporación del contenido presupuestario requerido, para hacer efectiva la remuneración de Recargo de Funciones y lo incluirá en el Presupuesto de Salarios a nivel de programa.	El Departamento de Gestión del Talento Humano coordinará en lo que corresponda, la incorporación del contenido presupuestario requerido, para hacer efectiva la remuneración de Recargo de Funciones y lo incluirá en el Presupuesto de Salarios a nivel de programa.
REGLAMENTO TELETRABAJO EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA	REGLAMENTO TELETRABAJO EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Artículo 6. Comisión Institucional de Teletrabajo	Artículo 6. Comisión Institucional de Teletrabajo
Esta Comisión estará adscrita al Departamento de Recursos Humanos, será la encargada de analizar, impulsar y mejorar la modalidad de teletrabajo.	Esta Comisión estará adscrita al Departamento de Gestión del Talento Humano, será la encargada de analizar, impulsar y mejorar la modalidad de teletrabajo.
Artículo 7. Conformación de la Comisión Institucional de	Artículo 7. Conformación de la Comisión Institucional de

Teletrabajo	Teletrabajo
a. Un representante del Departamento de Recursos Humanos, nombrado por el Director (a)	a. Un representante del Departamento de Gestión del Talento Humano, nombrado por el Director (a)
Artículo 9. Funciones del Departamento de Recursos Humanos	Artículo 9. Funciones del Departamento de Gestión del Talento Humano
El Departamento de Recursos Humanos tendrá las siguientes funciones:	El Departamento de Gestión del Talento Humano tendrá las siguientes funciones:
Artículo 13. Tipos de teletrabajo y su asignación	Artículo 13. Tipos de teletrabajo y su asignación
3. Teletrabajo Especial: Para los casos debidamente calificados por asuntos de salud, un teletrabajador podrá trabajar los cinco días de la semana en algunas de las formas de teletrabajo o una combinación de estas. Será autorizado por el Departamento de Recursos Humanos, mediante resolución debidamente razonada, previo aval del superior jerárquico del teletrabajador y del Vicerrector respectivo, director de Campus o Centro Académico correspondiente.	3. Teletrabajo Especial: Para los casos debidamente calificados por asuntos de salud, un teletrabajador podrá trabajar los cinco días de la semana en algunas de las formas de teletrabajo o una combinación de estas. Será autorizado por el Departamento de Gestión del Talento Humano, mediante resolución debidamente razonada, previo aval del superior jerárquico del teletrabajador y del Vicerrector respectivo, director de Campus o Centro Académico correspondiente.
Artículo 23. De las condiciones del lugar de teletrabajo	Artículo 23. De las condiciones del lugar de teletrabajo
Al autorizarse la modalidad de teletrabajo se presumirá que el teletrabajador cuenta con las condiciones mínimas necesarias para realizar las tareas. No obstante, si por solicitud de la Comisión Institucional de Teletrabajo, por iniciativa propia o en atención a denuncia concreta, el Departamento de Recursos Humanos determina que no se reúnen las condiciones mínimas adecuadas podrá recomendar la suspensión total o parcial del teletrabajo (reducción de la cantidad equivalente de días autorizados). Las condiciones mínimas a que se refiere este artículo serán establecidas por la Comisión Institucional de Teletrabajo.	Al autorizarse la modalidad de teletrabajo se presumirá que el teletrabajador cuenta con las condiciones mínimas necesarias para realizar las tareas. No obstante, si por solicitud de la Comisión Institucional de Teletrabajo, por iniciativa propia o en atención a denuncia concreta, el Departamento de Gestión del Talento Humano determina que no se reúnen las condiciones mínimas adecuadas podrá recomendar la suspensión total o parcial del teletrabajo (reducción de la cantidad equivalente de días autorizados). Las condiciones mínimas a que se refiere este artículo serán establecidas por la Comisión Institucional de Teletrabajo.
Artículo 32. El Departamento de Recursos Humanos	Artículo 32. El Departamento de Gestión del Talento Humano
El Departamento de Recursos Humanos será responsable de aplicar los mecanismos de control establecidos por la comisión institucional de teletrabajo y de administrar los procesos de gestión del talento humano requeridos en la aplicación de la modalidad del teletrabajo, así mismo debe brindar los informes que la Comisión Institucional de Teletrabajo solicite en dicha materia.	El Departamento de Gestión del Talento Humano será responsable de aplicar los mecanismos de control establecidos por la comisión institucional de teletrabajo y de administrar los procesos de gestión del talento humano requeridos en la aplicación de la modalidad del teletrabajo, así mismo debe brindar los informes que la Comisión Institucional de Teletrabajo solicite en dicha materia.
Transitorio IV: La Comisión Institucional de Teletrabajo y el Departamento de Recursos Humanos deberán iniciar un proceso de capacitación para superiores jerárquicos y personas funcionarias a los tres meses de la entrada en vigencia de este reglamento.	Transitorio IV: La Comisión Institucional de Teletrabajo y el Departamento de Gestión del Talento Humano deberán iniciar un proceso de capacitación para superiores jerárquicos y personas funcionarias a los tres meses de la entrada en vigencia de este reglamento.
REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA	REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Artículo 17 Información necesaria para decidir sobre la creación de un Campus Tecnológico Local o convertir un centro académico en campus.	Artículo 17 Información necesaria para decidir sobre la creación de un Campus Tecnológico Local o convertir un centro académico en campus.
b. Estudio de viabilidad y sostenibilidad financiera que demuestre la capacidad presupuestaria de la institución para atender las obligaciones asociadas a la creación en los aspectos de infraestructura, equipamiento, contratación de recursos humanos y operación con una proyección de, al menos, 5 años.	b. Estudio de viabilidad y sostenibilidad financiera que demuestre la capacidad presupuestaria de la institución para atender las obligaciones asociadas a la creación en los aspectos de infraestructura, equipamiento, contratación de Talento Humano y operación con una proyección de, al menos, 5 años.
Artículo 49 Registro y reporte de asistencia de los asambleístas a las sesiones	Artículo 49 Registro y reporte de asistencia de los asambleístas a las sesiones
La Presidencia del Directorio comunicará las ausencias injustificadas de:	La Presidencia del Directorio comunicará las ausencias injustificadas de:
los miembros funcionarios al Departamento de Recursos Humanos, con copia a los correspondientes superiores jerárquicos.	los miembros funcionarios al Departamento de de Gestión del Talento Humano, con copia a los correspondientes superiores jerárquicos.

Artículo 85 La Secretaría de la AIR	Artículo 85 La Secretaría de la AIR
<i>El (la) funcionario(a) titular de la Secretaría de la Asamblea será nombrado(a) por el Directorio, a plazo indefinido, con jornada laboral de tiempo completo y ocupará una plaza que, con base en la complejidad de las funciones y responsabilidades del puesto, le corresponda de acuerdo con el estudio de puesto que realice el Departamento de Recursos Humanos.</i>	<i>El (la) funcionario(a) titular de la Secretaría de la Asamblea será nombrado(a) por el Directorio, a plazo indefinido, con jornada laboral de tiempo completo y ocupará una plaza que, con base en la complejidad de las funciones y responsabilidades del puesto, le corresponda de acuerdo con el estudio de puesto que realice el Departamento de Gestión del Talento Humano.</i>
REGLAMENTO DEL CONSEJO INSTITUCIONAL	REGLAMENTO DEL CONSEJO INSTITUCIONAL
Artículo 6	Artículo 6
<i>Asimismo, los miembros electos deberán asistir a una capacitación-inducción, la cual deberá ser convocada y coordinada por la Dirección Ejecutiva en conjunto con la Oficina de Asesoría Legal, la Auditoría Interna, la Oficina de Planificación Institucional, Recursos Humanos, Aprovisionamiento y el Departamento Financiero Contable.</i>	<i>Asimismo, los miembros electos deberán asistir a una capacitación-inducción, la cual deberá ser convocada y coordinada por la Dirección Ejecutiva en conjunto con la Oficina de Asesoría Legal, la Auditoría Interna, la Oficina de Planificación Institucional, Departamento de Gestión del Talento Humano, Aprovisionamiento y el Departamento Financiero Contable.</i>
ORIENTACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA	ORIENTACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Capítulo 2 ESPECÍFICAS PARA LOS DEPARTAMENTOS	Capítulo 2 ESPECÍFICAS PARA LOS DEPARTAMENTOS
<i>17.La Asesoría Legal de la Institución, el Departamento de Recursos Humanos y demás instancias institucionales, asesorarán a los diferentes departamentos para que las contrataciones de personal, así como toda gestión que se dé en el marco de la Prestación de Servicios sea prevista en congruencia con la legislación vigente tanto a nivel institucional, nacional, e internacional.</i>	<i>17.La Asesoría Legal de la Institución, el Departamento de Gestión del Talento Humano y demás instancias institucionales, asesorarán a los diferentes departamentos para que las contrataciones de personal, así como toda gestión que se dé en el marco de la Prestación de Servicios sea prevista en congruencia con la legislación vigente tanto a nivel institucional, nacional, e internacional.</i>
REGLAMENTOS DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	REGLAMENTOS DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS
Artículo 4	Artículo 4
<i>Para inscribirse como usuarios(as) activos(as) deben presentar los siguientes requisitos:</i>	<i>Para inscribirse como usuarios(as) activos(as) deben presentar los siguientes requisitos:</i>
<i>f. Si un funcionario(a) de la Institución ocasiona daños, como los indicados en el inciso e, anterior, se comunicará al Departamento de Recursos Humanos y al(a) director(a) de departamento o escuela respectivo los perjuicios que haya causado el(la) funcionario(a), a efecto de que se establezcan las acciones disciplinarias correspondientes.</i>	<i>f. Si un funcionario(a) de la Institución ocasiona daños, como los indicados en el inciso e, anterior, se comunicará al Departamento de Gestión del Talento Humano y al(a) director(a) de departamento o escuela respectivo los perjuicios que haya causado el(la) funcionario(a), a efecto de que se establezcan las acciones disciplinarias correspondientes.</i>
Artículo 41	Artículo 41
<i>En el caso de los(las) funcionarios(as) que no cancelan el monto a pagar a que se refiere el Artículo 38 (inciso a) en la Biblioteca, las Boletas de Préstamo o el Informe de Cobro serán remitidas al Departamento de Recursos Humanos, con la indicación del monto correspondiente, para que sea deducida del salario.</i>	<i>En el caso de los(las) funcionarios(as) que no cancelan el monto a pagar a que se refiere el Artículo 38 (inciso a) en la Biblioteca, las Boletas de Préstamo o el Informe de Cobro serán remitidas al Departamento de Gestión del Talento Humano, con la indicación del monto correspondiente, para que sea deducida del salario.</i>
Artículo 45	Artículo 45
<i>A los(as) funcionarios(as) que tengan deudas pendientes con la Biblioteca al momento de retirarse de la Institución, éstas les serán rebajadas del último salario devengado, en coordinación con los Departamentos de Recursos Humanos y Financiero Contable.</i>	<i>A los(as) funcionarios(as) que tengan deudas pendientes con la Biblioteca al momento de retirarse de la Institución, éstas les serán rebajadas del último salario devengado, en coordinación con los Departamentos de Gestión del Talento Humano y Financiero Contable.</i>
REFORMA INTEGRAL DEL CÓDIGO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA	REFORMA INTEGRAL DEL CÓDIGO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Artículo 32. Padrón electoral	Artículo 32. Padrón electoral

El TIE confeccionará los padrones de la Asamblea Institucional Plebiscitaria y de las Asambleas Plebiscitarias de conformidad con lo estipulado en el Estatuto Orgánico. Para su confección, el Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Admisión y Registro, tendrán la responsabilidad de proporcionar al TIE, la información oportuna y con la calidad que se requiere. Además, el TIE podrá recurrir a otras instancias para verificar la información.	El TIE confeccionará los padrones de la Asamblea Institucional Plebiscitaria y de las Asambleas Plebiscitarias de conformidad con lo estipulado en el Estatuto Orgánico. Para su confección, el Departamento de Gestión del Talento Humano y el Departamento de Admisión y Registro, tendrán la responsabilidad de proporcionar al TIE, la información oportuna y con la calidad que se requiere. Además, el TIE podrá recurrir a otras instancias para verificar la información.
Artículo 94. Aplicación de régimen disciplinario	Artículo 94. Aplicación de régimen disciplinario
De toda sanción que imponga el TIE mandará copia al departamento respectivo, a la FEITEC, Departamento de Recursos Humanos y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.	De toda sanción que imponga el TIE mandará copia al departamento respectivo, a la FEITEC, Departamento de Gestión del Talento Humano y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE DIRECTORES DE DEPARTAMENTO Y COORDINADORES DE UNIDAD	REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE DIRECTORES DE DEPARTAMENTO Y COORDINADORES DE UNIDAD
Artículo 12	Artículo 12
El TIE, después del proceso de elecciones enviará al funcionario una comunicación escrita con la cual se le acredite en el puesto y período para el que fue elegido. También el TIE enviará copias de esa misma nota al superior jerárquico inmediato, al Departamento de Recursos Humanos y a la Oficina de Prensa para su respectiva publicación.	El TIE, después del proceso de elecciones enviará al funcionario una comunicación escrita con la cual se le acredite en el puesto y período para el que fue elegido. También el TIE enviará copias de esa misma nota al superior jerárquico inmediato, al Departamento de Gestión del Talento Humano y a la Oficina de Prensa para su respectiva publicación.
CÓDIGO ELECTORAL ESTUDIANTIL DEL TECNOLÓGICO DE COSTA RICA	CÓDIGO ELECTORAL ESTUDIANTIL DEL TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Artículo 21	Artículo 21
La inscripción de la candidatura a la Presidencia, Vicepresidencia, Representante Estudiantil ante el Consejo Institucional y Secretario General deberá incluir además:	La inscripción de la candidatura a la Presidencia, Vicepresidencia, Representante Estudiantil ante el Consejo Institucional y Secretario General deberá incluir además:
b. Constancia del Departamento de Recursos Humanos en la cual se consigne que no desempeña puestos docentes o administrativos en el TEC, con no más de dos meses de emitida.	b. Constancia del Departamento de Gestión del Talento Humano en la cual se consigne que no desempeña puestos docentes o administrativos en el TEC, con no más de dos meses de emitida.
Artículo 40	Artículo 40
La inscripción de la candidatura a la Presidencia, Vicepresidencia, Representante Estudiantil ante el Consejo Institucional y Secretario General deberá incluir además:	La inscripción de la candidatura a la Presidencia, Vicepresidencia, Representante Estudiantil ante el Consejo Institucional y Secretario General deberá incluir además:
b. Constancia del Departamento de Recursos Humanos en la cual se consigne que no desempeña puestos docentes o administrativos en el TEC, con no más de dos meses de emitida.	b. Constancia del Departamento de Gestión del Talento Humano en la cual se consigne que no desempeña puestos docentes o administrativos en el TEC, con no más de dos meses de emitida.
Artículo 58	Artículo 58
Para ser Director de Departamento se requiere:	Para ser Director de Departamento se requiere:
e. Cumplir los requisitos para ser coordinador de la unidad, establecidos por el "estudio de requisitos" de dicho cargo realizado al efecto por el Departamento de Recursos Humanos.	e. Cumplir los requisitos para ser coordinador de la unidad, establecidos por el "estudio de requisitos" de dicho cargo realizado al efecto por el Departamento de Gestión del Talento Humano.
ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA	ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Artículo 58	Artículo 58
Para ser Director de Departamento se requiere:	Para ser Director de Departamento se requiere:
e. Cumplir los requisitos para ser coordinador de la unidad, establecidos por el "estudio de requisitos" de dicho cargo realizado al efecto por el Departamento de Recursos Humanos.	e. Cumplir los requisitos para ser coordinador de la unidad, establecidos por el "estudio de requisitos" de dicho cargo realizado al efecto por el Departamento de Gestión del Talento Humano.
POLÍTICAS ESPECÍFICAS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN-PRESUPUESTO 2021	POLÍTICAS ESPECÍFICAS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN-PRESUPUESTO 2021
5. DE LOS EGRESOS – PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	5. DE LOS EGRESOS – PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

<i>k. El detalle de cada subpartida de Remuneraciones será estimado por el Departamento de Recursos Humanos, considerando:</i>	<i>k. El detalle de cada subpartida de Remuneraciones será estimado por el Departamento de Gestión del Talento Humano, considerando:</i>
<i>5.3. El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los Fondos Restringidos y Fondos Específicos será establecida por el Departamento de Recursos Humanos, de la siguiente forma:</i>	<i>5.3. El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los Fondos Restringidos y Fondos Específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:</i>
<i>e. El Departamento de Recursos Humanos hará el cálculo para una previsión presupuestaria, según cada escenario, para los siguientes rubros con base en los indicadores históricos:</i>	<i>e. El Departamento de Gestión del Talento Humano hará el cálculo para una previsión presupuestaria, según cada escenario, para los siguientes rubros con base en los indicadores históricos:</i>
<i>i. La proyección del recurso requerido para atender el Programa de Evaluación del Desempeño de docentes será definida por el Departamento de Recursos Humanos y avalados por la Vicerrectoría de Administración, con base en: • Número de cursos estimados • Número de profesores estimados • Tiempo estimado por evaluación • Escenarios estimados</i>	<i>i. La proyección del recurso requerido para atender el Programa de Evaluación del Desempeño de docentes será definida por el Departamento de Gestión del Talento Humano y avalados por la Vicerrectoría de Administración, con base en: • Número de cursos estimados • Número de profesores estimados • Tiempo estimado por evaluación • Escenarios estimados</i>
<i>k. El detalle de cada subpartida de Remuneraciones será estimado por el Departamento de Recursos Humanos, considerando: • Las ejecuciones presupuestarias • Los nuevos requerimientos enviados por Rectoría • La estimación de aumento salarial enviada por el Vicerrector de Administración • Los escenarios presupuestarios estimados</i>	<i>k. El detalle de cada subpartida de Remuneraciones será estimado por el Departamento de Gestión del Talento Humano, considerando: • Las ejecuciones presupuestarias • Los nuevos requerimientos enviados por Rectoría • La estimación de aumento salarial enviada por el Vicerrector de Administración • Los escenarios presupuestarios estimados</i>
<i>5.4. La previsión del pago de prestaciones legales se debe calcular, de acuerdo con los estudios de proyecciones y estimaciones, que incluirán edad de la persona, régimen al que pertenece y posible jubilación, vía comunicación previa al funcionario. Este cálculo lo realizará el Departamento de Recursos Humanos y será avalado por la Vicerrectoría de Administración.</i>	<i>5.4. La previsión del pago de prestaciones legales se debe calcular, de acuerdo con los estudios de proyecciones y estimaciones, que incluirán edad de la persona, régimen al que pertenece y posible jubilación, vía comunicación previa al funcionario. Este cálculo lo realizará el Departamento de Gestión del Talento Humano y será avalado por la Vicerrectoría de Administración.</i>
<i>5.6. En las partidas de gastos de operación de la Vicerrectoría de Administración se debe crear una reserva que considere el compromiso de las subpartidas de remuneraciones 2020 y estimación 2021 de la aplicación del Título III de la Ley 9635, con el propósito de contar con recursos previendo que durante el 2021 se resuelva el recurso planteado en el Contencioso Administrativo a favor de las Universidades Públicas, y así tener disponibilidad de devolver los dineros no pagados. El Departamento de Recursos Humanos debe hacer el cálculo del total de la reserva y contemplar los escenarios presupuestarios.</i>	<i>5.6. En las partidas de gastos de operación de la Vicerrectoría de Administración se debe crear una reserva que considere el compromiso de las subpartidas de remuneraciones 2020 y estimación 2021 de la aplicación del Título III de la Ley 9635, con el propósito de contar con recursos previendo que durante el 2021 se resuelva el recurso planteado en el Contencioso Administrativo a favor de las Universidades Públicas, y así tener disponibilidad de devolver los dineros no pagados. El Departamento de Gestión del Talento Humano debe hacer el cálculo del total de la reserva y contemplar los escenarios presupuestarios.</i>

6. La Comisión de Planificación y Administración mediante el oficio SCI-181-2022, fechado 08 de marzo de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, indicó:

“Mediante acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3174, artículo 11, del 03 de junio de 2020, se cambió el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, indicándose en los incisos ay b del apartado resolutivo, lo siguiente:

- a. Aprobar el cambio de nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano.*
- b. Solicitar a la Administración que proceda con los cambios reseñados*

en el oficio OPI-008-2020 producto del cambio en el nombre del Departamento de Recursos Humanos o presente las propuestas para que este Consejo ajuste lo que corresponda, en todos aquellos relacionados con: normativa, organigrama, revisión, actualización o elaboración de procesos y procedimientos, actualización de información (formularios), virtualización o digitalización de documentos, cambios en los sistemas, otros, conforme el ámbito de su competencia.

...

“A través del oficio R-443-2021, el señor Rector hizo llegar la propuesta de modificaciones necesarias en la normativa institucional, a efectos de actualizar el nombre del Departamento en mención. Dentro del listado recibido se ubica el artículo 58 del Estatuto Orgánico, bajo la siguiente propuesta de cambio:

	ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA	ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
	Artículo 58	Artículo 58
	Para ser Director de Departamento se requiere:	Para ser Director de Departamento se requiere:
La	e. Cumplir los requisitos para ser coordinador de la unidad, establecidos por el "estudio de requisitos" de dicho cargo realizado al efecto por el Departamento de Recursos Humanos.	e. Cumplir los requisitos para ser coordinador de la unidad, establecidos por el "estudio de requisitos" de dicho cargo realizado al efecto por el Departamento de Gestión del Talento Humano.

Comisión de Planificación y Administración dispuso en su reunión No. 960 del jueves 03 de marzo de 2022, trasladar a la Comisión que su persona dirige el cambio que ha sido reseñado en el párrafo anterior, con el fin de atender la totalidad de modificaciones incluidas en el oficio R-443-2021, de conformidad a las competencias de cada Comisión, y procurando su atención en orden a la jerarquía de las normas.”

7. En la Sesión Ordinaria No. 3262, artículo 11, efectuada el 04 de mayo de 2022, el Consejo Institucional acordó, en primera votación, la reforma del artículo 58, inciso e, del Estatuto Orgánico, de forma que su contenido se llegue a leer como sigue:
“e. Cumplir los requisitos para ser coordinador de la unidad, establecidos por el estudio de requisitos de dicho cargo realizado al efecto por la instancia que señale la reglamentación institucional.”
8. El texto vigente del artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional, en lo conducente y conforme lo establecido en el Transitorio II de dicho cuerpo normativo, señala lo siguiente:
“Artículo 12 Tramitación de Reglamentos Generales
Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general se procederá de la siguiente manera:

- *Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general.*
- *El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- *De ser procedente la propuesta, se solicitará a la Oficina de Planificación Institucional realizar el trámite correspondiente.*
- *La Oficina de Planificación Institucional, elaborará una propuesta del reglamento que incorpore, las observaciones y los dictámenes respectivos.*
- *La Comisión permanente respectiva hará un análisis integral de la solicitud y elaborará una propuesta final, que elevará al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y aprobación.*
- ***En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la comisión permanente respectiva definirá si lo envía a la Oficina de Planificación Institucional.*** (El resaltado es proveído)

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el oficio R-443-2021 la Rectoría hizo llegar el informe proporcionado por el Departamento de Gestión de Talento Humano en el oficio GTH-273-2021, que incluye el listado de reglamentos generales vigentes y sus respectivos artículos, que requieren sustituir el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, derivado del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3174, artículo 11, del 03 de junio de 2020, donde se aprobó el cambio de nombre del citado departamento, a fin de contribuir, comunicar y reforzar la nueva identidad, a partir de los cambios en la gestión del recurso humano en la Institución.
2. La Comisión de Planificación y Administración conoció y revisó en su reunión No. 970, realizada el 05 de mayo de 2022, el listado de los reglamentos que requieren cambios, indicando los elementos siguientes, que revisten de interés para las reformas solicitadas:
 - a. Los cambios fueron cotejados tomando como base el texto vigente en cada numeral, toda vez que, en muchos de ellos ha variado desde la fecha de emisión del oficio GTH-273-2021.
 - b. Se incorporaron los extractos de la normativa que no fueron considerados en el listado del oficio GTH-273-2021, a fin de evitar una futura modificación de la normativa con este mismo propósito.
 - c. El resultado de la revisión de cada cuerpo normativo se presenta a continuación:

No.	Reglamento	Numerales	Observaciones COPA
1	Reglamento contra el acoso laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica	13, 27, 30, Transitorio IV	El Transitorio IV refiere a hecho histórico en un tiempo donde el Departamento aún se llamaba bajo su nombre anterior, por cuanto no se encuentra conveniente realizar la actualización del nombre en este numeral.
2	Reglamento contra el hostigamiento sexual en el empleo y la academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica	6, 16, 37,	Sin observaciones
3	Reglamento de la Comisión de Evaluación Profesional	5	Sin observaciones
4	Reglamento de salud ocupacional del Instituto Tecnológico de Costa Rica	15	Sin observaciones

5	Reglamento del Régimen de Garantías y Caucciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica	9, 10	No es necesaria la modificación de estos artículos, toda vez que el reglamento ya fue actualizado conforme a los fines pretendidos en la reforma integral aprobada en Sesión Ordinaria No. 3212, artículo 9 del 14 de abril del 2021.
6	Reglamento interno de contratación administrativa	86	Sin observaciones
7	Reglamento para la aplicación de modificaciones presupuestaria en el ITCR	7	Sin observaciones
8	Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica	15, 27	Solo corresponde la modificación del artículo 15. El texto del artículo 27 que se detalla en el oficio GTH-273-2021 corresponde al artículo 36 del "Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica", por cuanto se agrega dicho cuerpo normativo al listado.
9	Reglamento para la elaboración y aprobación de los calendarios institucionales	5	Se actualiza en este cuadro el nombre del reglamento que decía "Reglamento para la elaboración y modificación de los cronogramas institucionales". No es necesaria la modificación de este artículo, en tanto que el Capítulo 2 del reglamento que lo contenía, fue derogado por acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3241, artículo 11, del 3 de noviembre del 2021.
10	Reglamento para la gestión de los activos bienes muebles e inmuebles y otros activos, propiedad de Instituto Tecnológico de Costa Rica	Transitorio III.	No es necesaria la modificación de esta disposición transitoria, toda vez que la misma no se incluye en el reglamento vigente que data de la reforma integral aprobada en la Sesión Ordinaria No. 3243, artículo 10, del 17 de noviembre de 2021.
11	Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC	10, 16	Sin observaciones
12	Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica	23	Sin observaciones
13	Reglamento de la prueba de aptitud académica del Tecnológico de Costa Rica y sus reformas	29	No es necesaria la modificación de este artículo, toda vez que el mismo ya fue actualizado conforme a los fines pretendidos, en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3223, artículo 8 del 23 de junio del 2021
14	Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del	82	Sin observaciones

	Tecnológico de Costa Rica y sus reformas		
15	Reglamento para la designación de profesores ad-honorem	7	Sin observaciones
16	Lineamientos del Régimen de Prohibición en el Instituto Tecnológico de Costa Rica	Incisos G y H	Sin observaciones
17	Normas de contratación y remuneración del personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica	4, 10, 11, 21, 22, 23, 24, 25	Sin observaciones
18	Normas para la aplicación del Reglamento de carrera profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica	20, 24	Sin observaciones
19	Normas para la aplicación del sistema de escalafón no profesional	5, 19, 21	Sin observaciones
20	Normas que rigen el beneficio especial de cinco días anuales de licencia con goce de salario	Inciso h	Sin observaciones
21	Normativa para la contratación de profesionales académicos jubilados	6	Sin observaciones
22	Régimen de Dedicación Exclusiva	3, 7, 9, 12, Transitorio 4, Transitorio 5	Se incorpora el cambio en el artículo 9, ya que no fue incluido en el listado del oficio GTH-273-2021. Los Transitorios 4 y 5 refieren a hechos históricos en un tiempo donde el Departamento aún se llamaba bajo su nombre anterior, por cuanto no se encuentra conveniente realizar la actualización del nombre en estos numerales.
23	Reglamento de facilidades de estudios para funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus dependientes	17, 18, 24, 25	Se incorpora el cambio en el Subcapítulo 2 (artículo 25), ya que no fue incluido en el listado del oficio GTH-273-2021.
24	Reglamento del Régimen de Prohibición que se aplicará a las personas que ocupan los puestos de Rectoría, Vicerrectoría o Dirección de una Sede del Instituto Tecnológico de Costa Rica	3, 7	Se incorporan los incisos faltantes del artículo 3, ya que no fueron incluidos en el listado del oficio GTH-273-2021.
25	Reglamento para la contratación y retribución de los profesionales no incluidos en el Reglamento de carrera	6	Sin observaciones
26	Reglamento para normar la remuneración de funciones asumidas por recargo de funciones	3, 6	Sin observaciones
27	Reglamento de Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica	6, 7, 9, 13, 23, 24, 32, Transitorio IV	Se incorporan los textos faltantes del artículo 7 y además el artículo 24, ya que no fueron incluidos en el listado del oficio GTH-273-2021. El Transitorio IV refiere a un hecho histórico en un tiempo donde el Departamento aún tenía su nombre anterior, por cuanto no se encuentra conveniente realizar la actualización del nombre en este numeral.
28	Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa	17, 49, 85	El Consejo Institucional carece de la competencia para modificar este Reglamento, de

			conformidad con las disposiciones del artículo 18, inciso f. del Estatuto Orgánico. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico para elaboración de la propuesta a la Asamblea Institucional Representativa
29	Reglamento del Consejo Institucional	6	Sin observaciones
30	Orientaciones para la prestación de servicios del Instituto Tecnológico de Costa Rica	Inciso 17	Sin observaciones
31	Reglamentos de Servicios Bibliotecarios	4, 35, 41, 45,	Se incorpora la modificación que requiere el artículo 35, ya que no fue incluido en el listado del oficio GTH-273-2021.
32	Código de elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica	32, 94	Se incorpora la modificación que requiere el tercer párrafo del artículo 32, ya que no fue incluido en el listado del oficio GTH-273-2021. Se requiere consulta al Tribunal Institucional Electoral
33	Reglamento para la elección de Directores de departamento y Coordinadores de unidad	12	Se requiere consulta al Tribunal Institucional Electoral
34	Código electoral estudiantil del Tecnológico de Costa Rica	21, 40, 58	Corresponde a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC) analizar y resolver sobre los cambios propuestos en el Código electoral estudiantil del Tecnológico de Costa Rica.
35	Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica	58	El cambio fue aprobado en primera votación en la Sesión Ordinaria No. 3262, artículo 11, efectuada el 04 de mayo de 2022, dejándose indicación de que su segunda votación se realizaría en la próxima sesión ordinaria.
36	Políticas específicas para la formulación del Plan-Presupuesto 2021	Política 5, 5.3, 5.4, 5.6	No se encuentra necesaria la modificación de las Políticas específicas para la formulación del Plan-Presupuesto 2021, en razón de que dicho conjunto de disposiciones tuvo vigencia únicamente para el ejercicio presupuestario 2021.
37	Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica	36	Se incluye este cuerpo normativo derivado de lo detallado en el Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de

			unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica
--	--	--	--

- d. La revisión determinó que se mantienen dos cuerpos normativos regulando la misma materia, sean los “Lineamientos del Régimen de Prohibición en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y el “Reglamento del Régimen de Prohibición que se aplicará a las personas que ocupan los puestos de Rectoría, Vicerrectoría o Dirección de una Sede del Instituto Tecnológico de Costa Rica”; por cuanto es preciso que se revise la conveniencia de derogar alguno de ellos.
- e. Se encuentra conveniente que, se realicen los ajustes sugeridos en el oficio GTH-273-2021 para que, los reglamentos sujetos a modificación incluyan el nombre legal de la Institución, específicamente los siguientes y en la forma que se detalla:

Título vigente	Título propuesto
Reglamento de la Comisión de Evaluación Profesional	Reglamento de la Comisión de Evaluación Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica
Reglamento interno de contratación administrativa	Reglamento interno de contratación administrativa del Instituto Tecnológico de Costa Rica
Reglamento para la elaboración y aprobación de los calendarios institucionales	Reglamento para la elaboración y aprobación de los calendarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica
Reglamento de la prueba de aptitud académica del Tecnológico de Costa Rica y sus reformas	Reglamento de la prueba de aptitud académica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas
Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Tecnológico de Costa Rica y sus reformas	Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas
Normas para la aplicación del sistema de escalafón no profesional	Normas para la aplicación del sistema de escalafón no profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica
Normas que rigen el beneficio especial de cinco días anuales de licencia con goce de salario	Normas que rigen el beneficio especial de cinco días anuales de licencia con goce de salario en el Instituto Tecnológico de Costa Rica
Normativa para la contratación de profesionales académicos jubilados	Normativa para la contratación de profesionales académicos jubilados en el Instituto Tecnológico de Costa Rica
Régimen de Dedicación Exclusiva	Reglamento del Régimen de Dedicación Exclusiva del Instituto Tecnológico de Costa Rica
Reglamento para la contratación y retribución de los profesionales no incluidos en el Reglamento de carrera	Reglamento para la contratación y retribución en el Instituto Tecnológico de Costa Rica de los profesionales no incluidos en el Reglamento de carrera
Reglamento para normar la remuneración de funciones asumidas por recargo de funciones	Reglamento para normar la remuneración de funciones asumidas por recargo de funciones en el Instituto Tecnológico de Costa Rica
Reglamento del Consejo Institucional	Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica
Reglamento de servicios bibliotecarios	Reglamentos de servicios bibliotecarios del

	Instituto Tecnológico de Costa Rica
Reglamento para la elección de Directores de departamento y Coordinadores de unidad	Reglamento para la elección de Directores de departamento y Coordinadores de unidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica

- f. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en la reunión No. 970 realizada el 05 de mayo de 2022, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, modifique los artículos de los cuerpos normativos detallados en el considerando 2.c, tomando como insumo las observaciones aportadas en cada caso específico. Así mismo concluyó que los cambios a considerar constituyen una reforma parcial, de forma y no sustancial en los reglamentos afectados, toda vez que, la propuesta de cambios en cada cuerpo normativo únicamente consideró el reemplazo de la mención “Departamento de Recursos Humanos” por “Departamento de Gestión del Talento Humano”, y en el mismo sentido, los cambios en el título de los cuerpos normativos que se detallan en el considerando 2.e, solamente consideran la incorporación del nombre legal de la Institución, para su correcta identificación.
3. Este Consejo valora conveniente la actualización de la normativa institucional, para armonizar en ella el cambio de nombre que surtió sobre el departamento que se ha mencionado e incorporar también el nombre legal de nuestra Institución. De igual forma, toma nota de cada una de las observaciones aportadas por la Comisión de Planificación y Administración y que fueron anotadas en el cuadro contenido en el considerando segundo, y resuelve sobre ellas en la forma que se detallará en el apartado siguiente.

SE ACUERDA:

- a. Modificar los siguientes artículos del “Reglamento contra el acoso laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para sustituir el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, según se indica:

Artículo 13. Funciones de la coordinación de la Unidad Especializada de Investigación de Acoso Laboral (UEIAL)

La coordinación de la Unidad Especializada de Investigación de Acoso Laboral tendrá las siguientes funciones:

...

- d. Ejecutar los programas de capacitación y coordinar con el Departamento de Gestión del Talento Humano para su implementación.

...

Artículo 27. Ejecución de la resolución

Una vez en firme la resolución, el órgano decisor la comunicará al Departamento de Gestión del Talento Humano en el plazo máximo de tres días hábiles, para los efectos correspondientes.

Artículo 30. Medidas preventivas

La coordinación de la UEIAL es la responsable junto con el Departamento de Gestión del Talento Humano y las diferentes instancias de planificar, diseñar y ejecutar las estrategias de prevención efectivas y eliminación de conductas de acoso laboral dentro de la Institución.

...

- b. Modificar los siguientes artículos del “Reglamento contra el hostigamiento sexual en el empleo y la academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para sustituir el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, según se indica:

Artículo 6: Mecanismos de divulgación

...

Corresponderá a la Oficina de Equidad de Género:

...

- b. Coordinar con el Departamento de Gestión del Talento Humano, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA) y FEITEC, el desarrollo de cursos, talleres, conferencias, programas y otros similares dirigidos a la comunidad que labora y estudia en la Institución, que aborden aspectos de formación, concientización y desestimulo para garantizar una institución libre de hostigamiento sexual.

...

Artículo 16: Comunicación a instancias

Le corresponderá a quien ostente el cargo de la Rectoría, notificar:

...

- c. Al Departamento de Gestión del Talento Humano, en el caso de dictarse una sanción al personal docente o administrativo; para que aplique dicha sanción según la resolución final del caso.

...

Artículo 37: Medidas cautelares

En caso de que la persona denunciante sea funcionaria del ITCR y considere necesaria su reubicación temporal en otra dependencia de la Institución, podrá solicitarla en cualquier momento del proceso ante la Comisión Investigadora, la cual trasladará la solicitud al Departamento de Gestión del Talento Humano para que tramite la reubicación, con copia a la Comisión Institucional. Así mismo podrá definirse un traslado o suspensión con goce de salario de la persona denunciada.

...

- c. Modificar el siguiente artículo del “Reglamento de la Comisión de Evaluación Profesional”, para sustituir el nombre Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, según se indica:

Artículo 5

Se establece la Oficina de Evaluación Profesional que dependerá administrativamente del Departamento de Gestión del Talento Humano y técnicamente de la Comisión de Evaluación Profesional.

- d. Modificar el siguiente artículo del “Reglamento de Salud Ocupacional del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para sustituir el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, según se indica:

Artículo 15

El Departamento de Gestión del Talento Humano establecerá periódicamente cursos de primeros auxilios para los trabajadores del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

- e. Modificar el siguiente artículo del “Reglamento Interno de Contratación Administrativa”, para sustituir el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, según se indica:

Artículo 86 Registro de funcionarios públicos con prohibición para contratar con el ITCR

El (la) mismo (a) funcionario (a) encargado (a) del Registro de Proveedores, deberá mantener un inventario actualizado con los(as) funcionarios(as) del ITCR inhibidos por ley para contratar con la propia Institución. En lo concerniente a las

personas físicas y jurídicas cubiertas por este régimen de prohibiciones a nivel nacional, deberá establecer una comunicación directa con la Proveeduría Nacional para el mantenimiento del inventario de aquellas, tal consulta la llevará a cabo al menos una vez al año, o bien, en el momento en que tuviere referencias o conocimiento claro de alguna modificación. Para los casos internos, el Departamento de Gestión del Talento Humano deberá proporcionar una lista con los nombres de las personas que ocupan cargos directivos en las distintas dependencias, y reportar cualquier cambio sobreviniente, por vencimiento de sus períodos o la elección de nuevos(as) directores(as).

- f. Modificar el siguiente artículo del “Reglamento para la Creación, Modificación, Traslado o Eliminación de Unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para sustituir el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, según se indica:

Artículo 15: Requisitos para la coordinación de unidad

La persona electa para ejercer la coordinación de una unidad deberá reunir, de manera previa a su elección los siguientes requisitos:

...

- h. Además debe cumplir con los requisitos específicos definidos mediante resolución de la Rectoría, debidamente fundamentada y publicada en la Gaceta del ITCR. Previa consulta al Departamento de Gestión del Talento Humano.

...

- g. Modificar el siguiente artículo del “Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el ITCR”, para sustituir el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, según se indica:

Artículo 7 Modificaciones especiales

El Departamento Financiero Contable asesorará y ejecutará la aplicación de solicitudes de modificaciones de oficio y sin límite de monto cuando:

...

- El Departamento de Gestión del Talento Humano presente la solicitud de modificación de la partida de remuneraciones y transferencias de capital, manteniendo los saldos necesarios para cumplir con las obligaciones por el resto del período. Lo anterior, siempre que no varíe la cantidad y tipos de plazas aprobadas por el Consejo Institucional.

...

- h. Modificar los siguientes artículos del “Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC”, para sustituir el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, según se indica:

Artículo 10 Requisitos para la Ejecución de Vinculación Externa Remunerada

...

Toda acción de vinculación remunerada externa, previo a su ejecución, deberá cumplir los siguientes requisitos:

...

- g. Contar con los respectivos arreglos de horario del personal que participe en acciones de vinculación externa, cuando corresponda y debidamente autorizados por el superior jerárquico, garantizando que no afecte la operación normal de la dependencia para la que labora. Así mismo, efectuar la

comunicación respectiva de tales arreglos al Departamento de Gestión del Talento Humano y a la FUNDATEC.

...

Artículo 16 Remuneración del personal que participa en acciones de vinculación externa

Para la remuneración de personal que participa en acciones de vinculación externa, se aplicarán las siguientes disposiciones generales:

...

b. Para la remuneración del personal operativo, la unidad operativa se acogerá al escalafón y condiciones salariales establecidas por la Unidad Administrativa Financiera de la FUNDATEC, mediante el Departamento de Gestión del Talento Humano.

...

- i. Modificar el siguiente artículo del “Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para sustituir el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, según se indica:

Artículo 23. Del personal

Es competencia del Auditor Interno en relación con el personal de la Auditoría Interna:

...

b. Gestionar ante el Departamento de Gestión del Talento Humano la ocupación de las plazas vacantes de la unidad a su cargo, mediante los mecanismos, regulaciones y políticas institucionales.

...

- j. Modificar el siguiente artículo del “Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, para sustituir el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, según se indica:

Artículo 82

El Comité Superior Académico es un órgano calificado, no permanente, de carácter institucional, constituido de la siguiente manera:

...

d. El Director del Departamento de Gestión del Talento Humano, quien actuará con voz pero sin voto.

...

- k. Modificar el siguiente artículo del “Reglamento para la designación de profesores ad-honorem”, para sustituir el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, según se indica:

Artículo 7

Corresponderá al Departamento de Gestión del Talento Humano, llevar un registro actualizado de las personas que han sido designadas como Profesores Ad-honorem en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para lo cual será responsabilidad del director de escuela comunicar a este Departamento toda designación de Profesores Ad-honorem en su Unidad Académica.

- l. Modificar los siguientes incisos de los “Lineamientos del Régimen del Prohibición en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para sustituir el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, según se indica:

...

G. El porcentaje salarial correspondiente a la retribución por concepto de prohibición será definida en el respectivo reglamento, previo estudio del Departamento de Gestión del Talento Humano.

H. Quedan exceptuadas del régimen de prohibición las labores docentes en el ITCR y en otras instituciones de educación superior universitarias estatales, sin embargo, la realización de labores docentes en otras universidades estatales, debe ser formalmente comunicada al Departamento de Gestión del Talento Humano, antes de iniciar las labores.

...

- m. Modificar los siguientes artículos de las “Normas de contratación y remuneración del personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para sustituir el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, según se indica:

Artículo 4 De la elaboración y control de la relación de puestos

Competerá a la Vicerrectoría de Administración, por medio del Departamento de Gestión del Talento Humano y el Departamento Financiero Contable, la elaboración de la Relación de Puestos. El Departamento de Gestión del Talento Humano será el responsable de determinar el número total de plazas, así como la condición y características de cada plaza, según unidad ejecutora y estimación de los requerimientos para cada uno de los componentes salariales correspondientes. El Departamento Financiero Contable será el responsable de determinar la cuantificación individual y total de la Relación de Puestos.

Una vez aprobadas las solicitudes de creación o modificación de plazas serán incorporadas a la Relación de Puestos por el Departamento de Gestión del Talento Humano.

Además, el Departamento de Gestión del Talento Humano debe verificar y controlar que toda contratación con cargo a las partidas de:

...

Artículo 10 Procedimiento del concurso de antecedentes para la contratación de profesionales

El concurso de antecedentes para la contratación de profesionales se hará según el siguiente procedimiento:

a. Cuando exista una plaza presupuestaria en una dependencia, el director de esta deberá solicitar al Departamento de Gestión del Talento Humano la apertura de un concurso.

...

c. El plazo mínimo para la recepción de solicitudes de participación en el concurso de antecedentes será de cinco días hábiles a partir de la publicación. Las solicitudes serán recibidas por el Departamento de Gestión del Talento Humano, el cual, una vez cerrado el concurso, las trasladará a la dependencia respectiva.

Artículo 11 Procedimiento para la selección de personal profesional

La selección del profesional se hará según el siguiente procedimiento

a. El Consejo de Departamento nombrará de entre sus miembros una Comisión que, junto con un delegado del Departamento de Gestión del Talento Humano, conformarán la Comisión Calificadora.

...

Artículo 21 Definición de salario de profesionales de nuevo ingreso

Cuando un profesional ingresa a laborar en la Institución, el Departamento de Gestión del Talento Humano, de conformidad con las normas establecidas al efecto, definirá su salario en función de los atestados que presente. Para tal efecto, el Departamento de Gestión del Talento Humano podrá solicitar la asesoría de otras unidades o funcionarios del Instituto. También, en casos especiales, podrá solicitar asesoría de parte de entidades o funcionarios externos al Instituto.

Artículo 22 Sanciones por inducir a error al Departamento de Gestión del Talento Humano

Será causal de despido sin responsabilidad patronal el comprobar que un funcionario ha inducido a error al Departamento de Gestión del Talento Humano en materia de la competencia de este Departamento.

Artículo 23 Plazo del Departamento de Gestión del Talento Humano

Sobre los casos que le sean sometidos, el Departamento de Gestión del Talento Humano deberá pronunciarse dentro de un plazo máximo de diez hábiles después de recibida toda la documentación.

Artículo 24 Resoluciones sobre definición de salarios

Las resoluciones del Director del Departamento de Gestión del Talento Humano sobre la definición de salarios regirán una vez que el Rector les haya dado su ratificación. Para tal efecto, el Rector dispondrá de un plazo de ocho días hábiles a partir de la resolución del Director del Departamento de Gestión del Talento Humano.

...

Artículo 25 Apelación de resoluciones

Si la resolución fuera negativa, el interesado podrá pedir revocatoria ante el Director de Gestión del Talento Humano dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles. De ratificarse la resolución, podrá ser apelada ante el Rector dentro de diez días hábiles siguientes a la fecha de la resolución. El Rector deberá pronunciarse dentro de un plazo no mayor de quince días hábiles. Vencido este plazo, de no haber resolución expresa por parte del Rector se considerará que la solicitud de apelación ha sido rechazada y se dará por agotada la vía administrativa.

- n. Modificar los siguientes artículos en las Normas para la aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para sustituir el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, según se indica:

Artículo 20

Para el reconocimiento del grado académico en otros campos, el interesado debe presentar una certificación expedida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, en que conste que por dicho grado no se recibe remuneración.

Artículo 24

La certificación de dominio del conocimiento y manejo de software a que se refiere el Artículo 88 del Reglamento, debe ser emitida por un departamento académico de una universidad estatal costarricense. También tendrá este carácter los certificados de aprobación de cursos de software organizados por la Unidad de Superación de Personal del Departamento de Gestión del Talento Humano del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Por tanto, los cursos de software

no serán reconocidos dentro del rubro de capacitación a que se refiere el Artículo 84 del Reglamento.

...

- o. Modificar los siguientes artículos de las “Normas para la aplicación del sistema de escalafón no profesional”, para sustituir el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, según se indica:

Artículo 5

El funcionario deberá adjuntar a su solicitud de ingreso al régimen o ascenso, todos los documentos probatorios de los rubros por ser reconocidos que contempla el Escalafón. El interesado deberá entregar todos sus documentos al Departamento de Gestión del Talento Humano, el cual los trasladará a la Comisión de Evaluación; sólo si la solicitud estuviere completa; caso contrario, advertirá sobre los documentos que faltaron. El plazo del Artículo 100 del Reglamento de Sistema de Escalafón No Profesional correrá a partir del traslado de la solicitud completa por parte del Director de Gestión del Talento Humano a la Comisión.

Artículo 19

Para el reconocimiento del grado académico, el interesado debe presentar una certificación expedida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, en que conste que por dicho grado no se recibe remuneración.

Artículo 21

La certificación del grado de dominio del conocimiento y manejo de software, a que se refiere el Artículo 86 del Escalafón, debe ser emitida por el departamento o escuela correspondiente de las universidades nacionales estatales. Sin embargo, para aquellos cursos promovidos por la Unidad de Superación del ITCR, se aceptará como certificación del grado de dominio la constancia de aprobación emitida por el Departamento de Gestión del Talento Humano del ITCR.

...

- p. Modificar el siguiente inciso de las “Normas que rigen el beneficio especial de cinco días anuales de licencia con goce de salario”, para sustituir el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, según se indica:

...

- h. El Jefe respectivo debe comunicar la autorización de este permiso al Departamento de Gestión del Talento Humano a más tardar el día en que se disfrute del respectivo permiso.

...

- q. Modificar el siguiente artículo de la “Normativa para la contratación de profesionales académicos jubilados”, para sustituir el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, según se indica:

Artículo 6

...

Tratándose de jubilados del ITCR el interesado (a) deberá actualizar el expediente personal ante el Departamento de Gestión del Talento Humano. En caso de tratarse de jubilados de otras universidades, la formalización de la contratación requerirá de la presentación de una oferta de servicios con los atestados que certifiquen su condición, ante la misma Escuela.

- r. Modificar los siguientes artículos del “Régimen de Dedicación Exclusiva”, para sustituir el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, según se indica:

Artículo 3

Son excepciones a la condición general establecida en el Artículo 2 las siguientes:

...

- e. Realizar estudios de posgrado, participar en actividades de capacitación, en pasantías de investigación, en actividades académicas organizadas por centros o instituciones dedicadas a la investigación o en actividades académicas organizadas por instituciones de educación superior, públicas o privadas, fungir como par evaluador en procesos de acreditación, tanto a nivel nacional como internacional, como consultor en los estudios realizados por el Estado de la Nación y el Estado de la Educación, siempre que la participación del funcionario haya sido aprobada por el Consejo de Escuela y, en caso de requerir financiamiento por parte del Instituto, por el Comité de becas. En caso de que un funcionario acogido al Régimen de Dedicación Exclusiva requiera realizar o participar en alguna de las actividades exceptuadas de condición general establecidas para este régimen dentro de su jornada ordinaria de trabajo, deberá contar con la autorización, por parte de su superior jerárquico del respectivo arreglo de horario y haber efectuado la comunicación respectiva al Departamento de Gestión del Talento Humano, con anterioridad al inicio de su participación en dichas actividades.

En caso de que un funcionario acogido al Régimen de Dedicación Exclusiva requiera realizar o participar en alguna de las actividades exceptuadas de condición general establecidas para este régimen dentro de su jornada ordinaria de trabajo, deberá contar con la autorización, por parte de su superior jerárquico del respectivo arreglo de horario y haber efectuado la comunicación respectiva al Departamento de Gestión del Talento Humano, con anterioridad al inicio de su participación en dichas actividades.

Artículo 7

El procedimiento para acogerse al Régimen será el siguiente:

- a. Solicitar por escrito al Departamento de Gestión del Talento Humano, la incorporación al Régimen, con por lo menos 10 días hábiles antes de la fecha en que se pretende acogerse el beneficio, el cual sólo podrá ser reconocido a partir de un día o 16 de cada mes.

...

Artículo 9

Un funcionario que se acoja a este Régimen podrá renunciar mediante comunicación escrita ante el Departamento de Gestión del Talento Humano. No podrá reincorporarse al Régimen de Dedicación Exclusiva antes de un año calendario y deberá cumplir con las fechas y condiciones establecidas en este reglamento.

Artículo 12

El Departamento de Gestión del Talento Humano será el responsable de la administración del Régimen, por lo que le corresponde:

...

- s. Modificar los siguientes artículos del “Reglamento de facilidades de estudios para funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus dependientes, para sustituir el

nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, según se indica:

Artículo 17

El funcionario que disfrute de beca al amparo de este reglamento deberá presentar al final de cada período lectivo, al superior inmediato y al Departamento de Gestión del Talento Humano, un informe oficial de su rendimiento académico.

Artículo 18

El funcionario que disfrute de beca al amparo de este reglamento deberá presentar al inicio de cada período lectivo, al superior inmediato y al Departamento de Gestión del Talento Humano, un informe oficial de las materias matriculadas y su correspondiente horario.

Artículo 24

En lo que respecta a la aplicación de ese reglamento, corresponderá al Comité de Becas la realización de los siguientes trámites:

...

- c. Comunicar a los funcionarios que tengan solicitudes en trámite ante este Comité los acuerdos tomados. En los casos que corresponda, dichas resoluciones deberán también ser comunicadas a las siguientes dependencias:

...

Departamento de Gestión del Talento Humano.

...

- ch. Aplicar la suspensión de beneficios a los funcionarios en caso de encontrarse en alguna de las causales establecidas para ello en este reglamento, con base en la información suministrada por el Departamento de Gestión del Talento Humano.

Subcapítulo 2 TRAMITES A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Artículo 25

En lo que respecta a la aplicación de este reglamento, corresponderá al Departamento de Gestión del Talento Humano llevar un expediente de cada funcionario becado.

...

Adicionalmente, el Departamento de Gestión del Talento Humano deberá informar oportunamente al Comité de Becas cuando el funcionario incurra en alguna de las situaciones de suspensión de beca tipificadas en este reglamento.

- t. Modificar los siguientes artículos del “Reglamento del Régimen de Prohibición que se aplicará a las personas que ocupan los puestos de Rectoría, Vicerrectoría o Dirección de una Sede del Instituto Tecnológico de Costa Rica” para sustituir el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, según se indica:

Artículo 3

No constituirá violación al presente régimen las siguientes situaciones:

- a) Ejercer la docencia, fuera de la jornada ordinaria, en otras instituciones de educación universitaria estatal, previa notificación al Departamento de Gestión del Talento Humano.

...

c) La atención de asuntos en los que sea parte el funcionario(a) afectado, su cónyuge o compañero(a), o alguno de sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive. En tales casos, no deberá afectarse el desempeño normal del cargo, previa notificación al Departamento de Gestión del Talento Humano.

...

e) Ejercer la docencia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en programas de pregrado, grado o posgrado y participar en proyectos de investigación o extensión formalmente aprobados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, por una jornada máxima de un cuarto de tiempo, fuera de la jornada ordinaria y previa notificación al Departamento de Recursos Humanos. Así como participar en actividades académicas relacionadas con los proyectos y la divulgación del conocimiento, tales como presentación de ponencias en congresos, seminarios, talleres, la publicación de libros o artículos, entre otras.

...

Artículo 7

Le corresponderá al Departamento de Gestión del Talento Humano la aplicación y control de todo lo inherente a este régimen.

- u. Modificar el siguiente artículo del “Reglamento para la contratación y retribución de los profesionales no incluidos en el Reglamento de carrera” para sustituir el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, según se indica:

Artículo 6

La selección del personal se hará por medio de concurso de antecedentes y sólo en casos muy especiales, a juicio del Director de División, se podrá dispensar este requisito. La selección del profesional se realizará por quien será su superior inmediato, asesorado por una comisión integrada, como mínimo, por un profesional de la unidad solicitante, designado por su Director y un miembro del Departamento de Gestión del Talento Humano.

- v. Modificar los siguientes artículos del “Reglamento para normar la remuneración de funciones asumidas por recargo de funciones” para sustituir el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, según se indica:

Artículo 3 Mecanismo de funcionamiento

La aplicación del Recargo de Funciones deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

...

c. El otorgamiento de un Recargo de Funciones se hará a personal con nombramiento tanto indefinido como definido, con una jornada no inferior a un 50% y siguiendo el procedimiento establecido por el Departamento de Gestión del Talento Humano, para estos fines.

...

Artículo 6 Del presupuesto

El Departamento de Gestión del Talento Humano coordinará en lo que corresponda, la incorporación del contenido presupuestario requerido, para hacer efectiva la remuneración de Recargo de Funciones y lo incluirá en el Presupuesto de Salarios a nivel de programa.

- w. Modificar los siguientes artículos del “Reglamento de Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” para sustituir el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, según se indica:

Artículo 6. Comisión Institucional de Teletrabajo

...

Esta Comisión estará adscrita al Departamento de Gestión del Talento Humano, será la encargada de analizar, impulsar y mejorar la modalidad de teletrabajo.

Artículo 7. Conformación de la Comisión Institucional de Teletrabajo

La Comisión Institucional de Teletrabajo estará conformada de la siguiente manera:

- a. Un representante del Departamento de Gestión del Talento Humano, nombrado por el Director(a)

...

Dicha comisión estará coordinada por el representante del Departamento de Gestión del Talento Humano.

...

Artículo 9. Funciones del Departamento de Gestión del Talento Humano

El Departamento de Gestión del Talento Humano tendrá las siguientes funciones:

...

Artículo 13. Tipos de teletrabajo y su asignación

...

3. Teletrabajo Especial: Para los casos debidamente calificados por asuntos de salud, un teletrabajador podrá trabajar los cinco días de la semana en algunas de las formas de teletrabajo o una combinación de estas. Será autorizado por el Departamento de Gestión del Talento Humano, mediante resolución debidamente razonada, previo aval del superior jerárquico del teletrabajador y del Vicerrector respectivo, director de Campus o Centro Académico correspondiente.

...

Artículo 23. De las condiciones del lugar de teletrabajo

...

No obstante, si por solicitud de la Comisión Institucional de Teletrabajo, por iniciativa propia o en atención a denuncia concreta, el Departamento de Gestión del Talento Humano determina que no se reúnen las condiciones mínimas adecuadas podrá recomendar la suspensión total o parcial del teletrabajo (reducción de la cantidad equivalente de días autorizados). Las condiciones mínimas a que se refiere este artículo serán establecidas por la Comisión Institucional de Teletrabajo.

...

Artículo 24. Formalización de la modalidad de teletrabajo

La persona funcionaria que realice actividades teletrabajables, deberá formalizar esta modalidad de trabajo mediante el suministro de la información solicitada y la declaración de conocimiento de las responsabilidades que adquiere y del alcance de este Reglamento, según los procedimientos establecidos por el Departamento de Gestión del Talento Humano y avalados por la Comisión Institucional de Teletrabajo.

...

Artículo 32. El Departamento de Gestión del Talento Humano

El Departamento de Gestión del Talento Humano será responsable de aplicar los mecanismos de control establecidos por la comisión institucional de teletrabajo y de administrar los procesos de gestión del talento humano requeridos en la aplicación de la modalidad del teletrabajo, así mismo debe brindar los informes que la Comisión Institucional de Teletrabajo solicite en dicha materia.

- x. Modificar el siguiente artículo del “Reglamento del Consejo Institucional” para sustituir el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, según se indica:

Artículo 6

Asimismo, los miembros electos deberán asistir a una capacitación-inducción, la cual deberá ser convocada y coordinada por la Dirección Ejecutiva en conjunto con la Oficina de Asesoría Legal, la Auditoría Interna, la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento de Gestión del Talento Humano, Aprovisionamiento y el Departamento Financiero Contable.

- y. Modificar el siguiente inciso de las “Orientaciones para la prestación de servicios del Instituto Tecnológico de Costa Rica” para sustituir el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, según se indica:

...

17.La Asesoría Legal de la Institución, el Departamento de Gestión del Talento Humano y demás instancias institucionales, asesorarán a los diferentes departamentos para que las contrataciones de personal, así como toda gestión que se dé en el marco de la Prestación de Servicios sea prevista en congruencia con la legislación vigente tanto a nivel institucional, nacional, e internacional.

...

- z. Modificar los siguientes artículos en el “Reglamento de Servicios Bibliotecarios” para sustituir el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, según se indica:

Artículo 4

Para inscribirse como usuarios(as) activos(as) deben presentar los siguientes requisitos:

...

- Los(as) funcionarios(as) deberán presentar acción de personal vigente extendida por el Departamento de Recursos Humanos y la cédula o carné del Instituto.

...

Artículo 35

El incumplimiento a las disposiciones de este Reglamento o de la Dirección de la Biblioteca ameritará, según la falta, la aplicación de las siguientes medidas disciplinarias a juicio de la Dirección correspondiente, según Sede del Instituto.

...

- f. Si un funcionario(a) de la Institución ocasiona daños, como los indicados en el inciso e, anterior, se comunicará al Departamento de Gestión del Talento Humano y al (ala) director(a) de departamento o escuela respectivo los perjuicios que haya causado el(la) funcionario(a), a efecto de que se establezcan las acciones disciplinarias correspondientes.

...

Artículo 41

En el caso de los (las) funcionarios (as) que no cancelan el monto a pagar a que se refiere el Artículo 38 (inciso a) en la Biblioteca, las Boletas de Préstamo o el Informe de Cobro serán remitidas al Departamento de Gestión del Talento Humano, con la indicación del monto correspondiente, para que sea deducida del salario.

Artículo 45

A los(as) funcionarios(as) que tengan deudas pendientes con la Biblioteca al momento de retirarse de la Institución, éstas les serán rebajadas del último salario devengado, en coordinación con los Departamentos de Gestión del Talento Humano y Financiero Contable.

- aa.** Modificar el siguiente artículo del “Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para sustituir el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, según se indica:

Artículo 36

...

Si las condiciones que justifican el cierre persisten, la Oficina de Planificación Institucional deberá enviar el dictamen de cierre directamente al Consejo Institucional para que este proceda inmediatamente, especificando las causas y la tramitación que ha seguido la solicitud, así como informar al Departamento de Recursos Humanos para tramitar las liquidaciones correspondientes.

- bb.** Solicitar a la Oficina de Asesoría Legal, como encargada de mantener actualizados los reglamentos en la página web institucional, que para efectos de lo dispuesto en este acto, se conserven también las referencias existentes sobre modificaciones previas realizadas en los artículos o incisos que se reforman en este acuerdo; toda vez que, dichas referencias imperan para la trazabilidad de reformas de fondo o sustanciales; en el entendido de que, en el presente acto no se varía el fondo de ninguno de los cuerpos normativos detallados.
- cc.** Dar por atendidos los cambios detallados en los oficios R-443-2021 y GTH-273-2021 sobre el cambio de nombre del “Departamento de Recursos Humanos” por “Departamento de Gestión del Talento Humano” en el “Reglamento del Régimen de Garantías y Caucciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, el “Reglamento para la elaboración y aprobación de los calendarios institucionales”, el “Reglamento para la gestión de los activos bienes muebles e inmuebles y otros activos, propiedad de Instituto Tecnológico de Costa Rica”, así como en el “Reglamento de la prueba de aptitud académica del Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”.
- dd.** Solicitar a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC) analizar y resolver en el marco de sus competencias, sobre la actualización del nombre del “Departamento de Recursos Humanos” por “Departamento de Gestión del Talento Humano”, en los artículos 21, 40, 58 del “Código electoral estudiantil del Tecnológico de Costa Rica”.
- ee.** Modificar el título de la normativa que a continuación se detalla, para incorporar en ella el nombre legal de la Institución, de forma que en adelante se lean así:

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PROFESIONAL DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS CALENDARIOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
REGLAMENTO DE LA PRUEBA DE APTITUD ACADÉMICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y SUS REFORMAS
REGLAMENTO DEL RÉGIMEN ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y SUS REFORMAS
NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE ESCALAFÓN NO PROFESIONAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
NORMAS QUE RIGEN EL BENEFICIO ESPECIAL DE CINCO DÍAS ANUALES DE LICENCIA CON GOCE DE SALARIO EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
NORMATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES ACADÉMICOS JUBILADOS EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN Y RETRIBUCIÓN EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA DE LOS PROFESIONALES NO INCLUIDOS EN EL REGLAMENTO DE CARRERA
REGLAMENTO PARA NORMAR LA REMUNERACIÓN DE FUNCIONES ASUMIDAS POR RECARGO DE FUNCIONES EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
REGLAMENTO DEL CONSEJO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
REGLAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE DIRECTORES DE DEPARTAMENTO Y COORDINADORES DE UNIDAD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

- ff.** Solicitar a la Rectoría que, en el marco de sus competencias revise la conveniencia de mantener vigentes los “Lineamientos del Régimen de Prohibición en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” ante la existencia del “Reglamento del Régimen de Prohibición que se aplicará a las personas que ocupan los puestos de Rectoría, Vicerrectoría o Dirección de una Sede del Instituto Tecnológico de Costa Rica”; en tanto ambos cuerpos normativos regulan la misma materia, y proponga ante la instancia competente los cambios que estime necesarios -cuando así se requiera-.
- gg.** Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

hh. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3263.

ASUNTOS DE FORO

ARTÍCULO 15. **Informe de labores del Rector 2021.** (A cargo del Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector)

NOTA: Ingresan a la sesión vía ZOOM a las 10:15 am las siguientes personas invitadas: Ing. Luis Gerardo Mata Mena, Director de la Oficina de Ingeniería, Ing. Andrea Cavero Quesada, Directora DATIC, M.Sc. Marcela Guzmán Ovarés, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, Dr. Oscar López Villegas, Director Campus Tecnológico Local de San Carlos, Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director Centro Académico de Limón y M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil.

El señor Luis Paulino Méndez inicia con la siguiente presentación:



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Informe de labores 2020-2021

ING. LUIS P. MÉNDEZ BADILLA

Agenda

- I Presentación general
- II Financiamiento 2020-2021
- III Ejecución presupuestaria 2020-2021
- IV Principales logros de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos 2020-2021
- V Principales logros de la Vicerrectoría de Docencia 2020-2021
- VI Principales logros de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión 2020-2021
- VII Principales logros de la Vicerrectoría de Administración 2020-2021
- VIII Temas institucionales
- IX Reflexión final

I

Presentación general

Factores externos que han afectado el accionar de la
Institución

Crisis fiscal y COVID-19

Para hacer frente a la crisis fiscal, el Gobierno de la República ha promovido proyectos de ley, que afectan de forma directa o indirecta el quehacer de la Universidad Pública, entre ellos resaltan:

- i. Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley 9635, aprobada en diciembre de 2018
- ii. Ley Marco de Empleo Público, aprobada en primer debate a finales del 2021
- iii. Ley para el mejoramiento de la liquidez del estado, en proceso de discusión en la AL
- iv. Ley de Renta Global Dual, en proceso de discusión en la AL

La aplicación de la Regla Fiscal, escenario c en el 2021 limitó la ejecución en gasto corriente en 688 millones de colones.

La aplicación del Título III de la Ley 9635, vino a congelar los salarios a partir del 2020, lo que se vio agravado con la ley que elimina el pago de la anualidad en el 2021 y 2022.

La Ley Marco de Empleo Público, aprobada recientemente, incorpora observaciones hechas por las universidades públicas, pero aún así, supone una división en el personal universitario, una parte se regirá por normas propias y otra parte quedará bajo la rectoría de MIDEPLAN.

El Proyecto de Ley de Renta Global Dual y el Mejoramiento de la Liquidez del Estado están en la corriente legislativa y son parte de los compromisos adquiridos por el Gobierno con el FMI. El primero prevé un aumento en el pago de renta al salario y el segundo la administración de todos los recursos de la institución en Caja Única.

Es importante recordar que en la Asamblea Legislativa el FEES negociado en la Comisión de Enlace para el 2019 fue disminuido en 10 mil millones de colones y a pesar de la Acción ante la Sala IV, seguimos sin respuesta.

Las negociaciones del FEES 2020 y 2021 se hacen en el marco de la Constitución, pero en consideración de la crisis fiscal del país y el impacto de la pandemia, en la Comisión de Enlace se acuerda posponer cerca de 38 mil millones en el 2020 y 27 mil millones en el 2021. Desde CONARE se prepara un proyecto de inversión para recuperar estos recursos cuando mejore la situación fiscal del país.

La llegada de la pandemia en marzo de 2020 obligó a un modelo mixto de atención de las actividades institucionales, combinando la presencialidad con la telepresencia. Algunos costos de operación disminuyeron, en el 2020 y 2021, lo cual hoy se convierte en un factor en contra, dado que la ejecución 2020 fue la base para calcular el tope de presupuesto ejecutable para el 2021 y la ejecución 2021 afecta de la misma manera el presupuesto 2022, producto de la aplicación de la Regla Fiscal.

Desde el Consejo Institucional se adaptó la normativa para operar en el modo de emergencia, habilitando entre otras cosas las sesiones de los órganos colegiados con telepresencia y modificando los artículos del RREA para facilitar la docencia remota.

Todas las dependencias lograron llevar sus procesos hacia el modelo mixto y se garantizó la continuidad del servicio.

Gracias al compromiso de toda la Comunidad TEC se ha logrado sobrellevar los impactos de la crisis fiscal y de la pandemia. Se apostó a mantener la oferta de cupos, las plazas y los servicios estudiantiles al menos como en el 2019, lo cual se ha logrado, sin embargo, con el congelamiento de salarios y la aplicación de la regla fiscal en los términos actuales, se pronostican años difíciles.

II

Financiamiento 2019-2021

Negociación del FEES 2019-2021

2019: 495 mil millones de colones + 3% de proyectada → 511 mil millones de colones

2020: 501 mil millones de colones + 2.32% de inflación interanual → 512 mil millones de colones

2021: 512 mil millones de colones + 0.61% de inflación interanual → 515 mil millones de colones

2022: 515 mil millones de colones + 1.34% de inflación interanual → 522 mil millones de colones

Para el año 2019 en la Asamblea Legislativa se reduce el FEES en 10 mil millones

Para el 2020, en la Comisión de Enlace se acuerda posponer cerca de 38 mil millones de colones

Para el 2021, en la Comisión de Enlace se acuerda posponer cerca de 27 mil millones de colones

Es importante resaltar que la fuente principal de financiamiento de la Institución es el FEES, por lo que se hace énfasis en su negociación. También se debe tener claro que con el FEES se cubre solamente el gasto de operación.

El superávit de vigencias anteriores y otros ingresos, como por ejemplo, los que provienen de la vinculación externa remunerada, son utilizados para inversión.

Si el nivel de crecimiento del FEES se reduce, se reduce la operación también. Esto originó la aplicación de medidas de contención del gasto en el 2018.

La posposición del giro de cerca de 65 mil millones de colones del FEES, ha bajado el ritmo de inversión del TEC y su impacto se verá en los próximos años.

III

Ejecución presupuestaria 2019-2021

La ejecución presupuestaria en el 2019, 2020 y 2021 se ha visto afectada por diferentes factores, entre ellos:

- Las medidas de contención del gasto, aplicadas a partir del 2018
- La aplicación del Título III de la Ley 9635, que prácticamente congeló los salarios
- La aplicación de la Regla Fiscal, que limita la ejecución
- La partida de remuneraciones que es la más significativa del presupuesto, pasó de crecer en cerca de 3 mil millones de colones por año antes del 2018, a tener pequeñas variaciones en los últimos tres años

Comportamiento de las partidas materiales y suministros, servicios y remuneraciones, en millones de colones:

2018 2019 2020 2021

Materiales y suministros 1818 1523 972 1068

Servicios 5819 4764 3877 3718

Remuneraciones 47342 48081 48334 47701

Comportamiento del superávit en los últimos 4 años, en millones de colones:

2018 2019 2020 2021

Superávit 10290 8062 8605 7291

Algunos elementos externos que han afectado los niveles de ejecución en inversión:

- **Archivo sin trámite del presupuesto ordinario 2020: Incorporación tardía del superávit**
- **Utilización del SICOP: Homologación de productos**
- **Crisis de contenedores: Atrasos en la entrega de equipos**

IV

Principales logros de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos 2020-2021

Proceso de Atracción

El programa de Información Profesional (PIP) operaba antes del 2018 mayoritariamente con visitas a los colegios y la feria vocacional presencial. Para el 2019 se priorizó la visita a los colegios públicos en las regiones y se implementó con mucho éxito la feria vocacional virtual.

Este cambio en la modalidad de realizar las actividades de atracción fue de gran beneficio en los procesos 2021 y 2022, por la situación extraordinaria ocasionada por la pandemia. Es importante resaltar que si bien para el 2021 no se aplicó la PAA, el proceso de información y de inscripción fue el mismo que en años anteriores.

Proceso de Admisión

La cohorte 2020 se seleccionó con el mecanismo tradicional, en el cual los solicitantes aplican la PAA que representa un 60% de la nota de admisión y las notas de colegio, la complementan con un peso relativo de 40%.

El proceso de matrícula se realizó exitosamente. El semestre inició con una oferta casi 100% presencial, pero en la quinta semana del semestre se declara la emergencia nacional por la pandemia ocasionada por la enfermedad COVID-19.

Desde ese momento inicia el análisis de la afectación de la pandemia en la aplicación de la PAA para la cohorte 2021, llevando a la decisión final de aplicar un mecanismo alternativo de admisión, que solo consideraría la notas de secundaria. Para garantizar equidad en el acceso se definen cuatro grupos de colegios en las siete provincias, lo que genera competencia por cupos en grupos con condiciones similares.

Para la admisión 2022, con un gran esfuerzo del Comité de Examen de Admisión se logró la aplicación de la PAA

Permanencia

El acompañamiento de los estudiantes de nuevo ingreso y los servicios estudiantiles demuestran su importancia principalmente en estos dos últimos años, donde los indicadores de deserción y rendimiento académico no muestran cambios significativos con respecto a años antes de la pandemia.

La VIESA pasó todos sus servicios a la modalidad mixta, donde predominó la modalidad remota. Integra Tec, Éxito Académico y el Programa de Tutorías Estudiantiles lograron sus objetivos. La atención de la Clínica de Atención Integral en Salud se mantuvo en modalidad mixta, lo mismo que el DOP con el programa de asesoría psicoeducativa.

Las bibliotecas sostuvieron el apoyo con el préstamo de libros y equipo de cómputo, utilizando la entrega a domicilio.

La administración reforzó las bibliotecas con equipo para préstamo y además se establecieron complementos de beca para lograr la conectividad necesaria.

Permanencia

La situación económica de las familias generó presión sobre el sistema de becas y en 2020-2021 se hizo necesario reforzar el presupuesto. Para el 2021 el presupuesto de becas se incrementó en cerca de 900 millones de colones.

Para la cohorte 2021, en trabajo coordinado de Docencia y Vida Estudiantil, se preparó un programa de nivelación para atender a los jóvenes que ingresaron con el mecanismo alternativo. Se aplicó un examen de diagnóstico para determinar el nivel de conocimiento y así redirigirlos a los diferentes cursos remediales.

V

Principales logros de la Vicerrectoría de Docencia 2020 -2021

Oferta académica

Con las limitaciones en crecimiento de plazas de profesor, el compromiso de la Vicerrectoría se centró en mantener una oferta de cupos similar a los años anteriores al 2019. Así inició el ciclo lectivo 2020, con una oferta casi 100% presencial.

Con la llegada de la pandemia, se generó una gran incertidumbre sobre la permanencia de los estudiantes en una modalidad de docencia remota, preocupaba en particular la impartición de cursos de laboratorio y con actividades prácticas.

La proactividad de los profesores, el apoyo del CEDA, el Tec Digital y el DATIC, hicieron posible mantener cerca del 95% de los grupos activos. Cabe resaltar el esfuerzo de las Escuelas de Cultura y Deporte, Física, Química, Biología, Ciencias del Lenguaje, Idiomas y Ciencias Sociales y Ciencias Naturales y Exactas, que atienden cursos prácticos y de laboratorio para todas las carreras.

Calidad académica

Los procesos de acreditación y reacreditación se realizaron con éxito, logrando mantener el sello de calidad del 100% de las carreras de bachillerato y licenciatura continua.

La Escuela de Administración de Empresas logra la acreditación de los programas de licenciatura para egresados.

Los últimos programas en re acreditarse fueron Ingeniería en Biotecnología y las Maestrías en Computación

Formación de profesores

Los profesores y profesoras continúan sus estudios de posgrado. En los últimos tres años 28 obtuvieron su doctorado.

Si bien aún tenemos cerca de 50 compañeros y compañeras realizando estudios de doctorado, se debe tomar en cuenta que con la jubilación de los años 2019-2020-2021 el TEC ha perdido masa crítica, difícil de reponer.

En los últimos años, por restricciones presupuestarias y por el efecto de la pandemia en el mundo, no se han incorporado más profesoras y profesores a programas de doctorado en el extranjero.

El DOCINADE, el Doctorado en Dirección de Empresas y el Doctorado en Ingeniería, se convierten en una opción local más viable.

Actividades de proyección externa

Como ya se indicó anteriormente, la pandemia afectó la realización de congresos y actividades de proyección externa en modalidad presencial, pero eso no fue obstáculo para las unidades académicas, que migraron a la modalidad remota sus ofertas. Sobresalen los siguientes eventos:

- La Escuela de Biología realiza el Congreso BIOTICA 2020
- La Escuela de Ingeniería en Computación organiza la Conferencia Internacional IEEE 2020 LAEDC
- La Escuela de Ingeniería en Computación y el Área Académica de Ingeniería en Computadores, organizan la Conferencia Internacional Estrategias para la Visualización de Datos

Actividades de proyección externa

- La Escuela de Ciencias Sociales organiza el II Coloquio Internacional sobre Humanidades
- La Escuela de Matemática, organizó el Festival de Matemática, el Día de Geometría y el EDEPA
- La Escuela de Cultura y Deporte, logra grandes avances en la organización del FISU 2022, a realizarse en Costa Rica
- La Escuela de Ingeniería en Computación organizó el CLEI 2021

Aportes de CEDA

El CEDA ha jugado siempre un papel de alta relevancia en varias áreas y sin ser exhaustivo, resalto las siguientes:

- Acompañamiento en Diseño Curricular
- Acompañamiento en procesos de acreditación
- Capacitación de los profesores
- Introducción de nuevas estrategias de enseñanza aprendizaje

Durante estos años de pandemia, el trabajo del CEDA fue decisivo para lograr que la docencia remota fuese exitosa.

Aportes del TEC Digital

La docencia remota de emergencia requirió del uso intensivo de la tecnología y en ese campo, el TEC Digital ha jugado un rol muy importante. Las mejoras en la plataforma y la puesta en operación de herramientas especiales, como la de evaluación, permitieron a los profesores salir adelante.

De igual manera con el trabajo conjunto TEC Digital- DATIC , brindando capacitaciones en el campo tecnológico y reforzando la infraestructura, se logró dar un servicio adecuado y la estabilidad la plataforma.

Acciones para avanzar en el dominio del inglés

En atención a las recomendaciones de los pares evaluadores en los procesos de acreditación, en los últimos años se han incorporado en los Planes Anuales Operativos, acciones específicas para exponer al estudiante al uso del idioma inglés. Tenemos claro que los dos cursos de inglés incorporados en la mayoría de las mallas curriculares no son suficientes.

En este tema es importante resaltar el piloto que desarrolla la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales del Campus Tecnológico San Carlos, denominado FUI (Fomento del Uso del Inglés), que esperamos poder desarrollar en todos los campus en el corto y mediano plazo.

VI

Principales logros de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión 2020-2021

Las limitaciones presupuestarias en el 2019 obligan a reducir el presupuesto FEES para apoyar proyectos de investigación y extensión del 3% al 2.5% del FEES. Si bien esta acción puede verse como algo negativo, ha tenido un efecto positivo, ya que los investigadores han salido a buscar fondos externos y han sido muy exitosos.

Los esfuerzos por crear la Dirección de Extensión continúan y se está a la espera de la aprobación en la AIR de una reforma al EO, para que habilite al Rector el nombramiento de las personas directoras de las direcciones de la VIE.

Inicialmente se esperaba un fuerte impacto de la pandemia en las actividades de la Vicerrectoría, pero hoy podemos decir que las metas se cumplieron de manera aceptable, como se muestra a continuación.

Dirección de posgrados

La llegada de la pandemia generó gran incertidumbre sobre la permanencia de los estudiantes en los diferentes programas. Sin embargo, la migración a la modalidad remota, fue muy bien recibida y la matrícula se mantuvo, inclusive para nuevas cohortes.

En los últimos tres años se ofertan dos nuevos programas:

- Maestría en Construcción Sostenible, con la participación de las Escuelas de Construcción y de Arquitectura.
- Maestría en Ciberseguridad, de la Escuela de Ingeniería en Computación

Es importante anotar, que algunas áreas académicas de posgrado fueron creadas antes de la Dirección de Posgrados, y quedaron adscritas a la Vicerrectoría de Docencia. Ya algunas de ellas fueron trasladadas.

Internacionalización

El Programa de intercambio estudiantil se vio afectado en el 2020 por el cierre de fronteras, pero surgió la participación en actividades virtuales, para continuar con la internacionalización. Para el 2021, gradualmente se retoma el intercambio presencial

De igual manera la participación de profesores en congresos internacionales disminuyó en la modalidad presencial, pero la alternativa de la modalidad virtual, vino a resolver la limitación. De esta manera, las ponencias presentadas en los congresos, fueron publicadas en las memorias respectivas, apoyando la visibilidad académica.

Visibilidad académica

La publicación de artículos en revistas indexadas sigue en aumento.

- En el 2019: 156
- En el 2020: 215
- En el 2021: 179

Es importante indicar que muchas de las nuevas publicaciones provienen de los profesores que realizan estudios de doctorado tanto en el país como en el extranjero. Si bien el número de publicaciones es importante, lo que genera valor agregado son las citas de nuestros investigadores, por sus homólogos en el mundo.

Como hecho especial a resaltar es que la revista Tec Empresarial ingresa al índice Copus, lo que aumentará la visibilidad de la producción académica del TEC.

Proyectos de Investigación y Extensión

En el 2020 se contaba con 164 proyectos de investigación y 18 proyectos de extensión, es el número más alto de proyectos activos en el TEC en un año.

Con la afectación de la pandemia, muchos de los proyectos debieron de reacomodar sus cronogramas y eso comprometió los recursos disponibles para una convocatoria 2021.

En el 2021 se mantienen activos 149 proyectos de investigación. En extensión la VIE continúa apoyando los proyectos de extensión debidamente inscritos y además se consolidan actividades específicas principalmente en las regiones.

Si bien el número absoluto de proyectos no es el único dato a considerar, es importante tener presente la participación de más de 250 profesores y profesoras, las áreas de investigación y el sector beneficiario.

Iniciativas de proyectos para atender la pandemia

Las Universidades Públicas en respuesta al llamado del Gobierno puso a su disposición los equipos, laboratorios y personal especializado, para proponer soluciones para hacer frente a las diferentes afectaciones de la COVID19.

En particular en el TEC, de manera espontánea surgen grupos de trabajo con diferentes proyectos, entre los que destacan:

- Diseño de equipo de protección: Caretas, cápsulas de intubación, traje para transportar pacientes, mascarillas, entre otros.
- Equipo de desinfección de mascarillas N95 y otros accesorios
- Equipo de asistencia: Dos grupos de investigadores abordaron el diseño de un ventilador mecánico. Uno de ellos ya superó las pruebas con animales y se espera que se avalen las pruebas con humanos.

Centro de Vinculación

El Centro de Vinculación se ha consolidado como el facilitador de la relación con la sociedad en general. Acompañando a la Rectoría y a las unidades académicas, da seguimiento a las solicitudes de los diferentes sectores.

En particular cabe destacar el liderazgo en el Zona Económica Especial Cartago y la Zona Económica Caribe.

En Cartago, el TEC coordina la ZEE y en Limón tiene la secretaría técnica del Clúster de Logística

VII

Principales logros de la Vicerrectoría de Administración

Gestión Ambiental

En este campo el TEC sigue creciendo y eso se muestra en los reconocimientos:

- Ubicación en el rango de 300-400 universidades en el ranking de impacto de las universidades en los ODS. En este ranking participan 1171 universidades
- Galardón por la mejor práctica ODS por parte de FUNDIBEQ
- Por quinto año consecutivo se recibe el reconocimiento a la Excelencia Ambiental por parte del MINAE en Cartago, San Carlos, San José y Limón
- Se mantiene el certificado de Bandera Azul Ecológica en todos los campus
- Se mantiene el certificado de carbono neutralidad en Cartago y San José

Gestión del Talento Humano

El Departamento de Gestión del Talento Humano avanza en el modelo de gestión por competencias.

- Se realizaron los estudios de clima organizacional
- Se preparan los planes de mejora del clima organización
- Se completó el manual de puestos por competencias

Mejoramiento de procesos

La Vicerrectoría de Administración avanzó en los siguientes temas:

- Se implementó el sistema ARCHIBUS para gestionar el control de activos en Cartago y en San José. Se inicia el proceso en San Carlos
- El nivel de implementación de las NICSP coloca al TEC como referencia entre las instituciones públicas
- Se adoptó el Sistema de Compras Públicas (SICOP)

Mejoras en Infraestructura

La operación remota en un alto porcentaje de la Institución permitió continuar con la remodelación de edificios.

En Cartago:

- Edificio C4 para la Escuela de Física
- Edificio G2 para dotar a los diferentes instancias de oficinas, salas de audiencias y salas de espera.
- Edificio A4 para las escuelas de Matemática y Ciencias Sociales
- Espacio para el laboratorio de ensayos no destructivos de la Escuela de Ingeniería en Materiales
- Edificio G1 Escuela de Ingeniería en Agronegocios
- Edificio B6 Escuela de Ingeniería en Computación

Mejoras en Infraestructura

En San Carlos:

- Remodelación de dos residencias estudiantiles
- Remodelación de la Biblioteca
- Primera etapa de la cancha multiuso
- Diseño de modernización de las instalaciones eléctricas

Mejoras en Infraestructura

En San José:

- Remodelación de Casa Pacheco para las carreras de Ingeniería en Computación y Administración de Empresas, y el traslado de servicios estudiantiles.
- Mejoras en los edificios SJ03, SJ-06, SJ-02 y Casa Amón Cultural

En Limón:

- Cancha multiuso
- Batería de duchas
- Consultorio médico

Mejoras en equipamiento

En el 2021 se logró renovar y actualizar equipos para la docencia y la investigación, por montos considerables

- Equipo para docencia: 694 millones de colones
- Equipo para Investigación: 230 millones de colones

En equipo computacional:

- Renovación de equipo de laboratorio y de profesores: 1250 millones de colones
- Data Center e infraestructura de comunicaciones: 735 millones de colones

VIII

Temas Institucionales

NOTA: Se incorpora a la sesión la señora Ana Damaris Quesada Murillo a las 10:56 am.

Oficina de Comunicación y Mercadeo

La Oficina de Comunicación y Mercadeo asume un rol muy importante durante la pandemia. Resaltan los siguientes logros, entre otros:

- Apoyo en campañas informativas sobre la pandemia
- Divulgación de los resultados de las actividades de investigación
- Divulgación de los resultados de las actividades de extensión
- Presencia del TEC en los medios de comunicación del país
- Campañas internas sobre temas relevantes como hostigamiento sexual y acoso laboral

Nuevas instancias orientadas a reducir la incidencia de eventos de hostigamiento sexual y acoso laboral

En los años 2020 y 2021, se concretan dos proyectos de gran relevancia para la Comunidad Tec:

- Se consolida la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual.
- Se implementa en las primeras etapas la Unidad Especializada de Investigación sobre Acoso Laboral
- Ambos logros ubican al TEC a la vanguardia en esta temática en las Universidades Públicas

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

La Oficina de Planificación Institucional asumió la tarea de dar seguimiento a los aportes del TEC en el cumplimiento de los ODS.

- Para el 2018 se identifican 625 acciones concretas, 1198 en 2019 y 1696 en el 2020. Se espera que en 2021 se superen las 2500 acciones.
- Para el 2020 se ubican entre los tres ODS con más acciones: Objetivo 4, Educación de calidad; Objetivo 8, trabajo decente y crecimiento económico; y el Objetivo 12, Producción y consumo responsables.
- En el 2020 el TEC ocupa el primer lugar aportando el 30,71% de las acciones, seguido por la UCR con el 30,04%, la UNA con el 21,50%, la UNED con el 10,12% y la UTN con 5,27%
- La sistematización de los datos se realizó utilizando la herramienta PBI, que se compartió con el CONARE para ser utilizada como base.

IV Congreso Institucional

Para el IV Congreso Institucional se recibieron 52 ponencias. Siguiendo el proceso establecido en el Reglamento del Congreso, se generaron los siguientes resultados:

- De las 52 ponencias 35 pasan a la primera etapa del plenario
- De las 35 ponencias, 28 pasan a la segunda fase del plenario
- La segunda etapa del Congreso se suspende por el cuestionamiento de un grupo de congresistas, sobre la competencia del Congreso para modificar el EO.
- En el 2020 los 17 acuerdos ya tomados por los congresistas, no relacionados con modificaciones al EO, se trasladan a las diferentes instancias para su implementación.

PLANES 2021-2025

Como sistema, el CONARE formula el PLANES 2021-2025, con la participación de las cinco universidades públicas. El PLANES es aprobado en el 2020, teniendo en cuenta que muchas de las premisas, principalmente de financiamiento, obligarían a una revisión en el 2022.

PEI 2022-2026

Durante el 2020 y 2021, el TEC formula el Plan Estratégico Institucional 2022-2026, que se encuentra pendiente de aprobación en el Consejo Institucional

Procesos de elección en tiempos de pandemia

El Tribunal Institucional Electoral avanzó al voto electrónico, para poder cumplir con los procesos de elección, entre ellos miembros del Consejo Institucional y miembros del CIE

Sesiones de la Asamblea Institucional Representativa

El Directorio de la AIR convocó a una sesión especial para modificar el reglamento y permitir la sesión virtual. Este fue un paso importante, dada la cantidad de temas pendientes de resolver.

Implementación de los acuerdos de la AIR en la sesión 94 -2018 sobre la organización del TEC en Campus Tecnológicos y Centros Académicos

La puesta en marcha del acuerdo de la AIR, generó las siguientes acciones:

- Se establece el Campus Tecnológico Central Cartago
 - Siguiendo los criterios definidos para un Campus Tecnológico Local, la Sede Regional San Carlos, se convierte en Campus Tecnológico Local San Carlos. De la misma manera, el Centro Académico de San José pasa a ser Campus Tecnológico Local San José.
 - Los Centros Académicos de Limón y Alajuela se mantienen en esa condición
 - En el Consejo Institucional se están tramitando las reformas de 65 reglamentos para actualizar la nueva nomenclatura de Campus Tecnológicos y de Centros Académicos. Ya el proceso está muy avanzado.
-
- Se establece la línea jerárquica, donde las cuatro vicerrectorías del Campus Tecnológico Central Cartago son las rectoras de la actividad respectiva.
 - Todas las Escuelas y Áreas Académicas responden a la Vicerrectoría de Docencia
 - Todas las Unidades relacionadas con Vida Estudiantil y Servicios Académicos responden a la VIESA.
 - La Vicerrectoría de Investigación y Extensión debe incluir en sus acciones a todos los campus.
 - Todas las unidades relacionadas con la Administración responden a la Vicerrectoría de Administración

Estructura programática

Aplicar el acuerdo de la AIR sesión 942018, obligó a definir una nueva estructura programática, para poder identificar la asignación de recursos, metas del PAO y metas del Plan Estratégico Institucional a cargo de los diferentes campus.

- Programa 1: Dirección Superior y Administración
- Programa 2: Docencia
- Programa 3: Vida Estudiantil y Servicios Académicos
- Programa 4: Investigación
- Programa 5: Extensión

Vinculación externa remunerada y aportes a la sociedad

En el 2021 la Fundación Tecnológica de Costa Rica aumentan con referencia a datos antes de la pandemia. En términos de ingresos se tiene un aumento del 20% con respecto al 2020 y 13% con respecto al 2019. Considerando todas las actividades la Fundación recibió ingresos por 9476 millones de colones, con aportes directos al TEC en el orden de los 1100 millones de colones.

Las actividades de capacitación que realizan las unidades académicas con la coadyuvancia de la Fundación, complementan el logro de la misión de la Institución, otorgando en el 2021 más de tres mil certificados en diferentes competencias, que mejoran las condiciones de empleabilidad

La estructura administrativa de la Fundación es reconocida por organismos nacionales e internacionales, lo que facilita la aprobación de proyectos con fondos externos.

Negociación Colectiva

En aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley 9635, Título III, todas las Jerarcas de Instituciones públicas deben denunciar la Convención Colectiva, para ajustarla a los nuevos tiempos. La Convención Colectiva del TEC tiene una vigencia hasta el 26 de enero de 2022 y se debe denunciar al menos con un mes de anticipación.

En diciembre de 2021 procedimos a presentar la denuncia ante el MTSS. Dicho Ministerio ha definido nuevas reglas para negociar y estamos a la espera de respuesta a varias consultas.

IX

Reflexión final

Grandes temas pendientes

- Infraestructura para el Centro Académico de Alajuela. Si bien se han impulsado iniciativas en los dos últimos años, la aplicación de la Regla Fiscal, ha venido a retrasar la solución a los problemas de infraestructura.
- Complemento de la infraestructura del Centro Académico de Limón. Está prevista una segunda etapa de construcción que incluye un edificio para apoyo a las carreras (docencia, investigación, extensión y administración), edificio para cultura y deporte y residencias estudiantiles.
- Definición de los niveles de desconcentración de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.

Elementos externos a tomar en cuenta

La gestión de la institución en los últimos tres años ha enfrentado situaciones extremas, originadas en eventos externos. La crisis fiscal, la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley 9635) y la pandemia, han impactado en el crecimiento de la institución.

Si bien hemos logrado salir adelante, debemos valorar el efecto de la aplicación de la Ley 9635 en el corto y mediano plazo, que por una lado limita el gasto y por otro generó un congelamiento de salarios.

Para el 2023 entra a regir la Ley Marco de Empleo Público, y aún no se tiene claridad del impacto real en el empleo universitario.

También hay más proyectos en la Asamblea Legislativa, que impactarán a las Universidades Públicas, en caso de ser aprobados.

En conclusión, la Comunidad debe mantenerse unida y con el mismo compromiso mostrado hasta ahora, para garantizar la continuidad del servicio público que brinda a la sociedad, siguiendo el principio constitucional que le dio origen.

NOTA: Se agradece a las personas invitadas por su participación y se retiran a las 11:50 am.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3263.

ASUNTOS VARIOS

ARTICULO 16. Temas de Asuntos Varios

a. Entrega del Libro “Respuesta al expediente legislativo 21.052 sobre el FEES Pronunciamiento” a cada uno los nuevos Diputados y Diputadas.

- La señora Ana Rosa Ruiz Fernández informa que, se envió un ejemplar del Libro “Respuesta al expediente legislativo 21.052 sobre el FEES Pronunciamiento” a la Asamblea Legislativa, para ser entregados a cada uno de los nuevos Diputados y Diputadas, esto con el fin de que estén plenamente informados sobre el significado del FEES. Asimismo, agradece la colaboración brindada por la señora Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, de la Sra. Katherine Montero, Colaboradora de la Secretaría del Consejo Institucional y de la Sra. Victoria Molina, Colaboradora de la Oficina de Equidad de Género, así como de las Asistentes de la Oficina de Equidad de Género, por el apoyo brindado para hacer posible la entrega del libro.

b. Consulta sobre la posible creación de un nuevo Campus de la Universidad de Costa Rica en la Zona Norte

- El señor Ronny Rodríguez informa que, en reunión de la Junta Directiva de la Agencia para el Desarrollo Económico, se informó que el señor Diputado Jorge Rojas, del Partido Social Democrático sostuvo una reunión en la Universidad de Costa Rica. en la cual se aseguró que se proyecta la construcción de un campus nuevo de la Universidad de Costa Rica, en la Zona Norte; asimismo que, probablemente será ubicado en Muelle de San Carlos. Añade que, en vista de que tanto en la Agencia, como en el Tecnológico se desconoce lo mencionado, consulta al señor Luis Paulino Méndez si en el seno de CONARE se tiene conocimiento respecto al tema o bien le solicita hacer la consulta a la Universidad de Costa Rica. Concluye que, ve de forma positiva la creación de un nuevo campus; sin embargo, es importante estar enterados, en el marco de la coordinación y articulación.
- El señor Luis Paulino Méndez manifiesta que, en sesión de CONARE el señor Gustavo Gutiérrez Espeleta comentó que, el señor Diputado Jorge Rojas tiene mucho interés en la creación de una Sede Interuniversitaria en la Zona Norte; no obstante, no brindó más detalle, por lo que le dará seguimiento e informará al respecto.

c. Informe sobre proceso de conciliación de las propuestas N°4 y N°6 de la Sesión Extraordinaria de la Asamblea Institucional Representativa AIR-101-2022

- El señor Luis Gerardo Meza se refiere a la actualización de los reglamentos para atender el acuerdo del III Congreso Institucional, referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR. Informa sobre las acciones realizadas por el Consejo Institucional ante la Asamblea Institucional Representativa, para la modificación de los artículos del Estatuto Orgánico que debían ser readecuados. Asimismo, agradece la alerta oportuna de la señora Ingrid Herrera Jiménez, quien le comentó que la Propuesta No. 6 no estaba incluida en la Agenda de la Sesión Extraordinaria de la AIR, por realizarse en el mes de junio 2022. Señala que, por esa razón, desde la Comisión de Estatuto Orgánico, se realizaron los trámites para su incorporación; además se solicitó al Directorio de la AIR que convocara a un proceso de conciliación de dicha propuesta junto con la Propuesta No. 4. sobre la Reforma del Artículo 15 bis del Estatuto Orgánico. Señala la importancia de dejar registro histórico de que, de esta forma, el

Consejo Institucional cumplió con el mandato de la Asamblea Institucional Representativa.

d. Informe de avance de las actividades de la Comisión en Defensa de la Autonomía Universitaria de la AIR

- El señor Luis Alexander Calvo, en su calidad de representante del Consejo Institucional en la Comisión en Defensa de la Autonomía nombrada por la AIR, comenta sobre los avances de las reuniones, así como de una actividad realizada en el mes de abril del presente año. Agradece la colaboración de la señora Ana Rosa Ruiz Fernández, en la elaboración de un artículo. Además, da a conocer que están preparando capsulas informativas e invitaciones, con el fin de continuar promoviendo la defensa de la autonomía. Señala que, si bien es cierto que no tienen mucho músculo, continuarán promoviendo actividades y coordinando esfuerzos institucionales en resguardo de la autonomía universitaria.

e. Recordatorio sobre plazo para la atención de Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio.

- El señor Isidro Alvarez comenta que, en el Informe de Correspondencia de la Sesión No. 3262, se registró un Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio sobre el acuerdo del Consejo Institucional para la reforma del artículo 13 del Reglamento de Teletrabajo. Recuerda que, según las Normas Reglamentarias, existe un plazo de 15 días hábiles para resolver y se requiere del criterio inexcusable de la Asesoría Legal; recuerda que el plazo vence dentro de 15 días, por lo que insta a tenerlo presente.
- El señor Luis Gerardo Meza Cascante, agradece el recordatorio del señor Auditor y manifiesta que, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles está atendiendo el tema y tiene presente el plazo; aclara que, el criterio inexcusable de la Oficina de Asesoría Legal se requiere cuando se agota la vía administrativa, y este no es el caso, por lo que no aplica la citada norma.

Sin más temas que atender y siendo las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana, se levanta la Sesión.

aal